Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

# ACTA DE LA JUNTA DE CENTRO DEL CIESE-FUNDACIÓN COMILLAS

DÍA: jueves, 1 de abril de 2026
HORA DE INICIO: 11.56
HORA DE FINALIZACIÓN: 14.05
CARÁCTER: extraordinario
REUNIÓN TELEMÁTICA

Asisten
Miembros del PDI
Dra. Celestina Losada Varea
Dra. Nuria González Alonso
Dr. Jesús Ferrer Cayón
Dr. Jose Mateos Temprano
Dra. Cristina Martín Sanz
Dra. Isabel Moro Palacios
D.ª Arancha Sanz Álvarez
Dra. Isabel García Martínez
Dr. Víctor Coto Ordás

Responsable de Administración
D. Manuel Preciado Gandarillas

Miembro del PAS
D.ª Carmen Llinás Almadana

No asisten:
Dr. Alejandro Arozamena Coterillo (PDI)
Roberto Colón Larrea (Delegado de Grado y Delegado de Centro)
Cindy Carolina Gaitán Naranjo (Delegada de Máster)

El motivo de la reunión tiene que ver con la redacción y eventual aprobación de unos estatutos y un nuevo reglamento régimen interno para el centro por parte del Patronato de la Fundación Comillas.

Asimismo, se abordarán cuestiones relativas al abono de complementos de docencia (quinquenios) e investigación (sexenios).

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

# Orden del Día

Tendrá el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la última reunión de la Junta de Centro, celebrada el pasado 29 de enero de 2026 [*Anexo I*].

2. Discusión y aprobación del nuevo Reglamento de Régimen Interno del centro [*Anexo II*] e información respecto al borrador de Estatutos del CIESE-Fundación Comillas [*Anexo III*] que se someterán a votación en la próxima reunión del Patronato de la Comisión Comillas para su aprobación definitiva.

3. Aprobación del reconocimiento de Quinquenios docentes. Se adjunta el borrador de Reglamento [*Anexo IV*].

Se trata de una necesidad, pues una de las novedades de ANECA de cara a las acreditaciones es que los PDI debe adjuntar en cada solicitud los tramos docentes reconocidos.

4. Aprobación de la actualización retributiva de los Sexenios de Investigación, la cual será, al igual que en la Universidad de Cantabria, de 150,52 €; se adjuntan tablas.

Desde septiembre de 2022, se venía cobrando 130 €, pero la retribución no se había vuelto a actualizar. Se adjunta Orden del Día de la Junta de Centro del 12 de septiembre de 2022 en que se aprobó dicha actualización.

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

## Discusión y acuerdos adoptados

1. Aprobación del acta de la última reunión de la Junta de Centro, celebrada el pasado 29 de enero de 2026 [*Anexo I*].

**Resultado:** se aprueba por unanimidad de todos los presentes con derecho a voto.

2. Discusión y aprobación del nuevo *Reglamento de Régimen Interno del centro* [*Anexo II*] e información respecto al borrador de *Estatutos del CIESE-Fundación Comillas* [*Anexo III*] que se someterán a votación en la próxima reunión del Patronato de la Comisión Comillas para su aprobación definitiva.

**Resultado:** los asistentes con derecho a voto aprueban por unanimidad el nuevo *Reglamento de Régimen Interno* y se dan por informados del borrador de *Estatutos del CIESE-Fundación Comillas*, cuya aprobación se someterá a votación en la próxima reunión del Patronato.

3. Aprobación del reconocimiento de Quinquenios docentes. Se adjunta el borrador de Reglamento [*Anexo IV*].

Se trata de una necesidad, pues una de las novedades de ANECA de cara a las acreditaciones es que los PDI debe adjuntar en cada solicitud los tramos docentes reconocidos.

**Resultado:** los asistentes con derecho a voto aprueban por mayoría el *Reglamento Regulador del Proceso de Evaluación de Méritos Docentes*, también conocidos como *quinquenios*.

Se registran 10 votos a favor (D.ª Celestina Losada, D.ª Nuria González, D. Jesús Ferrer, D. Jose Mateos, D.ª Cristina Martín, D.ª Isabel Moro, D.ª Arancha Sanz, D.ª Isabel García, D. Víctor Coto y D.ª Carmen Llinás), mientras que el Responsable de Administración, D. Manuel Preciado, se abstiene.

La fórmula que usaron quienes votaron a favor fue «Por último, doy mi aprobación al reconocimiento de Quinquenios del personal docente y a la actualización retributiva de los sexenios de investigación».

**Nota del Secretario General:** la Junta de Centro no tiene entre sus competencias la capacidad de aprobar complementos retributivos, pero sí necesita aprobar el reglamento que permita evaluar las solicitudes del profesorado del centro, en el caso de que se autorice el devengo del complemento específico correspondiente a cada tramo de docencia reconocida (quinquenio) al profesorado del centro, tal como ocurre en otros centros universitarios.

4. Aprobación de la actualización retributiva de los Sexenios de Investigación, la cual será, al igual que en la Universidad de Cantabria, de 150,52 €; se adjuntan tablas.

Desde septiembre de 2022, se venía cobrando 130 €, pero la retribución no se había vuelto a actualizar. Se adjunta Orden del Día de la Junta de Centro del 12 de septiembre de 2022 en que se aprobó dicha actualización.

**Resultado:** los asistentes con derecho a voto aprueban por mayoría la actualización de los sexenios.

Se registran 10 votos a favor (D.ª Celestina Losada, D.ª Nuria González, D. Jesús Ferrer, D. Jose Mateos, D.ª Cristina Martín, D.ª Isabel Moro, D.ª Arancha Sanz, D.ª Isabel García, D. Víctor Coto y D.ª Carmen Llinás), mientras que el Responsable de Administración, D. Manuel Preciado, se abstiene.

La fórmula que usaron quienes votaron a favor fue «Por último, doy mi aprobación al reconocimiento de Quinquenios del personal docente y a la actualización retributiva de los sexenios de investigación».

**Nota del Secretario General:** como ya se ha indicado, la Junta de Centro no tiene entre sus competencias la capacidad de aprobar complementos retributivos; solamente tiene la capacidad de proponer a las instancias oportunas que se actualice la cuantía correspondiente a dichos complementos.

Antes de concluir la sesión, la Directora Académica felicita a la Profesora Cristina Martín Sanz por la obtención del título de Doctora. Tras ello, no habiendo ruegos ni preguntas, se da por terminada la sesión a las 14.05, de lo que doy fe como Secretario General del CIESE-Fundación Comillas.

Firmado por Víctor Coto Ordás, Secretario General del CIESE-Fundación Comillas, centro adscrito a la Universidad de Cantabria, el 8 de abril de 2026 con un certificado FNMT.

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

# ANEXOS

- Anexo I ACTA JUNTA DE CENTRO 29ene2026_ConAnexos.pdf
- Anexo II ESTATUTOS CIESE_1abr2026.pdf
- Anexo III_ Reglamento Regimen Interno CIESE_1abr2026.pdf
- Anexo IV_ Reglamento Quinquenios_1abr2026.pdf
- ORDEN DIA JUNTA DE CENTRO 12 SEPTIEMBRE 2022.pdf
- Tablas Retributivas 2026 UC.pdf

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

# ACTA DE LA JUNTA DE CENTRO DEL CIESE-FUNDACIÓN COMILLAS

DÍA: jueves, 29 de enero de 2026
HORA DE INICIO: 13.07
HORA DE FINALIZACIÓN: 14.03
CARÁCTER: extraordinario

Asisten:
Nuria González Alonso (PDI)
Jesús Ferrer Cayón (PDI)
Jose Mateos Temprano (PDI)
Cristina Martín Sanz (PDI)
Isabel Moro Palacios (PDI)
Arancha Sanz Álvarez (PDI)
Alejandro Arozamena Coterillo (PDI)
Víctor Coto Ordás (PDI)
Manuel Preciado Gandarillas (Responsable de Administración)
María Bretones Oria (Personal de Biblioteca)

No asisten:
Roberto Colón Larrea (Delegado de Grado y Delegado de Centro).
Cindy Carolina Gaitán Naranjo (Delegada de Máster)

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

## Orden del Día

Tendrá el siguiente Orden del Día:

1. Información de la nueva incorporación de Isabel García Martínez como profesora del Departamento de Estudios Hispánicos, tras la resolución del Concurso para la provisión de una plaza del ámbito de conocimiento de Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística, convocado por la Fundación Comillas el pasado día 11 de diciembre de 2025.

2. Lectura y aprobación del acta de la última sesión de la Junta de Centro, celebrada el 15 de enero de 2026. [*Anexo I*]

3. Discusión y votación de la propuesta de modificación del plan de estudios *del Grado en Estudios Hispánicos.* Se adjuntan la ficha académica [*Anexo II*] y la guía docente [*Anexo III*] de la asignatura *Lingüística General II*, de la que pasará a hacerse cargo la profesora Isabel García Martínez.

4. Información sobre el inicio del proceso de aprobación de unos estatutos para el CIESE-Fundación Comillas y de un nuevo Reglamento de Régimen Interno del centro.

5. Ruegos y preguntas

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

## Discusión y acuerdos adoptados

1. **Información de la nueva incorporación de Isabel García Martínez como profesora del Departamento de Estudios Hispánicos, tras la resolución del Concurso para la provisión de una plaza del ámbito de conocimiento de Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística, convocado por la Fundación Comillas el pasado día 11 de diciembre de 2025.**

   **Resultado:** los asistentes se dan por informados de la incorporación de esta nueva profesora y le dan la bienvenida

2. **Lectura y aprobación del acta de la última sesión de la Junta de Centro, celebrada el 15 de enero de 2026. [*Anexo I*]**

   Este punto del día se somete a votación.

   **Resultado:** se aprueba por unanimidad de todos los presentes con derecho a voto.

3. **Discusión y votación de la propuesta de modificación del plan de estudios del Grado en Estudios Hispánicos. Se adjuntan la ficha académica [*Anexo II*] y la guía docente [*Anexo III*] de la asignatura *Lingüística General II*, de la que pasará a hacerse cargo la profesora Isabel García Martínez.**

   La modificación del plan docente se somete a votación.

   **Resultado:** los asistentes aprueban por unanimidad la modificación del plan docente.

4. **Información sobre el inicio del proceso de aprobación de unos estatutos para el CIESE-Fundación Comillas y de un nuevo Reglamento de Régimen Interno del centro.**

   A instancias de la Dirección General de la Fundación Comillas, y una vez firmada (con fecha de 26 de septiembre de 2025) la renovación del convenio de adscripción a la Universidad de Cantabria [*Anexo IV*], afrontamos la labor de dotarnos de unos estatutos propios, que deberán ser ratificados por el Patronato de la Fundación Comillas.

   Ello implicará modificar la propuesta del nuevo Reglamento de Régimen Interno del centro que se había aprobado en enero de 2024 con el fin de acomodarlo a dichos estatutos y de dejar fuera cualquier cuestión estatutaria: los estatutos deberán definir la naturaleza del centro y los órganos de gobierno, mientras que el reglamento se centrará en cuestiones de procedimiento.

   El día 27 de enero se ha producido una primera sesión de trabajo preparatoria para tratar de establecer un calendario de actuación y de dejar claro qué aspectos deberán ir en cada uno de esos dos documentos.

   **Resultado:** los asistentes se dan por informados.

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

No habiendo ruegos ni preguntas, se da por terminada la sesión a las 14.03, de lo que doy fe como Secretario General del CIESE-Fundación Comillas.

Firmado por Víctor Coto Ordás, Secretario General del CIESE-Fundación Comillas, el 30 de marzo de 2026 con un certificado FNMT.

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

# ANEXOS

- Anexo I ACTA JUNTA DE CENTRO 15ene2026.pdf
- Anexo II G1391 Lingüística General II (2025-26).pdf
- Anexo III G1391 Lingüística General II.pdf
- Anexo IV Convenio de Adscripcion UC (Acuerdos CG 2025-09-26).pdf

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

Aprobados por el Patronato de la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica el … de …… de 2026.

# Estatutos del CIESE-Fundación Comillas



CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESPAÑOL DE LA FUNDACIÓN COMILLAS

TÍTULO I. NATURALEZA Y FUNCIONES GENERALES DEL CIESE

TÍTULO II. LA FUNDACIÓN COMILLAS

TÍTULO III. LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

TÍTULO IV. ESTRUCTURA DEL CIESE

TÍTULO V. ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CIESE

CAPÍTULO I. Órganos unipersonales

CAPÍTULO II. Órganos colegiados

TÍTULO VI. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CIESE

CAPÍTULO I. Docencia e investigación

CAPÍTULO II. Actividades formativas y de Extensión Universitaria

TÍTULO VII. SERVICIOS DEL CIESE

CAPÍTULO I. Principios generales

CAPÍTULO II. La Biblioteca de la Fundación Comillas

TÍTULO VIII. COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I. Principios generales

CAPÍTULO II. Personal Docente e Investigador

CAPÍTULO III. Estudiantes

CAPÍTULO IV. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios

TÍTULO IX. RÉGIMEN ECONÓMICO

TÍTULO X. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

## TÍTULO I. NATURALEZA Y FUNCIONES GENERALES DEL CIESE

### Artículo 1. Naturaleza del CIESE

1. El Centro Internacional de Estudios Superiores del Español de la Fundación Comillas –en adelante, *CIESE*– es un centro universitario gestionado por la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica –en adelante, *Fundación Comillas*–, una fundación del sector público creada en 2005 cuya finalidad es desarrollar un proyecto educativo que pretende acometer actividades en el ámbito de la formación superior, investigación y difusión de la lengua y la cultura españolas y el desarrollo de una oferta formativa integral que incluya, bajo criterios de excelencia, titulaciones universitarias de grado, posgrado y cursos de especialización en materias relacionadas con la lengua española y los estudios hispánicos.
2. El CIESE es un centro de Educación Superior Universitaria adscrito a la Universidad de Cantabria (como establece el convenio de adscripción a dicha institución de fecha de 11 de noviembre de 2025), con competencias y funciones que se orientan a la excelencia en la enseñanza de la lengua española y la cultura hispánica.
3. El CIESE se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; por las normas dictadas por el Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ejercicio de sus competencias, por el Convenio de Adscripción a la Universidad de Cantabria, por los presentes Estatutos y por su Reglamento de Régimen Interno, aprobados ambos por el Patronato de la Fundación Comillas.

### Artículo 2. Funciones generales del CIESE

Son funciones generales del CIESE:

a. La elaboración y modificación de los planes de estudio, en el ámbito de sus competencias.
b. La organización y gestión de los servicios y medios docentes que permitan el desarrollo de los planes de estudios.
c. El establecimiento de garantías para la adecuada verificación de los conocimientos de sus estudiantes, así como de los procedimientos de su admisión y de su régimen de permanencia, con respeto a las competencias de instituciones superiores.

d. La organización de las actividades académicas de sus estudiantes en lo referente a pruebas parciales, exámenes finales, régimen de clases teóricas y prácticas, actividades complementarias y sistemas de evaluación y calificación de los alumnos.

e. La organización, promoción y difusión de actividades científicas y culturales encaminadas a la formación complementaria y permanente de alumnos, profesores, personal no docente (PTGAS) y titulados.

f. La elaboración, modificación y desarrollo de las normas de régimen interno.

### Artículo 3. Enseñanzas impartidas en el CIESE

El CIESE imparte, previa aprobación de la Universidad de Cantabria, títulos oficiales de grado y de posgrado relacionados con los ámbitos de estudio de la lengua española y la cultura hispánica. Podrá implantar e impartir otros títulos y planes de estudios, cursos de formación permanente y enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas con carácter no oficial siempre que estos sean acordes con los objetivos y competencias contenidos y expresados en los presentes estatutos.

1. Títulos oficiales:

   a. Grado en Estudios Hispánicos

   b. Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera

   c. Y cuantos títulos oficiales puedan aprobarse en el futuro.

2. Cuantos títulos propios puedan aprobarse en el futuro.

## TÍTULO II. LA FUNDACIÓN COMILLAS

### Artículo 4. Naturaleza y fines de la Fundación Comillas

La Fundación Comillas nace con la vocación de convertirse en una institución de referencia internacional en la formación, investigación y difusión de la lengua española y la cultura hispánica.

Entre los objetivos estratégicos de esta institución está el desarrollo territorial, económico y cultural de Cantabria, la investigación e innovación en español, así como la enseñanza de este en su Centro de Estudios Superiores del Español y el intercambio de experiencias culturales, académicas, científicas, profesionales y emprendedoras en español.

Entre los fines principales de la Fundación Comillas cabe citar:

a. Atraer y retener talento entorno a la innovación y transformación digital de la cultura.
b. Promover la lengua española y la identidad cultural hispánica como motor de desarrollo.
c. Realizar foros, convenciones y seminarios en español, de forma directa o en colaboración con otros organismos e instituciones.
d. Organizar y promover la realización de cursos de español para extranjeros, estancias de inmersión lingüística, cursos de español con fines específicos y cuantos otros puedan crearse en el futuro.
e. Fomentar la formación continua de las personas mayores de 40 años a través del Aula Permanente, un proyecto docente dirigido a la población adulta residente en los municipios rurales de Cantabria.

### Artículo 5. Funciones de la Fundación Comillas respecto al CIESE

Entre las funciones de la Fundación Comillas respecto al CIESE, cabe destacar:

a. Definir la estrategia global del centro como parte de la estructura organizativa de la Fundación Comillas.
b. Establecer la estructura financiera del CIESE y proveer y gestionar los recursos económicos conforme al presupuesto anual.
c. Establecer, dentro del marco de los convenios laborales que resulten de aplicación, las tablas salariales, los contratos y las jornadas laborales del personal del centro.
d. Fomentar la investigación mediante la Cátedra Fundación Comillas, apoyando aquellas líneas de investigación vinculadas a los fines de la Fundación Comillas.

## TÍTULO III. LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

### Artículo 6. Adscripción a la Universidad de Cantabria

El CIESE es una institución adscrita a la Universidad de Cantabria, la cual, por el mismo hecho, ejerce aquellas funciones que le son reservadas por la legalidad vigente, estatal o autonómica, y por el convenio de adscripción.

### Artículo 7. Funciones de la Universidad de Cantabria respecto al CIESE

Son funciones de la Universidad de Cantabria respecto al CIESE:

a. Aprobar los planes de estudio de las titulaciones oficiales de la Universidad de Cantabria impartidas en el centro, así como las eventuales

reformas de los mismos, y tramitar su verificación ante las instancias administrativas competentes.

b. Expedir los títulos oficiales de Grado y Máster dependientes de la Universidad de Cantabria, función que corresponde al Rector de la Universidad de Cantabria.

c. Otorgar la *venia docendi* a los profesores no acreditados que imparten enseñanza oficial reglada en el Centro.

d. Concretar las normas de acceso y establecer los procesos de matriculación en los estudios universitarios, de acuerdo con las normas establecidas con carácter general para la Universidad de Cantabria.

e. Velar por la calidad de la enseñanza y por el respeto de los derechos académicos de los alumnos.

f. Verificar el cumplimiento de lo estipulado en el convenio de adscripción, para lo cual se creará una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por miembros de la Universidad de Cantabria y de la Fundación Comillas. Como establece el convenio de adscripción, esta labor la ejercerá ordinariamente uno de los representantes de la Universidad de Cantabria designados por el Rectorado en la Comisión Mixta de Seguimiento.

## TÍTULO IV. ESTRUCTURA DEL CIESE

### Artículo 8. Estructura general del CIESE

El CIESE está integrado funcionalmente por el Departamento de Estudios Hispánicos, comisiones y servicios. Estas entidades funcionales estarán reguladas por los presentes estatutos, por el reglamento de régimen interno del centro y, en su caso, por reglamentos específicos.

## TÍTULO V. ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CIESE

### CAPÍTULO I. Órganos unipersonales

### Artículo 9. Dirección Académica del CIESE y Coordinación de Postgrado

1. La persona que ejerza la Dirección Académica del CIESE será elegida por los miembros de la Junta de Centro mediante sufragio universal, libre, directo y secreto. Los candidatos a la Dirección Académica deberán ser profesores doctores con vinculación permanente con el centro y con dedicación a tiempo completo.

2. El nombramiento del Director Académico corresponde al Patronato de la Fundación Comillas
3. Su mandato será por un periodo improrrogable de seis años, como establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario a propósito de los cargos unipersonales de gestión.
4. El Director Académico cesará en su cargo al término de su mandato, por petición propia, como resultado de una moción de censura o por cualquier causa legal.

### Artículo 10. Subdirección Académica y Secretaría General

Ostenta estos cargos el profesor responsable de la Subdirección de Organización y Ordenamiento Académico del centro, y de la gestión documental del mismo. Es nombrado por la Dirección Académica del CIESE de entre los profesores doctores del Departamento de Estudios Hispánicos. Con el fin de garantizar la máxima representatividad de los órganos de gobierno del centro, ejercerá este cargo, en la medida de lo posible, un profesor adscrito a un área de conocimiento distinta a la de la persona que ostente la Dirección Académica del CIESE.

### Artículo 11. El cargo de Coordinador de Grado

Corresponden a la persona que ejerza la Dirección del Departamento de Estudios Hispánicos las labores de Coordinación del Grado.

### Artículo 12. El cargo de Coordinador de Máster

Corresponde al Coordinador de Máster, que será nombrado por la Dirección Académica de entre los profesores doctores del Departamento de Estudios Hispánicos, coordinar, bajo la autorización de esta, sus áreas de competencia.

### Artículo 13. Responsable de Administración

Ejerce de jefe de personal del centro por encargo habitual de la Dirección General de la Fundación Comillas.

## CAPÍTULO II. Órganos colegiados

### Artículo 14. Junta de Centro

La Junta de Centro es el máximo órgano colegiado de representación y gobierno del CIESE. En ella están representados todos los sectores de la comunidad educativa y sus resoluciones, en el ámbito de sus competencias, son vinculantes para cualquier otro órgano de gobierno, sin perjuicio del respeto a la delimitación de competencias de los órganos unipersonales.

### Artículo 15. Comisión Académica

La Comisión Académica es un órgano delegado de la Junta de Centro, aprobado por esta, y con funciones específicas en materia de organización y coordinación académica.

### Artículo 16. Claustro de Profesores

Es el órgano informativo, asesor y deliberativo del que son miembros natos todos los profesores en plantilla que realizan su labor docente e investigadora en el CIESE.

## TÍTULO VI. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CIESE

### Artículo 17. Docencia, investigación, formación y Extensión Universitaria

El CIESE desarrolla su función propia a través de la docencia, la investigación, las actividades formativas extraacadémicas y curriculares, y la Extensión Universitaria.

## CAPÍTULO I. Docencia e investigación

### Artículo 18. El Departamento de Estudios Hispánicos

1. El departamento es el órgano básico encargado de organizar, desarrollar y coordinar las enseñanzas propias de una o varias áreas de conocimiento, de acuerdo con la programación docente del centro.
2. El departamento coordina y apoya la actividad investigadora del profesorado y ejerce las funciones que le atribuya la normativa general, y sus propias normas de desarrollo. Se rige por un reglamento interno que será aprobado por la Junta de Centro.
3. El departamento es órgano funcional básico del CIESE; es ámbito de participación del profesorado en las tareas docentes e investigadoras.
4. La creación, modificación o supresión de departamentos se realizará a propuesta de la Comisión Académica y mediante aprobación por la Junta de Centro.

## CAPÍTULO II. Actividades formativas y de Extensión Universitaria

### Artículo 19. La docencia

La docencia-aprendizaje está en la base de la formación integral del alumno, pero se complementa y perfecciona con la acción tutorial personalizada y la realización de actividades extraacadémicas y curriculares, así como de proyección académica y social sobre el entorno.

### Artículo 20. Actividades de Extensión Universitaria

La Junta de Centro podrá crear una comisión delegada encargada de todo lo relativo a las actividades de Extensión Universitaria.

### Artículo 21. Proyección socio-profesional

La Junta de Centro podrá crear una comisión delegada encargada de todo lo relativo a la organización de las prácticas y orientación laboral de los alumnos, promoviendo así la inserción de los estudiantes en el mundo laboral y haciendo posible una estrecha vinculación CIESE/Empresa/Sociedad.

### Artículo 22. Aula Permanente y Cursos de la Fundación Abierta

El CIESE-Fundación Comillas diseñará programas y actuaciones dirigidas al aprendizaje a lo largo de la vida con el fin de que, cualquiera que sea el momento de su ciclo vital, las personas interesadas puedan mejorar sus conocimientos teóricos o prácticos, sus destrezas, competencias y cualificaciones por motivos personales, sociales o profesionales.

## TÍTULO VII. SERVICIOS DEL CIESE

### Artículo 23. Los servicios generales

1. Son unidades funcionales en las que se centralizan y a través de las cuales se desarrollan servicios generales o específicos del CIESE.
2. La Dirección Académica, por propia iniciativa o a requerimiento de los órganos colegiados del CIESE, podrá crear, modificar y suprimir servicios generales para el mejor logro de los objetivos del centro.
3. Los servicios estarán coordinados por la Dirección General de la Fundación Comillas.
4. Los servicios se regirán por un reglamento de régimen interno aprobado por la Junta de Centro, que determinará, al menos, la organización del servicio, su dirección y las normas de funcionamiento.

### Artículo 24. La Biblioteca de la Fundación Comillas

La Biblioteca de la Fundación Comillas es una unidad funcional de apoyo a la docencia, el estudio y la investigación, en la que estarán integrados todos los fondos bibliográficos, documentales, y audiovisuales del CIESE. En la medida de las posibilidades presupuestarias, garantizará su uso en soporte no convencional.

## TÍTULO VIII COMUNIDAD EDUCATIVA

### CAPÍTULO I. Principios generales

#### Artículo 25. La Comunidad Educativa

1. La Comunidad Educativa está formada por la Dirección General de la Fundación Comillas, Dirección Académica, el Personal Docente e Investigador (PDI), los Alumnos y el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).
2. Será criterio básico para la admisión y selección del alumnado el de igualdad de oportunidades y, en su caso, el de capacidad y mérito, de acuerdo con la legislación general, estatal y autonómica y en el supuesto del CIESE, las normas vigentes en la Universidad de Cantabria.
3. Serán criterios básicos para la selección, empleo y promoción del PDI y PTGAS, los de capacidad, mérito e igualdad de oportunidades, sin perjuicio del principio de libre contratación por parte del centro.
4. Nadie será discriminado por razón de nacionalidad –salvo lo dispuesto en las normas de carácter general–, ideología, filiación política, parentesco, etnia, sexo o religión.

### CAPÍTULO II. Personal Docente e Investigador

#### Artículo 26. Naturaleza y funciones del PDI

1. Los profesores son los primeros responsables de la enseñanza en el marco del Departamento de Estudios Hispánicos y comparten la responsabilidad de la acción educativa del centro en el marco de sus competencias, de acuerdo con las directrices y el carácter propio del centro.
2. Los profesores son seleccionados entre quienes posean la titulación académica requerida al efecto por la legislación vigente; en todo caso, los criterios de selección de los profesores se establecerán en la Comisión Académica, que será la encargada de fijar las bases de las convocatorias de concurso público. La Comisión Académica podrá delegar en la Comisión de Selección de PDI las labores de organización de los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador: redacción y publicación de las convocatorias, evaluación de las candidaturas, publicación de una propuesta de resolución, y cualesquiera otras tareas relacionadas con la selección de los profesores del centro.
3. Los profesores que realicen su labor docente principal en las titulaciones oficiales de grado y/o postgrado serán reconocidos como Personal Docente e

Investigador en plantilla del CIESE, y como centro adscrito a la Universidad de Cantabria, estarán sujetos a las disposiciones legales y convenios que resulten de aplicación a dicha condición.

## CAPÍTULO III. Estudiantes

### Artículo 27. Consideración de estudiante del CIESE

Poseen la condición de estudiantes del CIESE todos los matriculados en títulos oficiales o propios del centro.

### Artículo 28. Admisión a los estudios universitarios

Para la admisión de los alumnos al Centro se aplicarán las normas establecidas con carácter general por la legislación vigente. En el CIESE se atenderá, además, a lo establecido en el Convenio de Adscripción a la Universidad de Cantabria, así como a su normativa específica al respecto.

### Artículo 29. Consejo de Delegados

1. Es el órgano colegiado de representación de los estudiantes.
2. Componen el Consejo de Delegados:
    a. El Delegado de Centro
    b. Los delegados de Grado y Máster
    c. Los delegados y subdelegados de cada Curso.
3. Son funciones del Consejo de Delegados:
    a. Servir de interlocutores de los alumnos ante la Dirección Académica, los profesores, los tutores y los órganos colegiados pertinentes del CIESE.
    b. Informar a los estudiantes de las actividades y gestiones del Consejo.
    c. Promover la realización de actividades culturales, sociales y deportivas.
4. El Consejo de Delegados se renovará todos los años durante los dos primeros meses del curso académico.

## CAPÍTULO IV. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios

### Artículo 30. Sobre el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios

A día de la fecha, el CIESE tan solo dispone de una persona perteneciente al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) adscrita al mismo, la Bibliotecaria. El resto de los servicios de gestión administrativa y

mantenimiento se cubren, subsidiariamente, por el personal de la Fundación Comillas y la Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas (SAICC). Los miembros del personal de la Fundación Comillas que, por mandato habitual de la Dirección General, realizan la gestión administrativa del centro son el Responsable de Administración, la Responsable de Secretaría Académica y la Responsable de Comunicación. No obstante, en previsión de que el centro pueda contar en el futuro con personal propio adscrito al PTGAS, en el Reglamento de Régimen Interno del centro se detallarán sus funciones, derechos y obligaciones.

### Artículo 31. Labores del PTGAS

El personal no docente adscrito al PTGAS constituye un sector de la comunidad educativa al que corresponden las funciones de gestión, apoyo, asistencia y asesoramiento para la consecución de los fines propios del centro.

## TÍTULO IX. RÉGIMEN ECONÓMICO

### Artículo 32. Régimen económico del CIESE

Corresponde a la Fundación Comillas establecer el régimen económico del CIESE, su gestión y control, con sumisión a la legislación vigente y, en su caso, a lo que determine el Convenio de Adscripción del CIESE a la Universidad de Cantabria.

### Artículo 33. Instalaciones y recursos del CIESE

Corresponde a la Fundación Comillas asegurar en todo momento que el CIESE disponga de las instalaciones y recursos necesarios para su normal funcionamiento y el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con la legislación vigente y, en su caso, con lo establecido en su convenio de adscripción a la Universidad de Cantabria.

### Artículo 34. Ayudas económicas a los alumnos del CIESE

Los alumnos del CIESE podrán beneficiarse de las becas y bonificaciones establecidas por las administraciones públicas con carácter general y por las entidades privadas con carácter particular.

## TÍTULO X. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

### Artículo 35. Iniciativa de modificación de los Estatutos

1. La iniciativa para la reforma de estos Estatutos deberá ser planteada por la Dirección General de la Fundación Comillas, por una tercera parte de los miembros de Patronato de la Fundación Comillas o a instancias de dos terceras partes de los miembros de la Junta de Centro del CIESE.

2. La propuesta de reforma se hará mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Fundación Comillas en el que se especificarán los signatarios, el objeto y alcance de la propuesta, así como un texto alternativo al que se pretende modificar.
3. La propuesta de modificación deberá constar necesariamente en el Orden del Día de la convocatoria de sesión del Patronato de la Fundación Comillas, expresándose el artículo o artículos propuestos para ser reformados.

### Artículo 36. Aprobación de los nuevos Estatutos

La reforma de estos estatutos requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato de la Fundación Comillas.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Artículo único.** A fin de desarrollar lo dispuesto en los presentes Estatutos, el CIESE deberá dotarse de un Reglamento de Régimen Interno que regule el funcionamiento de los órganos de gobierno del centro y los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**Artículo único.** Con la entrada en vigor de estos Estatutos quedarán derogadas cuantas normas y costumbres contradigan lo que en ellos se especifica.

Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

Aprobado por la Junta de Centro del CIESE-Fundación Comillas el 1 de abril de 2026.

Aprobado por el Patronato de la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica el … de …… de 2026.

# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

# CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESPAÑOL DE LA FUNDACIÓN COMILLAS


PREÁMBULO

TÍTULO I. ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CIESE

CAPÍTULO I. Órganos unipersonales de gobierno

Sección Primera. Dirección Académica del CIESE

Sección Segunda. Subdirección Académica y Secretaría General

Sección Tercera. Coordinación de Grado

Sección Cuarta. Coordinación de Máster

Sección Quinta. Responsable de Administración

CAPÍTULO II. Órganos colegiados de gobierno

Sección Primera. Junta de Centro

Sección Segunda. Comisión Académica

Sección Tercera. Claustro de Profesores

TÍTULO II. EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HISPÁNICOS

CAPÍTULO ÚNICO.

Sección Primera. Funciones del Departamento

Sección Segunda. La Dirección y Subdirección de Departamento

TÍTULO III. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I. Personal Docente e Investigador

Sección Primera. Disposiciones generales

Sección Segunda. Derechos y deberes del PDI

CAPÍTULO II. Estudiantes

Sección Primera. Régimen académico

Sección Segunda. Derechos y deberes de los estudiantes

CAPÍTULO III. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios

Sección Primera. Disposiciones generales

Sección Segunda. Derechos y deberes del PTGAS

TÍTULO IV. REFORMA DEL REGLAMENTO

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

## PREÁMBULO

### Artículo 1. El Reglamento de Régimen Interno

Tal como prevén los Estatutos del Centro Internacional de Estudios Superiores del Español de la Fundación Comillas –en adelante, *CIESE*–, el centro deberá dotarse de un Reglamento de Régimen Interno que regule el funcionamiento de los órganos de gobierno del mismo y los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria.

## CAPÍTULO I. Órganos unipersonales de gobierno

### Sección Primera. Dirección Académica del CIESE

### Artículo 2. Naturaleza de la Dirección Académica

La Dirección Académica constituye el órgano unipersonal de gobierno del CIESE. El Director Académico ostenta la representación del centro, coordina sus actividades y ejerce las funciones ordinarias de dirección y gestión.

### Artículo 3. Elección del Director Académico

1. La persona que ejerza la Dirección Académica del CIESE será elegida por los miembros de la Junta de Centro mediante sufragio universal, libre, directo y secreto. Los candidatos a la Dirección Académica deberán ser profesores doctores con vinculación permanente con el centro y con dedicación a tiempo completo.
2. El nombramiento del Director Académico corresponde al Patronato de la Fundación Comillas
3. Su mandato será por un periodo improrrogable de seis años, como establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario a propósito de los cargos unipersonales de gestión.
4. El Director Académico cesará en su cargo al término de su mandato, por petición propia o por cualquier causa legal.

### Artículo 3. Funciones de la Dirección Académica

Son competencia de la Dirección Académica:

a. Ostentar la representación académica del CIESE.
b. Representar al CIESE en los actos de carácter académico en los que se requiera su participación y en aquellos otros en los que se considere de interés o necesaria su presencia.
c. Convocar y presidir la Junta de Centro.

d. Nombrar y revocar a los órganos unipersonales de dirección, así como a los demás cargos académicos de participación en la gestión académica, y supervisar su actividad. Ello no será de aplicación en el caso del Responsable de Administración, que será nombrado –y/o revocado– por la Dirección General de la Fundación Comillas.

e. Dirigir, supervisar y coordinar las actividades del CIESE.

f. Promover y fomentar iniciativas que contribuyan a la mayor eficacia de la labor docente, investigadora, formativa y de proyección externa.

g. Coordinar el proceso de selección de Personal Docente e Investigador (PDI), tramitar la *venia docendi* y promover la especialización y formación permanente del profesorado.

h. Ejercer, por sí o por otro, la jefatura de todo el Personal Docente e Investigador adscrito al CIESE, en cuanto al cumplimiento de sus responsabilidades docentes, su actividad investigadora y de gestión en el centro universitario, siempre de acuerdo con los compromisos adquiridos en Consejo de Departamento y aprobados en Junta de Centro.

i. Aprobar los planes anuales en lo que se refiere a la organización docente (calendario, horario, etc.).

j. Ejercer como Coordinador de Postgrado del centro y presidir la comisión correspondiente.

k. Visar con su firma las certificaciones de los órganos colegiados.

l. La Dirección Académica podrá delegar o encomendar a la persona que ejerza la Subdirección Académica cualquiera de las funciones que le son propias, salvo las mencionadas en el punto d) del presente artículo. En caso de ausencia, enfermedad o vacante de la Dirección Académica, le sustituirá quien ostente la Subdirección Académica.

## Sección Segunda. Subdirección Académica y Secretaría General

### Artículo 4. Naturaleza de estos cargos

Ostenta estos cargos el profesor responsable de la Subdirección de Organización y Ordenamiento Académico del centro, y de la gestión documental del mismo. Es nombrado por la Dirección Académica del CIESE de entre los profesores doctores del Departamento de Estudios Hispánicos. Con el fin de garantizar la máxima representatividad de los órganos de gobierno del centro, ejercerá este cargo, en la medida de lo posible, un profesor adscrito a un área de conocimiento distinta a la de la persona que ostente la Dirección Académica del CIESE.

### Artículo 5. Funciones de estos cargos

Las funciones específicas de la persona que ostente estos cargos consistirán en:

a. Coordinar y velar por el buen funcionamiento del organigrama académico del centro.
b. Supervisar, de acuerdo con las directrices de la Dirección Académica, las actividades académicas en el ámbito de la docencia, investigación y Extensión Universitaria del centro.
c. Ejercer como Coordinador de Calidad de Centro.
d. Validar y custodiar –física o digitalmente– las actas de las reuniones de los órganos de gobierno del CIESE (Junta de Centro, Comisión Académica y subcomisiones delegadas).
e. Dar fe de los títulos, diplomas, certificaciones y expedientes académicos expedidos por el centro.
f. Supervisar la creación y modificación de los protocolos y reglamentos del centro.
g. Coordinar, por delegación de la Dirección Académica, la celebración de las elecciones a representantes de estudiantes.
h. Mantener con los órganos de la Administración y, en especial, con la Universidad de Cantabria, los contactos y las relaciones pertinentes en el ámbito de sus funciones y competencias.

Además de todas aquellas que le sean encomendadas por la Dirección Académica.

## Sección Tercera. Coordinación de Grado

### Artículo 6. El cargo de Coordinador de Grado

Corresponden a la persona que ejerza la Dirección del Departamento de Estudios Hispánicos las labores de Coordinación del Grado.

### Artículo 7. Funciones del Coordinador de Grado

El Coordinador del Grado trabajará bajo las instrucciones y directrices de la Comisión Académica y podrá representar en reuniones a la Dirección Académica, siempre que esta delegue en su persona dicha representación, cuando se acuerde la modificación del Plan de Estudios, la acreditación del título o la difusión del Grado.

Con carácter general, son funciones del Coordinador de Grado:

1. Coordinar y agilizar las acciones necesarias para el desarrollo eficaz del título establecidas por la Dirección Académica.
2. Promover las acciones necesarias para impulsar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el documento de verificación del título:
    a. Supervisar que el alumno tenga una carga de trabajo homogénea y racional durante el curso que le permita desarrollar con facilidad las actividades presenciales y no presenciales que se le encarguen en cada materia/asignatura.
    b. Analizar la duración, planificación temporal y adecuada evaluación de las actividades formativas propuestas para la adquisición de las competencias y su implantación en el desarrollo del grado.
    c. Impulsar la coordinación horizontal y vertical entre materias/asignaturas, aprovechando la sinergia entre las mismas para desarrollar las competencias específicas de materias y módulos.
    d. Participar en la programación de las enseñanzas del título para favorecer la realización de actividades transversales entre distintas asignaturas y la coordinación de los contenidos específicos teórico-prácticos a impartir en las diferentes materias/asignaturas del Grado y de las metodologías de evaluación.
    e. Participar en el proceso de elaboración de las guías y planes docentes anuales.
    f. Programar y supervisar de los horarios de clases teóricas y prácticas de cada asignatura, así como de los horarios de tutorías. Estos últimos serán propuestos por cada uno de los profesores.
    g. Realizar reuniones periódicas con alumnos y profesores para hacer un seguimiento del desarrollo del curso y fomentar acciones de coordinación que resuelvan las incidencias que se detecten.
    h. Elaborar informes de las reuniones de coordinación del título, que serán presentados a la Secretaría General del CIESE. Del mismo modo, deberá realizar reuniones periódicas con la Comisión de Calidad de Centro para la implantación y seguimiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad del Grado, ya que el propio SGIC lleva implícita la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la evaluación de las competencias.
    i. Canalizar las demandas de formación del profesorado en los aspectos relacionados con la correcta implantación del título, por ejemplo: poner

en marcha Proyectos de Innovación Docente, Cursos de Formación de Profesorado Universitario, etc.

j. Ejercer como Coordinador de centro en materia de reconocimiento de créditos.

3. Cualquier otra función que le asigne la Dirección Académica en el ámbito de sus competencias.

## Sección Cuarta. Coordinación de Máster

### Artículo 8. El cargo de Coordinador de Máster

Corresponde al Coordinador de Máster, que será nombrado por la Dirección Académica de entre los profesores doctores del Departamento de Estudios Hispánicos, coordinar, bajo la autorización de esta, sus áreas de competencia.

### Artículo 9. Funciones del Coordinador de Máster

El Coordinador de Máster trabajará bajo las instrucciones y directrices de la Comisión Académica y podrá representar en reuniones a la Dirección Académica, siempre que esta delegue en su persona dicha representación, cuando se acuerde la modificación del Plan de Estudios, la acreditación del título o la difusión del Máster.

Con carácter general, son funciones del Coordinador de Máster:

1. Coordinar y agilizar las acciones necesarias para el desarrollo eficaz del título establecidas por la Dirección Académica.
2. Informar al Coordinador de Posgrado de cualquier incidencia o asunto relativo a la titulación.
3. Promover las acciones necesarias para impulsar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el documento de verificación del título:
    a. Supervisar que el alumno tenga una carga de trabajo homogénea y racional durante el curso que le permita desarrollar con facilidad las actividades presenciales y no presenciales que se le encarguen en cada materia/asignatura.
    b. Analizar la duración, planificación temporal y adecuada evaluación de las actividades formativas propuestas para la adquisición de las competencias y su implantación en el desarrollo del grado.
    c. Impulsar la coordinación horizontal y vertical entre materias/asignaturas, aprovechando la sinergia entre las mismas para desarrollar las competencias específicas de materias y módulos.

d. Participar en la programación de las enseñanzas del título para favorecer la realización de actividades transversales entre distintas asignaturas y la coordinación de los contenidos específicos teórico-prácticos a impartir en las diferentes materias/asignaturas del Máster y de las metodologías de evaluación.

e. Participar en el proceso de elaboración de las guías y planes docentes anuales.

f. Programar y supervisar de los horarios de clases teóricas y prácticas de cada asignatura, así como de los horarios de tutorías. Estos últimos serán propuestos por cada uno de los profesores.

g. Realizar reuniones periódicas con alumnos y profesores para hacer un seguimiento del desarrollo del curso y fomentar acciones de coordinación que resuelvan las incidencias que se detecten.

h. Elaborar informes de las reuniones de coordinación del Máster, que serán presentados a la Secretaría General del CIESE. Del mismo modo, deberá realizar reuniones periódicas con la Comisión de Calidad de Centro para la implantación y seguimiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad del título, ya que el propio SGIC lleva implícita la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la evaluación de las competencias.

i. Canalizar las demandas de formación del profesorado en los aspectos relacionados con la correcta implantación del título, por ejemplo: poner en marcha Proyectos de Innovación Docente, Cursos de Formación de Profesorado Universitario, etc.

4. Cualquier otra función que le asigne la Dirección Académica en el ámbito de sus competencias.

## Sección Quinta. Responsable de Administración

### Artículo 10. Naturaleza del cargo

Ejerce de jefe de personal del centro por encargo habitual de la Dirección General de la Fundación Comillas.

### Artículo 11. Funciones del Responsable de Administración

Son funciones del Responsable de Administración:

a. Realizar las tareas administrativas para la ejecución del presupuesto que la Fundación Comillas anualmente asigne al CIESE para su adecuado funcionamiento.

b. Dirigir los servicios económicos y administrativos del CIESE, mantener actualizado el inventario y custodiar la documentación económica y administrativa correspondiente.

c. Cuidar del mantenimiento y adecuada conservación del centro, y de sus instalaciones académicas y generales.

d. Formar parte de las comisiones de Becas y Electoral de Estudiantes de Centro en representación de la Dirección General de la Fundación Comillas.

e. Cuantas funciones le asigne o delegue la Dirección General de la Fundación Comillas.

## CAPÍTULO II. Órganos colegiados de gobierno

### Sección Primera. Junta de Centro

#### Artículo 12. Naturaleza de la Junta de Centro

La Junta de Centro es el máximo órgano colegiado de representación y gobierno del CIESE. En ella están representados todos los sectores de la comunidad educativa y sus resoluciones, en el ámbito de sus competencias, son vinculantes para cualquier otro órgano de gobierno, sin perjuicio del respeto a la delimitación de competencias de los órganos unipersonales.

#### Artículo 13. Composición de la Junta de Centro

La Junta de Centro estará constituida por los siguientes miembros:

1. Serán miembros natos:

a. La persona que ejerza la Dirección General de la Fundación Comillas.

b. La persona que ejerza la Dirección Académica.

c. El resto de miembros de la Comisión Académica.

d. El o la Responsable de Administración.

e. Todo el Personal Docente e Investigador con vinculación permanente con el centro.

f. Todo el Personal técnico, de gestión y de administración y servicios con vinculación permanente con el centro.

2. Serán miembros electos:

a. Los delegados de Centro, Grado y Máster, que serán reelegidos anualmente en las elecciones a delegados de estudiantes.

b. Un representante del personal –PDI o PTGAS– que mantenga con el centro una vinculación temporal, si lo hubiere.

### Artículo 14. Funciones de la Junta de Centro

Son funciones de la Junta de Centro:

a. Aprobar el Reglamento de Régimen Interno del CIESE y sus eventuales modificaciones.
b. Aprobar y modificar los reglamentos específicos de régimen interno previstos en el presente reglamento.
c. Establecer las líneas generales de la organización, coordinación y actuación del centro en el marco, en su caso, de la programación general de la Universidad de Cantabria.
d. Aprobar la creación de cuantas comisiones académicas, permanentes o temporales, se creen a propuesta de la comisión permanente.
e. Aprobar el plan docente anual.
f. Proponer y evaluar fórmulas y concreciones de política docente y formativa del CIESE, en especial, sobre la calidad de la enseñanza.
g. Proponer e informar de la creación de servicios referidos a todo el CIESE.
h. Aprobar expedientes disciplinarios en faltas tipificadas como muy graves.
i. Cuantas funciones le reserve el presente reglamento o le sean designadas por decisión legítima ulterior.

### Artículo 15. Presidencia de la Junta de Centro

La Junta de Centro estará presidida por la persona que ejerza la Dirección Académica o, en su caso, por la persona en quien delegue.

### Artículo 16. Renovación de la Junta de Centro

La Junta de Centro se renovará cada seis años, salvo la representación de los estudiantes, que se renovará anualmente mediante elecciones convocadas al efecto por la Dirección Académica o persona en quien delegue.

## Sección Segunda. Comisión Académica

### Artículo 17. Naturaleza y funciones de la Comisión Académica

La Comisión Académica es un órgano delegado de la Junta de Centro, aprobado por esta, y con funciones específicas en materia de organización y coordinación académica.

### Artículo 18. Composición de la Comisión Académica

La Comisión Académica estará integrada por los siguientes miembros:

a. Director Académico y Coordinador de Postgrado
b. Subdirector Académico y Secretario General
c. Director del Departamento en Estudios Hispánicos y Coordinador de Grado
d. Coordinador de Máster

### Artículo 19. Funciones de la Comisión Académica

Son funciones de la Comisión Académica:

a. Elaborar y coordinar el plan docente de Grado y Posgrado, así como todos aquellos trámites derivados de ello.
b. Informar, orientar, promover y asesorar a la Junta de Centro respecto al seguimiento y evaluación del plan de estudios vigente, así como la elaboración de nuevos planes de estudios.
c. Elaborar criterios de evaluación y mejora de la actividad docente e investigadora del CIESE.
d. Participar en el proceso último de revisión de exámenes exigido eventualmente por un alumno.
e. Revisar y elaborar las propuestas genéricas de reconocimiento de estudios.
f. Validar y aprobar los acuerdos de las subcomisiones delegadas que sean creadas para encargarse de los distintos aspectos de funcionamiento académico del centro.
g. Cuantas le confíe la Dirección Académica en el ejercicio de sus competencias.

### Artículo 20. Periodicidad de las reuniones de la Comisión Académica

La Comisión Académica se reunirá, al menos, una vez por cuatrimestre. Se reunirá también cuando la convoque la Dirección Académica, bien por propia iniciativa, bien a petición de, al menos, dos de sus miembros.

### Artículo 21. Reglamento de la Comisión Académica

El reglamento de funcionamiento de la Comisión Académica, como todos los reglamentos de las comisiones del CIESE, será aprobado por la Junta de Centro. En el Reglamento de la Comisión Académica se precisarán la composición de la misma, los modos de convocatorias y régimen de sesiones, la elaboración del Orden del día, los miembros que la componen, los procedimientos y requisitos

para la adopción de acuerdos. Así mismo, se contempla la posibilidad de posibles modificaciones de este reglamento.

### Artículo 22. Otras comisiones

Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión Académica podrá crear cuantas comisiones que considere necesarias, las cuales podrán estar constituidas también por personas no pertenecientes a la Junta de Centro. Cada una de estas comisiones delegadas contará con su correspondiente reglamento que será aprobado en Junta de Centro, y en el que al menos se especificarán quién ejercerá la Coordinación o Presidencia de la comisión y resto de miembros, las funciones generales, y las normas generales de funcionamiento.

## Sección Tercera. Claustro de Profesores

### Artículo 23. Naturaleza del Claustro de Profesores

Es el órgano informativo, asesor y deliberativo del que son miembros natos todos los profesores en plantilla que realizan su labor docente e investigadora en el CIESE.

### Artículo 24. Funciones del Claustro de Profesores

Son funciones del Claustro de Profesores:

a. Informar y asesorar a la Dirección y su Consejo de Dirección sobre todos aquellos aspectos relativos a la vida académica del centro.

b. Proponer iniciativas de formación personal y profesional, especialmente en los aspectos de actualización pedagógica, tanto para el alumnado como para el profesorado, y evaluar sus resultados.

c. Emitir dictamen sobre la designación de órganos unipersonales, cuando el presente reglamento así lo requiera.

d. Informar sobre cuantos asuntos requiera la Dirección Académica para una mejor calidad de la enseñanza.

### Artículo 25. Periodicidad de las reuniones del Claustro de Profesores

El Claustro de Profesores se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al cuatrimestre. Con carácter extraordinario, cuantas veces sea convocado por la Dirección Académica, bien a iniciativa propia, bien a petición de, al menos, un tercio de los miembros del Claustro.

### Artículo 26. Reglamento del Claustro de Profesores

El Claustro de Profesores aprobará su propio reglamento, en el que se precisarán modos de convocatorias y régimen de sesiones, elaboración del Orden del día, procedimientos y requisitos para la adopción de acuerdos. Así mismo, se contempla la posibilidad de posibles modificaciones de este reglamento.

## TÍTULO II. Departamento de Estudios Hispánicos

### Sección primera. Funciones del Departamento

### Artículo 27. Disposiciones generales

1. El Departamento de Estudios Hispánicos es el órgano básico encargado de organizar, desarrollar y coordinar las enseñanzas propias de una o varias áreas de conocimiento, de acuerdo con la programación docente del centro.
2. El Departamento de Estudios Hispánicos coordina y apoya la actividad investigadora del profesorado y ejerce las funciones que le atribuya la normativa general, y sus propias normas de desarrollo. Se rige por un reglamento interno que será aprobado por la Junta de Centro.

### Artículo 28. Funciones del Departamento

Son funciones del Departamento de Estudios Hispánicos las siguientes:

a. Coordinar y velar por el buen funcionamiento de la actividad docente e investigadora en el marco de sus materias asignadas.
b. Elaborar y proponer las modificaciones oportunas, tanto en los programas y programaciones de las diversas materias de su competencia como, llegado el caso, en el Plan General de Estudios.
c. Coordinar el reparto de las cargas docentes asignadas entre sus miembros.
d. Trasladar a la Comisión Académica las necesidades de plantilla (PDI) en función de las cargas de ocupación de sus miembros.
e. Proponer e impulsar líneas de investigación en su departamento, así como fomentar la investigación y la docencia interdisciplinar.
f. Proponer, organizar, desarrollar y evaluar cursos de especialización, seminarios de actualización y formación permanente, tanto del profesorado como de los alumnos, en el ámbito de su competencia.
g. Garantizar la calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las disciplinas que lo integran.

h. Proponer a la Comisión Académica las oportunas mejoras y/o adquisición de todo material necesario para el desarrollo de sus actividades docentes e investigadoras.

i. Cuantas funciones le sean asignadas por la Comisión Académica en el ámbito de sus competencias.

## Sección Segunda. La Dirección y Subdirección del Departamento

### Artículo 29. La Dirección de Departamento

1. La coordinación del Departamento correrá a cargo del Director de Departamento.
2. Este será elegido entre los miembros del mismo con vinculación permanente con el centro y nombrado por la Dirección Académica.
3. Su mandato será por seis años improrrogables, iniciándose dicho cómputo en el momento en que se celebre el primer proceso electoral a partir de la aprobación del presente reglamento.
4. Son funciones de la Dirección de Departamento:
   a. Convocar, presidir y dirigir las reuniones del consejo de departamento, promoviendo el trabajo en equipo y la conexión con otros departamentos o con otros centros.
   b. Informar a la Comisión Académica de las propuestas e iniciativas adoptadas en su departamento.
   c. Formar parte de la Comisión Académica del CIESE.

### Artículo 30. La Subdirección de Departamento

1. Es competencia del Director de Departamento designar y nombrar para el cargo de Subdirector de Departamento a uno de los docentes adscritos al mismo. Con el fin de garantizar la máxima representatividad de los órganos de gobierno del centro, ejercerá este cargo, en la medida de lo posible, un profesor adscrito a un área de conocimiento distinta a la de la persona que ostente la Dirección de Departamento.
2. Esta persona ejercerá como Secretario levantando acta de las reuniones del Consejo de Departamento.
3. En caso de ausencia, enfermedad o vacante del Director de Departamento, le sustituirá quien ostente el cargo de Subdirector de Departamento.

## TÍTULO III. LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### CAPÍTULO I. Personal Docente e Investigador

#### Sección Primera. Disposiciones generales

#### Artículo 31. Categorías del PDI

Las categorías y tiempo de dedicación del Personal Docente Investigador (PDI) se regirán por el Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación y por la normativa estatal o autonómica que sea de aplicación. En todo caso, deberá cumplirse y reconocerse una relación entre los diversos tipos de actividades desempeñadas (docencia, investigación, gestión y Extensión Universitaria) y las retribuciones asignadas.

En caso de variación de las condiciones laborales establecidas en dicho contrato, el PDI tendrá derecho a negociar de nuevo sus condiciones salariales, individualmente o a través de sus órganos de representación y negociación colectiva.

Las categorías o figuras de PDI que se reconocen siguen las denominaciones del convenio laboral de aplicación:

a. Profesor Asociado. Es contratado entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad. Los contratos serán a tiempo parcial y con carácter temporal.
b. *Profesor Ayudante Doctor*. Es el que, reuniendo las condiciones exigidas por los Estatutos o Reglamentos del Centro y por la legislación vigente, es contratado, entre Doctores, para el desarrollo de tareas de docencia y de investigación, por un máximo de cuatro años improrrogables.
c. *Colaborador Licenciado*: es un PDI sin título de doctor.
d. *Profesor Contratado Doctor*: es un PDI con título de doctor.
e. *Profesor Adjunto*: es un PDI con título de doctor y nivel de acreditación de Profesor Ayudante Doctor (con anterioridad a la entrada en vigor del *XIV Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación*).
f. *Profesor Agregado o Titular*: es un PDI con título de doctor y nivel de acreditación de Profesor Contratado Doctor o de Profesor Titular.
g. *Profesor Ordinario o Catedrático:* es un PDI con título de doctor y nivel de acreditación de Catedrático de Universidad.

### Artículo 32. Condiciones de trabajo

El tiempo de trabajo o jornada laboral de cada PDI se distribuirá entre los diversos tipos de actividades que tenga asignados (docencia, investigación y gestión académica).

El tiempo de dedicación docente se corresponderá con los créditos asignados o las horas impartidas.

Como establece el convenio de aplicación, cuando el tipo de actividad lo requiera y a criterio del Centro, podrá proponerse a determinado personal, desarrollar su trabajo desde su domicilio o lugar libremente elegido por este; debiéndose, en tal caso, pactar por escrito y de común acuerdo entre la empresa y el empleado, el tipo de tarea a realizar, la duración máxima de la misma, los niveles de control y seguimiento que sean necesarios.

Para el caso del PDI en plantilla con dedicación a tiempo completo, los méritos de investigación serán compensados con sus correspondientes complementos por quinquenios docentes y por sexenios de investigación. Las cuantías de los mismos se regirán por los convenios específicos y/o por la normativa estatal o autonómica que sea de aplicación.

## Sección Segunda. Derechos y deberes del PDI

### Artículo 33. Derechos del PDI

Son derechos del PDI:

a. La libertad académica, que se manifiesta en la libertad de cátedra y el derecho a la expresión de las ideas y convicciones científicas.
b. El derecho a la formación permanente, con la finalidad de garantizar una constante mejora de su capacidad docente.
c. La valoración objetiva de su labor docente e investigadora, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Académica.
d. Participar en los órganos de gobierno y de gestión en los términos que se establecen en el presente reglamento y en su contrato laboral.
e. El reconocimiento de las labores de gestión realizadas mediante reducción de jornada docente y/o complemento retributivo dependiendo de los cargos y funciones.
f. Utilizar las instalaciones y servicios del centro y disponer de los medios necesarios para desarrollar sus funciones docentes e investigadoras.
g. Recibir información sobre las cuestiones que afecten a la vida del centro.

h. Asociarse y sindicarse libremente, así como defender sus derechos laborales a través del Representante Sindical de la Fundación Comillas.

i. Reunirse en el centro de acuerdo con la legislación vigente, previa autorización de la Dirección General de la Fundación Comillas y sin perjuicio, en todo caso, del normal desarrollo de las actividades docentes.

j. Elegir libremente a sus representantes para los órganos de gobierno.

k. Cualesquiera otros que le sean reconocidos por los Estatutos del centro, por el presente reglamento o por la legislación vigente.

### Artículo 34. Deberes del PDI

Son deberes del PDI:

a. Conocer y respetar el carácter propio y los fines del CIESE, sin perjuicio del derecho a la libertad académica.

b. Contribuir a la mejora de los fines y funcionamiento del centro.

c. Cumplir los presentes Estatutos y las disposiciones y reglamentos que lo desarrollen.

d. El cumplimiento de las obligaciones docentes, investigadoras y de tutoría.

e. Actualizar los conocimientos científicos y perfeccionar la capacidad pedagógica.

f. La evaluación de sus estudiantes con imparcialidad y de acuerdo con las normas establecidas.

g. Atender, con la diligencia debida, las responsabilidades derivadas de los cargos y comisiones para las que fuese designado.

h. Respetar el patrimonio del centro y contribuir al mantenimiento de su integridad y funcionalidad.

i. Cuantos otros se deriven de la legislación vigente de los Estatutos del centro, del presente reglamento y de las disposiciones que lo desarrollen.

### Artículo 35. La programación anual

Los profesores elaborarán las guías y fichas docentes de las asignaturas que hayan de impartir durante el año académico. Estos programas, y sus correspondientes programaciones, deberán ser aprobados por el Departamento de Estudios Hispánicos, tramitados por la Comisión Académica y aprobados en última instancia por la Junta de Centro en las fechas establecidas a tal efecto por la Universidad de Cantabria.

## CAPÍTULO II. Estudiantes

### Sección Primera. Régimen académico

### Artículo 36. Permanencia en el centro

Las normas que regulen la permanencia de los alumnos en el centro serán las establecidas con carácter general por la legislación vigente y, en su caso, por la Universidad de Cantabria.

### Sección Segunda. Derechos y deberes de los estudiantes

### Artículo 37. Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes:

a. Recibir una enseñanza adecuada, tanto teórica como práctica, en las materias en las que estén matriculados, así como ser asistidos y orientados en el proceso de adquisición de conocimientos y del logro de una formación humana y profesional cualificada.
b. Disponer de instalaciones, previa autorización de la Dirección General de la Fundación Comillas, y utilizar los medios adecuados para el normal desenvolvimiento de los estudios.
c. Conocer los criterios objetivos de realización y corrección de las pruebas de evaluación antes de que se realicen, recibir una valoración objetiva de su rendimiento académico y ejercer los medios de impugnación establecidos teniendo como referencia la normativa de la Universidad de Cantabria y siendo la Comisión Académica el organismo encargado de desempeñar dicha función contra cualquier actuación que puedan considerar arbitraria o injusta.
d. Participar en la evaluación de la calidad de la enseñanza a través de los cauces que se establezcan.
e. Beneficiarse de las diferentes ayudas que se establezcan con carácter general a favor de los estudiantes universitarios.
f. Ejercer la libertad de asociación, sindicación, reunión, manifestación y huelga dentro del ámbito universitario.
g. Crear y dinamizar la Delegación de estudiantes del centro, la cual contará con su propio reglamento de organización, y será miembro del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cantabria.
h. Elegir mediante sufragio universal y secreto a sus representantes en las figuras de Delegado de Centro, Grado, Máster y Curso.

i. Ser informados regularmente, a través de sus representantes, de las cuestiones que afecten a la comunidad educativa.

j. Disponer de local propio en el centro para desarrollar las actividades propias de las organizaciones y asociaciones estudiantiles, según la disponibilidad de espacios.

### Artículo 38. Deberes de los estudiantes

Son deberes de los estudiantes:

a. El deber más importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho fundamental a la educación.

b. Respetar los fines del centro.

c. Participar en todo lo que afecte a la vida académica del centro.

d. Respetar el patrimonio de la institución y los medios instrumentales puestos a su disposición por la misma.

e. Observar la disciplina académica y respetar las normas vigentes.

f. Asumir las responsabilidades que conllevan los cargos para los que hayan sido elegidos.

g. Satisfacer puntualmente las tasas académicas y las cuotas de enseñanza establecidas.

h. Cumplir los estatutos, reglamentos y demás normativa del centro que fuese de aplicación.

i. Participar en los órganos de gobierno y gestión en los términos establecidos en este reglamento.

## CAPÍTULO III. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios

### Sección Primera. Disposiciones Generales

### Artículo 39. Legislación de aplicación al PTGAS

El personal adscrito al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) se regirá por lo establecido en la legislación laboral, en el convenio colectivo que les sea de aplicación, en el presente Reglamento de Régimen Interno, en las normativas que las desarrollen y en las cláusulas de su contrato.

### Artículo 40. Categorías del PTGAS

El personal no docente será el suficiente para atender a las necesidades del CIESE y podrá estar compuesto por:

a. Personal de Secretaría y Administración

b. Personal de Servicios Generales

## Sección Segunda. Derechos y deberes del PTGAS

### Artículo 41. Derechos del PTGAS

Son derechos del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:

a. Participar en los órganos de gobierno y de participación del centro de conformidad con lo que disponen las leyes y el presente reglamento.

b. Participar en las actividades de formación permanente organizadas por el CIESE para la comunidad educativa.

c. Ser informados regularmente de todas las cuestiones que atañen a la comunidad educativa y ser oídos especialmente en cuantas decisiones afecten a sus actividades y trabajo habitual.

d. Utilizar las instalaciones y servicios del centro.

e. Asociarse y sindicarse libremente. En el ejercicio de sus derechos sindicales elegirán, en su caso, al Delegado Sindical de la Fundación Comillas.

f. Reunirse en el centro, previa autorización de la Dirección General de la Fundación Comillas, y sin perjuicio, en todo caso, del normal desenvolvimiento de las tareas educativas.

g. Cuantos otros les reconoce la legislación vigente.

### Artículo 42. Deberes del PTGAS

Son deberes del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:

a. Desarrollar eficazmente sus funciones.

b. Cumplir el reglamento y las disposiciones que lo desarrollen.

c. Contribuir al buen funcionamiento del centro.

d. Respetar el patrimonio del centro.

e. Asumir las responsabilidades que comportan los cargos para los que hayan sido elegidos.

f. Participar en las actividades orientadas a su formación y perfeccionamiento.

g. Cuantos otros se deriven del carácter propio del centro o de la legislación vigente.

## TÍTULO IV. REFORMA DEL REGLAMENTO

### Artículo 43. Iniciativa de modificación del Reglamento

1. La iniciativa para la reforma de este reglamento deberá ser planteada por la Dirección General de la Fundación Comillas o por un tercio de los miembros de la Junta de Centro.
2. La propuesta de reforma se hará mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Fundación Comillas en el que se especificarán los signatarios, el objeto y alcance de la propuesta, así como un texto alternativo al que se pretende modificar.
3. La propuesta de modificación deberá constar necesariamente en el Orden del Día de la convocatoria de sesión de la Junta de Centro, expresándose el artículo o artículos propuestos para ser reformados.

### Artículo 44. Aprobación del nuevo Reglamento

La reforma de este reglamento requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta del Centro. Una vez aprobada la propuesta por la Junta, la Dirección General de la Fundación Comillas deberá elevar la misma al Patronato de la Fundación Comillas para su aprobación definitiva.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Artículo único.** En todas las cuestiones no previstas en el presente reglamento se aplicará lo que dispongan los Estatutos del centro, el convenio de adscripción del CIESE a la Universidad de Cantabria el *XIV Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación* o aquel que esté vigente.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**Artículo único.** Con la entrada en vigor del presente reglamento quedarán derogadas cuantas normas y costumbres contradigan lo que en él se especifica.

Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

Aprobado por la Junta de Centro el 1 de abril de 2026.

# REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS DOCENTES



CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESPAÑOL DE LA FUNDACIÓN COMILLAS

## Artículo 1. Objeto del presente reglamento y finalidad del reconocimiento de los correspondientes tramos de mérito docente

1. El presente reglamento tiene por objeto regular el proceso de solicitud y evaluación de los tramos de méritos docentes, conocidos como *quinquenios*, previstos para el personal de los cuerpos docentes universitarios.
2. La finalidad del reconocimiento es la retribución de la actividad docente del profesorado universitario inherente a su puesto de trabajo.

## Artículo 2. Justificación en base al marco normativo

El RD 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, y su normativa de desarrollo establecían, dentro del complemento específico de los profesores universitarios, el componente de méritos docentes. Las sucesivas modificaciones del Real Decreto y las diversas resoluciones por parte del Consejo de Universidades y de diferentes instancias judiciales han hecho que ese derecho —inicialmente reservado a funcionarios de carrera— se haya ampliado al resto de profesores de los cuerpos docentes universitarios.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y reconoce, asimismo, el derecho del personal docente investigador laboral a negociar retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales por el ejercicio de actividades docentes, investigadoras, de transferencia del conocimiento, innovación o gestión. De igual manera, establece que ese tipo de complementos retributivos se asignen singular y personalmente mediante un procedimiento transparente.

Por su parte, el *XIV Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación* (código de convenio n.º 99000995011982) contempla el establecimiento por parte de los centros de complementos en aplicación de la legislación vigente que tendrán la consideración de retribución complementaria.

## Artículo 3. Plazo y procedimiento de la solicitud

El plazo para solicitar la evaluación de los tramos de méritos docentes se abrirá una vez al año, entre el 1 y el 30 del mes de abril.

La solicitud se realizará mediante el envío a administracion@fundacioncomillas.es del impreso de solicitud, conforme a modelo normalizado (*Anexo I*), y de la documentación acreditativa de los méritos de docencia invocados.

## Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

1. Poseer la condición de personal docente investigador adscrito, con carácter permanente, al Departamento de Estudios Hispánicos.
2. Encontrarse en servicio activo en el CIESE-Fundación Comillas.
3. Contar con un periodo mínimo de cinco años de actividad docente.

### Artículo 5. Subsanación y mejora de la solicitud

Si se advirtiese alguna deficiencia en la documentación acreditativa de los méritos alegados, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane su solicitud.

### Artículo 6. Procedimiento de cómputo de los servicios

La evaluación del profesorado se hará por periodos completos de 5 años a tiempo completo, o su equivalente a tiempo parcial; considerándose como tales si se pueden acreditar servicios de más de 8 meses en ese año.

A efectos del cálculo de los periodos docentes evaluables, se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:

1) No computarán los periodos correspondientes a la docencia en niveles no universitarios.
2) No computarán en ningún caso las meras colaboraciones docentes si no media un nombramiento o contrato.

Por el contrario, sí se tendrán en cuenta los periodos docentes que establecía el RD 1086/1989 y las normas que lo desarrollan y modifican, en concreto:

1) El tiempo acreditado en cuerpos docentes universitarios y cualquier otra categoría de contratación docente universitaria establecida en la normativa vigente.
2) El tiempo acreditado con un contrato o nombramiento en alguna universidad extranjera.
3) Los contratos Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, las becas FPI, FPU y los contratos de Personal Predoctoral en Formación Docente e Investigadora.

### Artículo 7. Resolución de la solicitud

El centro constituirá una Comisión de Evaluación de Méritos Docentes que se encargará de resolver las solicitudes en el plazo máximo de 20 días a contar a partir de la finalización del plazo de solicitud.

Dicha comisión podrá solicitar a los interesados cuantos contratos, certificados de docencia, certificados de evaluación de la docencia, informes o documentos considere conveniente en relación con el desempeño de la actividad docente desarrollada por los solicitantes.

La evaluación solamente podrá ser objeto de dos calificaciones: favorable o desfavorable. Además, en la resolución constará el periodo de actividad docente evaluado y la fecha en que se inicia el cómputo temporal para la siguiente evaluación.

Dichas resoluciones deberán ser motivadas y contendrán, en su caso, aquellos periodos no reconocidos para el cómputo del tramo docente, con la motivación de su desestimación.

### Artículo 8. Efectos económicos

Superada favorablemente la evaluación, el docente adquirirá o consolidará por cada tramo un componente por méritos docentes (quinquenio), que tendrá efectos económicos desde el día 1 de mayo del año en que se reconozcan esos tramos.

### Disposición final. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por parte de la Junta de Centro del CIESE-Fundación Comillas.

Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

ANEXO I

# SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS DOCENTES

## (CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS: PDI DEL CIESE-FUNDACIÓN COMILLAS)

| I. DATOS DEL SOLICITANTE | |
|---|---|
| Apellidos y nombre: | |
| D.N.I.: | |
| Categoría: | |

| II. SERVICIOS DOCENTES PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Categoría docente | Fecha inicio | Fecha fin | Dedicación | Universidad |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| III. PERIODO DE TIEMPO PARA EL QUE SOLICITA LA EVALUACIÓN | |
|---|---|
| Fecha inicio: | |
| Fecha fin: | |

| IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA |
|---|
| |

En Comillas, a ..... de ..... de 20....

Fdo.: D./D.ª .....



Celestina Losada

Para: Cristina Martín Sanz; Jesús Ferrer Cayón; **y 12 más**

Mié 01/04/2026 11:56

Buenos días a tod@s,

Damos inicio a la Junta de Centro según el orden del día establecido para la misma.

Doy mi aprobación al acta de la última Junta de Centro, mi voto a favor del Reglamento de Régimen interno y me doy por informada del borrador de Estatutos del que informamos en esta sesión y que deberá ser aprobado por el Patronato de la Fundación Comillas cuando corresponda.

Por último, doy mi aprobación al reconocimiento de Quinquenios del personal docente y a la actualización retributiva de los sexenios de investigación.

Os doy la palabra...


Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

**Celestina Losada Varea**
Directora Académica CIESE-Fundación Comillas
*Academic Manager*

*Avda. Universidad Pontificia s/n 39520, Comillas, Cantabria, Spain*

Móv.. 615 672 876
fundacioncomillas.es
losadac@fundacioncomillas.es




José Mateos Temprano

Para: Celestina Losada; Cristina Martín Sanz; Jesús Ferrer Cayón; **y 11 más**

Mié 01/04/2026 11:57

Buenos días:

Doy mi aprobación al acta de la última Junta de Centro, mi voto a favor del Reglamento de Régimen interno y me doy por informada del borrador de Estatutos del que informamos en esta sesión y que deberá ser aprobado por el Patronato de la Fundación Comillas cuando corresponda.

Por último, doy mi aprobación al reconocimiento de Quinquenios del personal docente y a la actualización retributiva de los sexenios de investigación.

Saludo

Jose Mateos.


Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

**Jose Mateos Temprano**
Profesor Docente Investigador
Departamento de Estudios Hispánicos
Área de Lenguas Modernas (Francés)
Coordinador Área de Lenguas Modernas
Coordinador Becas, Prácticas y Orientación Laboral
*Modern Languages Coordinator*
*Scholarships, Intership & Labor Councelor*

*Avda. Universidad Pontificia s/n 39520, Comillas, Cantabria (España)*

Tel. +34 942 71 55 00
fundacioncomillas.es
mateosj@fundacioncomillas.es

FUNDACIÓN COMILLAS

Nuria González Alonso

Para: Celestina Losada; Cristina Martín Sanz; Jesús Ferrer Cayón; **y 11 más** Mié 01/04/2026 11:58

Buenos días:
Doy mi aprobación al acta de la última Junta de Centro, mi voto a favor del Reglamento de Régimen interno y me doy por informada del borrador de Estatutos del que informamos en esta sesión y que deberá ser aprobado por el Patronato de la Fundación Comillas cuando corresponda.
Por último, doy mi aprobación al reconocimiento de Quinquenios del personal docente y a la actualización retributiva de los sexenios de investigación.
Un saludo,
Nuria


Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

**Prof. Dra. Nuria González Alonso**
Coordinadora del Aula Permanente Fundación Comillas
Área de Historia de los Países Hispanohablantes
Departamento de Estudios Hispánicos

*Avda. Universidad Pontificia s/n 39520, Comillas, Cantabria (España)*

Tel. +34 942 71 55 00
fundacioncomillas.es
gonzalezn@fundacioncomillas.es


Isabel García Martínez

Para: Celestina Losada; Cristina Martín Sanz; Jesús Ferrer Cayón; **y 11 más** Mié 01/04/2026 12:00

Buenos días:

Doy mi aprobación al acta de la última Junta de Centro, mi voto a favor del Reglamento de Régimen interno y me doy por informada del borrador de Estatutos del que informamos en esta sesión y que deberá ser aprobado por el Patronato de la Fundación Comillas cuando corresponda.

Por último, doy mi aprobación al reconocimiento de Quinquenios del personal docente y a la actualización retributiva de los sexenios de investigación.

Un saludo muy cordial,
Isa


Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

**Isabel García Martínez**
Área de Lingüística y Comunicación
Departamento de Estudios Hispánicos

*Avda. Universidad Pontificia s/n 39520, Comillas, Cantabria, Spain*

Tel. +34 942 71 55 00
fundacioncomillas.es
garciai@fundacioncomillas.es

FUNDACIÓN COMILLAS

MP

Manuel Preciado

Para: Celestina Losada; Cristina Martín Sanz; Jesús Ferrer Cayón; **y 11 más** Mié 01/04/2026 12:06

Buenos días,

Doy mi aprobación al acta de la última Junta de Centro, mi voto a favor del Reglamento de Régimen interno y me doy por informada del borrador de Estatutos del que informamos en esta sesión y que deberá ser aprobado por el Patronato de la Fundación Comillas cuando corresponda.

Un saludo,

**Manuel Preciado Gandarillas**
Responsable de Administración
*Head of Administration*
FUNDACIÓN COMILLAS
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024
40 cantabria años de autonomía
**preciadom@fundacioncomillas.es**
(T) +34 942 71 55 00
www.fundacioncomillas.es

Isabel Moro Palacios

Para: Manuel Preciado; Celestina Losada; Cristina Martín Sanz; **y 11 más** Mié 01/04/2026 12:17

Buenos días a todos,

Doy mi aprobación al acta de la última Junta de Centro, mi voto a favor del Reglamento de Régimen interno y me doy por informada del borrador de Estatutos del que informamos en esta sesión y que deberá ser aprobado por el Patronato de la Fundación Comillas cuando corresponda.

Por último, doy mi aprobación al reconocimiento de Quinquenios del personal docente y a la actualización retributiva de los sexenios de investigación.
Isabel

JC

Jesús Ferrer Cayón

Para: Isabel Moro Palacios; Manuel Preciado; Celestina Losada; **y 11 más** Mié 01/04/2026 12:21

Buenos días:

Doy mi aprobación al acta de la última Junta de Centro, mi voto a favor del Reglamento de Régimen interno y me doy por informada del borrador de Estatutos del que informamos en esta sesión y que deberá ser aprobado por el Patronato de la Fundación Comillas cuando corresponda.

Por último, doy mi aprobación al reconocimiento de Quinquenios del personal docente y a la actualización retributiva de los sexenios de investigación.

Saludos

Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

**Jesús Ferrer Cayón**
Director Dpto. Estudios Hispánicos y Coordinador de Grado
*Hispanic Studies Department Director and Degree Coordinator*
*Avda. Universidad Pontificia s/n 39520, Comillas, Cantabria (España)*
Tel. +34 942 71 55 00
fundacioncomillas.es
profesorinvestigador@fundacioncomillas.es

FUNDACIÓN COMILLAS
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023

BC

Biblioteca CIESE-Comillas

Para: Jesús Ferrer Cayón; Isabel Moro Palacios; Manuel Preciado; **y 11 más** Mié 01/04/2026 12:35

Hola a todos/as:

Doy mi aprobación al acta de la última Junta de Centro, mi voto a favor del Reglamento de Régimen interno y me doy por informada del borrador de Estatutos del que informamos en esta sesión y que deberá ser aprobado por el Patronato de la Fundación Comillas cuando corresponda.

Por último, doy mi aprobación al reconocimiento de Quinquenios del personal docente y a la actualización retributiva de los sexenios de investigación.

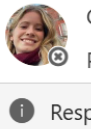
Carmela

BIBLIOTECA FUNDACIÓN COMILLAS

**Biblioteca**
*Library*
CIESE-Fundación Comillas

*Avda. Universidad Pontificia s/n 39520, Comillas, Cantabria, Spain*
*Tlf. +34 686 95 22 15*
fundacioncomillas.es
biblioteca@fundacioncomillas.es

FUNDACIÓN COMILLAS



Cristina Martín Sanz

Para: Biblioteca CIESE-Comillas; Jesús Ferrer Cayón; **y 12 más** Mié 01/04/2026 12:43

Respondió el Mié 01/04/2026 13:53.

¡Buenos días!

Doy mi aprobación al acta de la última Junta de Centro, mi voto a favor del Reglamento de Régimen interno y me doy por informada del borrador de Estatutos del que informamos en esta sesión y que deberá ser aprobado por el Patronato de la Fundación Comillas cuando corresponda.

Por último, doy mi aprobación al reconocimiento de Quinquenios del personal docente y a la actualización retributiva de los sexenios de investigación.

Un saludo,

Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

**Cristina Martín Sanz**
Personal Docente e Investigador
Prof. Área de Lengua
Dpto. Estudios Hispánicos
Coordinadora de exámenes cervantes

*Avda. Universidad Pontificia s/n 39520, Comillas, Cantabria (España)*
Tel. +34 942 71 55 00
fundacioncomillas.es
martinc@fundacioncomillas.es

FUNDACIÓN COMILLAS

Victor Coto Ordas

Para: Cristina Martín Sanz; Biblioteca CIESE-Comillas; **y 12 más** Mié 01/04/2026 13:53

Cco: Victor Coto Ordas

¡Buenos días!

Doy mi aprobación al acta de la última Junta de Centro, mi voto a favor del Reglamento de Régimen interno y me doy por informada del borrador de Estatutos del que informamos en esta sesión y que deberá ser aprobado por el Patronato de la Fundación Comillas cuando corresponda.

Por último, doy mi aprobación al reconocimiento de Quinquenios del personal docente y a la actualización retributiva de los sexenios de investigación.

Un saludo,

Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

**Víctor Coto Ordás**
Subdirector Académico y Secretario General, Coordinador de Calidad,
Coordinador del Máster en enseñanza del español como lengua extranjera

*Deputy Dean and General Secretary*

*Avda. Universidad Pontificia s/n 39520, Comillas, Cantabria (España)*

Tel. +34 942 71 55 00
fundacioncomillas.es
cotov@fundacioncomillas.es

FUNDACIÓN COMILLAS

AS

Arancha Sanz

Para: Victor Coto Ordas; Cristina Martín Sanz; **y 12 más** Mié 01/04/2026 14:00

¡Buenos días!

Doy mi aprobación al acta de la última Junta de Centro, mi voto a favor del Reglamento de Régimen interno y me doy por informada del borrador de Estatutos del que informamos en esta sesión y que deberá ser aprobado por el Patronato de la Fundación Comillas cuando corresponda.

Por último, doy mi aprobación al reconocimiento de Quinquenios del personal docente y a la actualización retributiva de los sexenios de investigación.

Un saludo,
Arancha

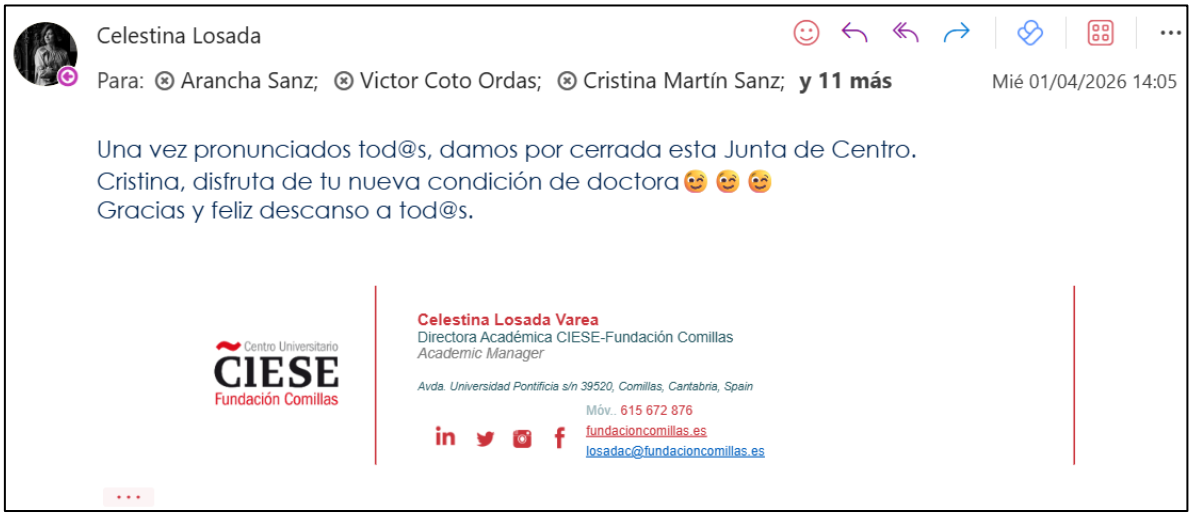
Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

**Arancha Sanz Alvarez**
Profesora Área de Lenguas Modernas (Inglés)
Coordinadora de movilidad
*Professor and Study Abroad Coordinator*

*Avda. Universidad Pontificia s/n 39520, Comillas, Cantabria, Spain*

Tel. +34 942 71 55 00
fundacioncomillas.es
biblioteca@fundacioncomillas.es

FUNDACIÓN COMILLAS AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023



Celestina Losada

Para: Arancha Sanz; Victor Coto Ordas; Cristina Martín Sanz; **y 11 más**

Mié 01/04/2026 14:05

Una vez pronunciados tod@s, damos por cerrada esta Junta de Centro.
Cristina, disfruta de tu nueva condición de doctora😊 😊 😊
Gracias y feliz descanso a tod@s.

Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

**Celestina Losada Varea**
Directora Académica CIESE-Fundación Comillas
*Academic Manager*

*Avda. Universidad Pontificia s/n 39520, Comillas, Cantabria, Spain*

Móv.. 615 672 876
fundacioncomillas.es
losadac@fundacioncomillas.es

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

# CONVOCATORIA ORDINARIA
# de JUNTA DE CENTRO
# del CIESE-COMILLAS

**Día:** lunes, 12 de septiembre de 2022
**Hora:** 13.50 h., en primera convocatoria; 14.00 h., en segunda convocatoria.
**Hora límite:** 14.30
**Lugar:** sesión virtual (correo electrónico)

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior (10 de mayo de 2022). [ANEXO 1]

2. Aprobación de los planes docentes de las siguientes asignaturas, de las que se harán cargo los profesores Santiago González Fuente e Isabel Moro Palacios [ANEXO 2]:

   G1375 Introducción a las lenguas y culturas clásicas (2022-2023)
   G1376 Geografía física y humana de los países hispanoblantes I (2022-2023)
   G1381 Geografía física y humana de los países hispanoblantes II (2022-2023)
   G1395 Pensamiento científico y filosófico español e hispanoamericano I (2022-2023)
   G1401 Pensamiento científico y filosófico español e hispanoamericano II (2022-2023)
   G1412 Comentario lingüístico de textos (2022-2023)
   G1420 Variedades del español y su enseñanza (2022-2023)
   G1423 Diseño de materiales didácticos (2022-2023)

3. Aprobación de la modificación de las guías docentes de las siguientes asignaturas, a cargo de Jose Mateos Temprano [ANEXO 3]:

   G1428 Prácticas en empresas (2022-2023)
   M1173 Prácticas docentes (2022-2023)

4. Nuevas incorporaciones al equipo docente del CIESE-Comillas. [ANEXO 4]:

   Se ha resuelto la convocatoria para la provisión de una plaza de profesora en el Área de Geografía, Paisaje y Cultura a favor de Isabel Moro Palacios.

   Se ha resuelto la convocatoria para la provisión de una plaza de profesor en el Área de Lengua y Comunicación a favor de Santiago González Fuente.

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

Queda pendiente de resolución la convocatoria para la provisión de una plaza de personal docente en investigador en el Área de Lenguas Modernas (Inglés) que se publicó el 5 de septiembre de 2022. Se espera que pueda haber una propuesta de resolución antes de finales de septiembre.

5. Cargos y nombramientos

Tras la realización de elecciones sindicales, D. Jesús Ferrer Cayón ha sido proclamado Delegado Sindical del CIESE-Comillas (Fundación Comillas).

Tras la renuncia de la anterior Directora de Departamento, D.ª Nuria González Alonso, y la convocatoria del correspondiente proceso electoral, D. Jesús Ferrer Cayón ha pasado a ostentar el cargo de Director del Departamento de Estudios Hispánicos y Coordinador del Grado en Estudios Hispánicos. Por su parte, D.ª Marta Gancedo Ruiz ha pasado a ejercer el cargo de Subdirectora del Departamento en Estudios Hispánicos.

Por lo que respecta a otros cargos de gestión, tras el cese de D. José Miguel Alcolado Carnicero, por voluntad propia, D. Víctor Coto Ordás ha asumido los cargos de Subdirector y Secretario General del CIESE-Comillas, y Coordinador de Calidad del centro. Por su parte, D. Jose Mateos Temprano ha asumido los cargos de Coordinador de la Comisión de Prácticas Externas y Orientación Laboral, y de Coordinador de la Comisión de Becas.

Esta información ya consta en la página web del centro y, en el caso de los nombramientos más recientes, está siendo actualizada a lo largo de estos días.

6. Protocolo de actuación en materia de jornada de trabajo y vacaciones del personal docente e investigador del CIESE-COMILLAS

El claustro de profesores del CIESE-Comillas ha trabajado en la redacción de un protocolo de actuación en materia de jornada de trabajo y vacaciones. Tras incorporar las modificaciones propuestas por la Directora General al borrador de dicho convenio, este documento se convertirá en definitivo en el momento en el que se firme por todas las partes. Ese borrador ha sido trasladado a la Dirección General de la Fundación Comillas y aún se requiere contar con su V.º B.º definitivo con carácter previo a su aprobación.

En cuanto dicho protocolo esté aprobado, estará disponible en la Intranet del centro (COMÚN > ACADÉMICO > PROTOCOLO DE ACTUACIÓN) y, si procede, en el Portal del Transparencia de la Fundación Comillas.

7. Modificación de las tarifas académicas

   La Dirección General de la Fundación Comillas está estudiando la modificación de las tarifas académicas de grado y máster, dado que las tarifas generales actualmente vigentes están en vigor desde el 1 de noviembre de de 2019.

   La Coordinadora del Máster Oficial en ELE, ha presentado una propuesta de modificación de las tarifas académicas de máster. Por su parte, la Directora General de la Fundación Comillas y la Directora Académica del CIESE-Comillas están estudiando la modificación de la tarifas académicas de grado.

   En cuanto la Dirección General de la Fundación Comillas dé su V.º B.º a la modificación de las tarifas académicas, esa información estará disponible en la Intranet del centro (COMÚN > ACADÉMICO > TARIFAS ACADÉMICAS) y, si procede, en el Portal del Transparencia de la Fundación Comillas.

8. Fijación de la cantidad a percibir por cada sexenio de investigación reconocido por la CNEAI.

   La Directora General de la Fundación Comillas y la Directora Académica del CIESE-Comillas han acordado fijar la cuantía de dicho complemento retributivo en 130,00€/mes en consonancia con lo que se paga la Universidad de Cantabria (134,70€). Como establece la convocatoria para el reconocimiento de los sexenios de investigación, dicho complemento se abonará con carácter retroactivo a principios de año.

9. Evaluación del Grado en Estudios Hispánicos por parte de la ANECA (Panel 5).

   D.ª Ana Fe de la Hoz, Secretaria del Panel 5 (Equipo A3) de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) ha escrito a la Universidad de Cantabria para indicar que ese panel se reunirá con nosotros el viernes 14 de octubre para evaluar el Grado en Estudios Hispánicos. En principio, dicha reunión se espera que sea virtual, aunque en ocasiones también se realizan de manera presencial.

   Será necesario contar con la colaboración de todo el PDI para poder salir bien parados de la sesión de evaluación y acreditar el Grado, ya que accederán al Aula Virtual; examinarán los planes docentes de las asignaturas (fichas y guías docentes); le echarán un vistazo a exámenes, trabajos y tareas de clase, TFM…

   Estatutariamente, y en función de la documentación que nos pida la ANECA, se deberá convocar una Junta Extraordinaria de Centro para aprobar ciertos informes.

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

10. Ruegos y preguntas

Víctor Coto Ordás
Secretario Académico General del CIESE-Comillas

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

# TABLAS RETRIBUTIVAS

## AÑO 2026

Incremento del **1.5 %** recogido en el *Real Decreto 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.*

Universidad de Cantabria

# RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO AÑO 2026

**Real Decreto 14/2025 medidas urgentes en materia retribuciones (1,5%)**

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

| | | | | MENSUAL | | | | ANUAL | | | | | | | TOTAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | HORAS | Nº EVAL. | SUELDO | C. DESTINO | | C. ESPECIFICO | | SUELDO | SUELDO | **PAGA EX. | C.DESTINO | C.ESPECIF. | | Paga adic. | | TRIENIO | TRIENIO |
| | Lectivas | DOC. | | NIV. | Importe | General | M. DOC. | (12 Pagas) | EXTRA | (2 Pagas) | (12 Pagas) | GENERAL | M.DOC. | Junio/Dic | | (MES) | (EXTRA) |
| CU | TC | 0 | 1.387,24 | 29 | 1.086,89 | 1.225,46 | 0,00 | 16.646,88 | 856,05 | 3.885,88 | 13.042,68 | 14.705,52 | 0,00 | 2.450,92 | 50.731,88 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 1 | 1.387,24 | | 1.086,89 | 1.225,46 | 185,85 | 16.646,88 | 856,05 | 3.885,88 | 13.042,68 | 14.705,52 | 2.230,20 | 2.822,62 | 53.333,78 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 2 | 1.387,24 | | 1.086,89 | 1.225,46 | 371,70 | 16.646,88 | 856,05 | 3.885,88 | 13.042,68 | 14.705,52 | 4.460,40 | 3.194,32 | 55.935,68 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 3 | 1.387,24 | | 1.086,89 | 1.225,46 | 557,55 | 16.646,88 | 856,05 | 3.885,88 | 13.042,68 | 14.705,52 | 6.690,60 | 3.566,02 | 58.537,58 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 4 | 1.387,24 | | 1.086,89 | 1.225,46 | 743,40 | 16.646,88 | 856,05 | 3.885,88 | 13.042,68 | 14.705,52 | 8.920,80 | 3.937,72 | 61.139,48 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 5 | 1.387,24 | | 1.086,89 | 1.225,46 | 929,25 | 16.646,88 | 856,05 | 3.885,88 | 13.042,68 | 14.705,52 | 11.151,00 | 4.309,42 | 63.741,38 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 6 | 1.387,24 | | 1.086,89 | 1.225,46 | 1.115,10 | 16.646,88 | 856,05 | 3.885,88 | 13.042,68 | 14.705,52 | 13.381,20 | 4.681,12 | 66.343,28 | 53,39 | 32,96 |
| | TP 6 h | | 600,95 | | 1.001,71 | 0,00 | 0,00 | 7.211,40 | 370,84 | 2.745,10 | 12.020,52 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 21.977,02 | 23,13 | 14,28 |
| | TP 5 h | | 500,79 | | 834,76 | 0,00 | 0,00 | 6.009,48 | 309,03 | 2.287,58 | 10.017,12 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 18.314,18 | 19,27 | 11,90 |
| | TP 4 h | | 400,63 | | 667,81 | 0,00 | 0,00 | 4.807,56 | 247,23 | 1.830,08 | 8.013,72 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14.651,36 | 15,42 | 9,52 |
| | TP 3 h | | 300,48 | | 500,86 | 0,00 | 0,00 | 3.605,76 | 185,42 | 1.372,56 | 6.010,32 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.988,64 | 11,56 | 7,14 |
| TU | TC | 0 | 1.387,24 | 27 | 995,47 | 571,70 | 0,00 | 16.646,88 | 856,05 | 3.703,04 | 11.945,64 | 6.860,40 | 0,00 | 1.143,40 | 40.299,36 | 53,39 | 32,96 |
| CEU | TC | 1 | 1.387,24 | | 995,47 | 571,70 | 150,52 | 16.646,88 | 856,05 | 3.703,04 | 11.945,64 | 6.860,40 | 1.806,24 | 1.444,44 | 42.406,64 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 2 | 1.387,24 | | 995,47 | 571,70 | 301,04 | 16.646,88 | 856,05 | 3.703,04 | 11.945,64 | 6.860,40 | 3.612,48 | 1.745,48 | 44.513,92 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 3 | 1.387,24 | | 995,47 | 571,70 | 451,56 | 16.646,88 | 856,05 | 3.703,04 | 11.945,64 | 6.860,40 | 5.418,72 | 2.046,52 | 46.621,20 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 4 | 1.387,24 | | 995,47 | 571,70 | 602,08 | 16.646,88 | 856,05 | 3.703,04 | 11.945,64 | 6.860,40 | 7.224,96 | 2.347,56 | 48.728,48 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 5 | 1.387,24 | | 995,47 | 571,70 | 752,60 | 16.646,88 | 856,05 | 3.703,04 | 11.945,64 | 6.860,40 | 9.031,20 | 2.648,60 | 50.835,76 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 6 | 1.387,24 | | 995,47 | 571,70 | 903,12 | 16.646,88 | 856,05 | 3.703,04 | 11.945,64 | 6.860,40 | 10.837,44 | 2.949,64 | 52.943,04 | 53,39 | 32,96 |
| | TP 6 h | | 600,95 | | 678,90 | 0,00 | 0,00 | 7.211,40 | 370,84 | 2.099,48 | 8.146,80 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 17.457,68 | 23,13 | 14,28 |
| | TP 5 h | | 500,79 | | 565,75 | 0,00 | 0,00 | 6.009,48 | 309,03 | 1.749,56 | 6.789,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14.548,04 | 19,27 | 11,90 |
| | TP 4 h | | 400,63 | | 452,60 | 0,00 | 0,00 | 4.807,56 | 247,23 | 1.399,66 | 5.431,20 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 11.638,42 | 15,42 | 9,52 |
| | TP 3 h | | 300,48 | | 339,45 | 0,00 | 0,00 | 3.605,76 | 185,42 | 1.049,74 | 4.073,40 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.728,90 | 11,56 | 7,14 |
| TEU | TC | 0 | 1.387,24 | 26 | 873,38 | 352,96 | 0,00 | 16.646,88 | 856,05 | 3.458,86 | 10.480,56 | 4.235,52 | 0,00 | 705,92 | 35.527,74 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 1 | 1.387,24 | | 873,38 | 352,96 | 127,39 | 16.646,88 | 856,05 | 3.458,86 | 10.480,56 | 4.235,52 | 1.528,68 | 960,70 | 37.311,20 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 2 | 1.387,24 | | 873,38 | 352,96 | 254,78 | 16.646,88 | 856,05 | 3.458,86 | 10.480,56 | 4.235,52 | 3.057,36 | 1.215,48 | 39.094,66 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 3 | 1.387,24 | | 873,38 | 352,96 | 382,17 | 16.646,88 | 856,05 | 3.458,86 | 10.480,56 | 4.235,52 | 4.586,04 | 1.470,26 | 40.878,12 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 4 | 1.387,24 | | 873,38 | 352,96 | 509,56 | 16.646,88 | 856,05 | 3.458,86 | 10.480,56 | 4.235,52 | 6.114,72 | 1.725,04 | 42.661,58 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 5 | 1.387,24 | | 873,38 | 352,96 | 636,95 | 16.646,88 | 856,05 | 3.458,86 | 10.480,56 | 4.235,52 | 7.643,40 | 1.979,82 | 44.445,04 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 6 | 1.387,24 | | 873,38 | 352,96 | 764,34 | 16.646,88 | 856,05 | 3.458,86 | 10.480,56 | 4.235,52 | 9.172,08 | 2.234,60 | 46.228,50 | 53,39 | 32,96 |
| | TP 6 h | | 600,95 | | 531,25 | 0,00 | 0,00 | 7.211,40 | 370,84 | 1.804,18 | 6.375,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15.390,58 | 23,13 | 14,28 |
| | TP 5 h | | 500,79 | | 442,71 | 0,00 | 0,00 | 6.009,48 | 309,03 | 1.503,48 | 5.312,52 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12.825,48 | 19,27 | 11,90 |
| | TP 4 h | | 400,63 | | 354,17 | 0,00 | 0,00 | 4.807,56 | 247,23 | 1.202,80 | 4.250,04 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.260,40 | 15,42 | 9,52 |
| | TP 3 h | | 300,48 | | 265,63 | 0,00 | 0,00 | 3.605,76 | 185,42 | 902,10 | 3.187,56 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7.695,42 | 11,56 | 7,14 |

** Sueldo Extra+Complemento Destino

Alto Cargo Compl. Destino 1.439,98

El importe mensual de los Fondos adicionales de los años 2018, 2019 y 2020. Acuerdos de la MGNUC de 18/06/2020 y 27/09/2021 para el año 2026 (incrementado 1,5%) es de 29,22€ mensuales (29,22*12=350,64)

Universidad de Cantabria

## RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO EN LA UC AÑO 2026

**Convenio P.D.I. Laboral 2009 (B.O.C. 13 de agosto)**

Real Decreto 14/2025 medidas urgentes en materia retribuciones (1,5%)

| | Retribución mensual (12 Pagas) | Paga extraordinaria (2 pagas) | Retribución Anual |
|---|---|---|---|
| **Profesor Permanente Laboral/Profesor Contratado Doctor** | 2.979,46 | 2.448,24 | 40.650,00 |
| **Profesor Contratado Doctor Vinculado TC** | 2.979,46 | 2.448,24 | 40.650,00 |
| **Profesor Contratado Doctor Vinculado TP** | 1.290,70 | 1.060,63 | 17.609,66 |
| **Profesor Ayudante Doctor** | 2.120,41 | 2.120,41 | 29.685,74 |
| **Profesor Sustitución 8 h** | 1.105,25 | 1.105,25 | 15.473,50 |
| **Profesor Sustitución 7 h** | 967,10 | 967,10 | 13.539,40 |
| **Profesor Asociado/Sustitución 6 h** | 828,94 | 828,94 | 11.605,16 |
| **Profesor Asociado/Sustitución 5 h** | 690,88 | 690,88 | 9.672,32 |
| **Profesor Asociado/Sustitución 4 h** | 552,64 | 552,64 | 7.736,96 |
| **Profesor Asociado/Sustitución 3 h** | 414,51 | 414,51 | 5.803,14 |
| **Profesor Asociado Doctor Sanitario 3 h** | 552,64 | 552,64 | 7.736,96 |

| | | Retribución mensual (12 pagas) | Paga extraordinaria (2 pagas) | Retribución Anual |
|---|---|---|---|---|
| **Trienio** | **TC** | 53,39 | 32,96 | 706,60 |
| | **6 h** | 23,13 | 14,28 | 306,12 |
| | **5 h** | 19,27 | 11,90 | 255,04 |
| | **4 h** | 15,42 | 9,52 | 204,08 |
| | **3 h** | 11,56 | 7,14 | 153,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Tramo Docente** | **PPL/CD** | 150,52 | 150,52 | 2.107,28 |
| **Tramo Investigador** | **PPL/CD** | 150,52 | | 1.806,24 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Tramo Docente** | **Profesor Ay.Doctor/Ayudante** | 127,39 | 127,39 | 1.783,46 |
| **Tramo Investigador** | **Profesor Ay.Doctor/Ayudante** | 127,39 | | 1.528,68 |

– Para la percepción de las retribuciones indicadas, los Ayudantes que accedan al doctorado a través de un master oficial deberán estar en posesión del título de máster y acreditar haber sido admitidos al periodo investigador del doctorado (con asignación de director y título de tesis).

– Para percibir las retribuciones indicadas, el reconocimiento de la posesión del DEA, o de las condiciones señaladas en (*), sólo tendrá efectos desde el inicio del tercer año de vigencia del contrato y sucesivos. La situación salarial que corresponda para cada año de vigencia del contrato se revisará a su comienzo.

– Profesores Eméritos su retribución será 25% de la diferencia entre las retribuciones que percibía en el momento de su jubilación y la pensión que perciba en dicho momento.

– Cargos Académicos. La retribución que percibe el personal docente contratado por cargo académico será la misma que la que perciben los docentes funcionarios por dicho concepto.

Comité de Empresa

| Santiago Fuente Sánchez | Rosa Gacía Ruiz | Ana Mª Manchón Fernández | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GERENTE | Vicerrectora Profesorado | Jefa Sección PDI | UGT | CCOO | CSIF |

Universidad de Cantabria

# CARGOS ACADÉMICOS AÑO 2026

**Real Decreto 14/2025 medidas urgentes en materia retribuciones (1,5%)**

| | IMPORTE MENSUAL | IMPORTE ANUAL (14 mensualidades) |
|---|---|---|
| Rector de Universidad | 1.782,15 | 24.950,10 |
| Vicerrector y Secretario Gral. de Universidad | 805,69 | 11.279,66 |
| Decano y Director de Facultad, E.T.S., Escuela Universitaria,<br>Colegio Universitario, Cursos de Verano,<br>Director Área, Director CIUC. | 628,18 | 8.794,52 |
| Vicedecano, Subdirector y Secretario de Facultad,<br>E.T.S., E.U. y Colegio Universitario<br>Coord. Innovación Docente, Subdirector Programa Senior | 339,01 | 4.746,14 |
| Director de Departamento Universitario, Dtor. Soucan,<br>Director Gnral COU, Dtor Centro I.F. Matemáticas<br>Asesor Plan Capacitación Lingüística. Dtor Aula. | 454,56 | 6.363,84 |
| Secretario de Departamento, Subdirector de Departamento,<br>Coordinador Exposición. Aula de Teología. Aula interdisc.<br>Relaciones Internacionales. Divulgación. Sedes Cursos Verano | 244,36 | 3.421,04 |
| Director de Inst. y de Esc. Estomatología<br>Director IFCA. Director Instituto de Hidraúlica. Dtor de Instituto | 271,41 | 3.799,74 |
| Coordinador del Curso de Orientación Universitaria*<br>Responsable Académico. Subdirector Relaciones Internacionales<br>Coordinador de Centro | 176,76 | 2.474,64 |

Este Complemento podrá percibirse únicamente cuando se desempeñe el puesto de trabajo en régimen de dedicación a tiempo completo

*Adjunto Coordinador COU percibe el 50%

Universidad de Cantabria

# RETRIBUCIONES PTGAS FUNCIONARIO AÑO 2026

Real Decreto 14/2025 medidas urgentes en materia retribuciones (1,5%)

| RETRIBUCIONES BÁSICAS MENSUALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SUBRGRUPO | SUELDO BASE | TRIENIOS | IMPORTE PAGA EXTRAORDINARIA | TRIENIOS PAGA EXTRAORDINARIA |
| A1 | 1.387,24 | 53,39 | 856,05 | 32,96 |
| A2 | 1.199,52 | 43,54 | 874,83 | 31,74 |
| C1 | 900,63 | 32,96 | 778,42 | 28,45 |
| C2 | 749,58 | 22,44 | 742,75 | 22,20 |
| E | 686,07 | 16,90 | 686,07 | 16,90 |

| COMPLEMENTO DESTINO | |
|---|---|
| NIVEL | IMPORTE MENSUAL |
| 30 | 1.275,49 |
| 29 | 1.144,05 |
| 28 | 1.095,96 |
| 27 | 1.047,84 |
| 26 | 919,32 |
| 25 | 815,60 |
| 24 | 767,49 |
| 23 | 719,41 |
| 22 | 671,27 |
| 21 | 623,22 |
| 20 | 578,92 |
| 19 | 549,36 |
| 18 | 519,78 |
| 17 | 490,21 |
| 16 | 460,72 |
| 15 | 431,12 |
| 14 | 401,56 |

| COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL | |
|---|---|
| NIVEL/SUBNIVEL | IMPORTE MENSUAL |
| E01.10 | 603,15 |
| E02.10 | 644,85 |
| E02.20 | 700,02 |
| E02.30 | 779,98 |
| E02.31 | 830,85 |
| E03.10 | 933,50 |
| E03.11 | 974,02 |
| E03.20 | 1.054,97 |
| E03.30 | 1.095,45 |
| E04.10 | 1.286,82 |
| E04.20 | 1.331,08 |
| E04.30 | 1.500,41 |
| E04.40 | 2.067,18 |
| E05.10 | 2.148,67 |
| E05.20 | 3.633,42 |

| COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR DEDICACIÓN HORARIA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| NIVEL CD | TIPO HORARIO IMPORTE MENSUAL | | | |
| | I | II | III | HE |
| De 14 a 22 | 0 | 280,94 | 548,52 | 231,33 |
| De 23 a 30 | 0 | 442,45 | 863,93 | 364,31 |

Universidad de Cantabria

## RETRIBUCIONES PTGAS LABORAL AÑO 2026

## Real Decreto-ley 14/2025 medidas urgentes en materia retribuciones (1,5%)

| NIVEL | Sueldo Base Componente A (14 pagas) | Sueldo Base Componente B (14 pagas) | Total Mes | Total Anual | Complemento de Dirección 14% (12 pagas) | C. Form. Cual. S. Lab. 18,67% (12 pagas) | C. Especial D. Horaria 18,67% (12 pagas) | C. Nocturn. 23,34% (12 pagas) | Importe Trienio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A10 | 1.825,71 | 732,79 | 2.558,50 | 35.819,00 | 358,19 | 477,67 | 477,67 | 597,15 | 47,43 |
| A9 | 1.825,71 | 633,55 | 2.459,26 | 34.429,64 | 344,30 | 459,14 | 459,14 | 573,99 | 47,43 |
| A8 | 1.825,71 | 534,64 | 2.360,35 | 33.044,90 | 330,45 | 440,68 | 440,68 | 550,91 | 47,43 |
| A7 | 1.825,71 | 474,60 | 2.300,31 | 32.204,34 | 322,04 | 429,47 | 429,47 | 536,89 | 47,43 |
| A6 | 1.825,71 | 408,30 | 2.234,01 | 31.276,14 | 312,76 | 417,09 | 417,09 | 521,42 | 47,43 |
| A5 | 1.825,71 | 353,53 | 2.179,24 | 30.509,36 | 305,09 | 406,86 | 406,86 | 508,63 | 47,43 |
| A4 | 1.825,71 | 286,86 | 2.112,57 | 29.575,98 | 295,76 | 394,42 | 394,42 | 493,07 | 47,43 |
| A3 | 1.825,71 | 220,18 | 2.045,89 | 28.642,46 | 286,42 | 381,97 | 381,97 | 477,51 | 47,43 |
| A2 | 1.825,71 | 153,51 | 1.979,22 | 27.709,08 | 277,09 | 369,52 | 369,52 | 461,95 | 47,43 |
| A1 | 1.825,71 | 98,82 | 1.924,53 | 26.943,42 | 269,43 | 359,31 | 359,31 | 449,19 | 47,43 |
| | | | | | | | | | |
| B15 | 1.280,51 | 642,11 | 1.922,62 | 26.916,68 | 269,17 | 358,95 | 358,95 | 448,74 | 47,43 |
| B14 | 1.280,51 | 594,77 | 1.875,28 | 26.253,92 | 262,54 | 350,11 | 350,11 | 437,69 | 47,43 |
| B13 | 1.280,51 | 527,02 | 1.807,53 | 25.305,42 | 253,05 | 337,47 | 337,47 | 421,88 | 47,43 |
| B12 | 1.280,51 | 459,24 | 1.739,75 | 24.356,50 | 243,57 | 324,81 | 324,81 | 406,06 | 47,43 |
| B11 | 1.280,51 | 391,53 | 1.672,04 | 23.408,56 | 234,09 | 312,17 | 312,17 | 390,25 | 47,43 |
| B10 | 1.280,51 | 350,59 | 1.631,10 | 22.835,40 | 228,35 | 304,53 | 304,53 | 380,70 | 47,43 |
| B9 | 1.280,51 | 316,38 | 1.596,89 | 22.356,46 | 223,56 | 298,14 | 298,14 | 372,71 | 47,43 |
| B8 | 1.280,51 | 282,17 | 1.562,68 | 21.877,52 | 218,78 | 291,75 | 291,75 | 364,73 | 47,43 |
| B7 | 1.280,51 | 247,89 | 1.528,40 | 21.397,60 | 213,98 | 285,35 | 285,35 | 356,73 | 47,43 |
| B6 | 1.280,51 | 213,71 | 1.494,22 | 20.919,08 | 209,19 | 278,97 | 278,97 | 348,75 | 47,43 |
| B5 | 1.280,51 | 202,12 | 1.482,63 | 20.756,82 | 207,57 | 276,81 | 276,81 | 346,05 | 47,43 |
| B4 | 1.280,51 | 167,38 | 1.447,89 | 20.270,46 | 202,70 | 270,32 | 270,32 | 337,94 | 47,43 |
| B3 | 1.280,51 | 132,62 | 1.413,13 | 19.783,82 | 197,84 | 263,83 | 263,83 | 329,82 | 47,43 |
| B2 | 1.280,51 | 97,83 | 1.378,34 | 19.296,76 | 192,97 | 257,34 | 257,34 | 321,70 | 47,43 |
| B1 | 1.280,51 | 54,64 | 1.335,15 | 18.692,10 | 186,92 | 249,27 | 249,27 | 311,62 | 47,43 |

Complemento por trabajo en sábado, domingos y festivos:

a) Prestación de servicios en los días mencionados, de forma regular, periódica y de acuerdo, en su caso, con turnos rotatorios. En este caso, la cuantía a percibir por cada uno de los días en que efectivamente se presten servicios será de 48,42 €.

b) Desarrollo de servicios en dichos días, de modo no regular o no sujeto a turnos. La cuantía de este complemento será de 48,42 € si se realizan hasta siete horas de trabajo, y de 70,19 € si se excede dicho número de horas.

c) Complemento de Permanencia en el puesto para las escalas A y B, en los niveles A10, A5 y B15, en los cuales transcurridos 3 años de permanencia en el mismo, y con efectos del 1 de enero del año siguiente pasarán a percibir dicho complemento por un importe de 50,04 € mensuales (se abonará en 12 pagas al año).

d) Complemento de Permanencia en el puesto para las escalas A y B, en los niveles A10, A5 y B15, al cumplirse 6 años desde el reconocimiento al que se refiere el apartado anterior y con efectos del 1 de enero del año siguiente se le asignará un nuevo tramo por un importe de 50,04 € mensuales (se abonará en 12 pagas al año).

e) Complemento de productividad por mejora de los servicios. La cuantía será de 79,03 € mensuales.

Santiago Fuente Sánchez
GERENTE

Patricia Galán Bravo
VICEGERENTA

Nuria González Ruiz
JEFA DEL SERVICIO PAS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

Pilar Frade Bello
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE EMPRESA

Fernando García Torre
UGT

Yolanda González Roiz
CC.OO.

Universidad de Cantabria

## CUANTÍAS DE LAS DIVERSAS CATEGORÍAS PARA LA COMPRA DE LAS PRENDAS DE TRABAJO

## ANEXO A LAS TABLAS RETRIBUTIVAS DE PTGAS LABORAL AÑO 2026

**Real Decreto 14/2025 medidas urgentes en materia retribuciones (1,5%)**

| ESCALA | CATEGORÍAS | IMPORTE MENSUAL | IMPORTE ANUAL |
|---|---|---|---|
| B | Servicios Auxiliares: Servicios de Conserjería y Conductores | 52,11 | 625,32 |
| B | Especialidad de Laboratorios, Estabulario. | 29,76 | 357,12 |
| B | Mantenimiento y Reprografía | 29,76 | 357,12 |
| B | Educación Infantil | 29,76 | 357,12 |
| B | Que no se encuentren integrados en la categorías anteriores | 10,96 | 131,52 |
| A | Laboratorios | 10,96 | 131,52 |
| A | | 4,70 | 56,40 |

Santiago Fuente Sánchez
GERENTE

Patricia Galán Bravo
VICEGERENTA

Nuria González Ruiz
JEFA DEL SERVICIO DE PTGAS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

Pilar Frade Bello
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE EMPRESA

Fernando García Torre
UGT

Yolanda González Roiz
CC.OO.

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

# ACTA DE LA JUNTA DE CENTRO DEL CIESE-FUNDACIÓN COMILLAS

DÍA: jueves, 29 de enero de 2026
HORA DE INICIO: 13.07
HORA DE FINALIZACIÓN: 14.03
CARÁCTER: extraordinario

Asisten:
Nuria González Alonso (PDI)
Jesús Ferrer Cayón (PDI)
Jose Mateos Temprano (PDI)
Cristina Martín Sanz (PDI)
Isabel Moro Palacios (PDI)
Arancha Sanz Álvarez (PDI)
Alejandro Arozamena Coterillo (PDI)
Víctor Coto Ordás (PDI)
Manuel Preciado Gandarillas (Responsable de Administración)
María Bretones Oria (Personal de Biblioteca)

No asisten:
Roberto Colón Larrea (Delegado de Grado y Delegado de Centro).
Cindy Carolina Gaitán Naranjo (Delegada de Máster)

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

## Orden del Día

Tendrá el siguiente Orden del Día:

1. Información de la nueva incorporación de Isabel García Martínez como profesora del Departamento de Estudios Hispánicos, tras la resolución del Concurso para la provisión de una plaza del ámbito de conocimiento de Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística, convocado por la Fundación Comillas el pasado día 11 de diciembre de 2025.

2. Lectura y aprobación del acta de la última sesión de la Junta de Centro, celebrada el 15 de enero de 2026. [*Anexo I*]

3. Discusión y votación de la propuesta de modificación del plan de estudios *del Grado en Estudios Hispánicos.* Se adjuntan la ficha académica [*Anexo II*] y la guía docente [*Anexo III*] de la asignatura *Lingüística General II*, de la que pasará a hacerse cargo la profesora Isabel García Martínez.

4. Información sobre el inicio del proceso de aprobación de unos estatutos para el CIESE-Fundación Comillas y de un nuevo Reglamento de Régimen Interno del centro.

5. Ruegos y preguntas

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

## Discusión y acuerdos adoptados

1. **Información de la nueva incorporación de Isabel García Martínez como profesora del Departamento de Estudios Hispánicos, tras la resolución del Concurso para la provisión de una plaza del ámbito de conocimiento de Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística, convocado por la Fundación Comillas el pasado día 11 de diciembre de 2025.**

   **Resultado:** los asistentes se dan por informados de la incorporación de esta nueva profesora y le dan la bienvenida

2. **Lectura y aprobación del acta de la última sesión de la Junta de Centro, celebrada el 15 de enero de 2026. [*Anexo I*]**

   Este punto del día se somete a votación.

   **Resultado:** se aprueba por unanimidad de todos los presentes con derecho a voto.

3. **Discusión y votación de la propuesta de modificación del plan de estudios del Grado en Estudios Hispánicos. Se adjuntan la ficha académica [*Anexo II*] y la guía docente [*Anexo III*] de la asignatura *Lingüística General II*, de la que pasará a hacerse cargo la profesora Isabel García Martínez.**

   La modificación del plan docente se somete a votación.

   **Resultado:** los asistentes aprueban por unanimidad la modificación del plan docente.

4. **Información sobre el inicio del proceso de aprobación de unos estatutos para el CIESE-Fundación Comillas y de un nuevo Reglamento de Régimen Interno del centro.**

   A instancias de la Dirección General de la Fundación Comillas, y una vez firmada (con fecha de 26 de septiembre de 2025) la renovación del convenio de adscripción a la Universidad de Cantabria [*Anexo IV*], afrontamos la labor de dotarnos de unos estatutos propios, que deberán ser ratificados por el Patronato de la Fundación Comillas.

   Ello implicará modificar la propuesta del nuevo Reglamento de Régimen Interno del centro que se había aprobado en enero de 2024 con el fin de acomodarlo a dichos estatutos y de dejar fuera cualquier cuestión estatutaria: los estatutos deberán definir la naturaleza del centro y los órganos de gobierno, mientras que el reglamento se centrará en cuestiones de procedimiento.

   El día 27 de enero se ha producido una primera sesión de trabajo preparatoria para tratar de establecer un calendario de actuación y de dejar claro qué aspectos deberán ir en cada uno de esos dos documentos.

   **Resultado:** los asistentes se dan por informados.

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

No habiendo ruegos ni preguntas, se da por terminada la sesión a las 14.03, de lo que doy fe como Secretario General del CIESE-Fundación Comillas.

Firmado por Víctor Coto Ordás, Secretario General del CIESE-Fundación Comillas, el 30 de marzo de 2026 con un certificado FNMT.

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

# ANEXOS

- Anexo I ACTA JUNTA DE CENTRO 15ene2026.pdf
- Anexo II G1391 Lingüística General II (2025-26).pdf
- Anexo III G1391 Lingüística General II.pdf
- Anexo IV Convenio de Adscripcion UC (Acuerdos CG 2025-09-26).pdf

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

Aprobados por el Patronato de la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica el … de …… de 2026.

# Estatutos del CIESE-Fundación Comillas



CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESPAÑOL DE LA FUNDACIÓN COMILLAS

TÍTULO I. NATURALEZA Y FUNCIONES GENERALES DEL CIESE

TÍTULO II. LA FUNDACIÓN COMILLAS

TÍTULO III. LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

TÍTULO IV. ESTRUCTURA DEL CIESE

TÍTULO V. ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CIESE

CAPÍTULO I. Órganos unipersonales

CAPÍTULO II. Órganos colegiados

TÍTULO VI. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CIESE

CAPÍTULO I. Docencia e investigación

CAPÍTULO II. Actividades formativas y de Extensión Universitaria

TÍTULO VII. SERVICIOS DEL CIESE

CAPÍTULO I. Principios generales

CAPÍTULO II. La Biblioteca de la Fundación Comillas

TÍTULO VIII. COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I. Principios generales

CAPÍTULO II. Personal Docente e Investigador

CAPÍTULO III. Estudiantes

CAPÍTULO IV. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios

TÍTULO IX. RÉGIMEN ECONÓMICO

TÍTULO X. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

## TÍTULO I. NATURALEZA Y FUNCIONES GENERALES DEL CIESE

### Artículo 1. Naturaleza del CIESE

1. El Centro Internacional de Estudios Superiores del Español de la Fundación Comillas –en adelante, *CIESE*– es un centro universitario gestionado por la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica –en adelante, *Fundación Comillas*–, una fundación del sector público creada en 2005 cuya finalidad es desarrollar un proyecto educativo que pretende acometer actividades en el ámbito de la formación superior, investigación y difusión de la lengua y la cultura españolas y el desarrollo de una oferta formativa integral que incluya, bajo criterios de excelencia, titulaciones universitarias de grado, posgrado y cursos de especialización en materias relacionadas con la lengua española y los estudios hispánicos.
2. El CIESE es un centro de Educación Superior Universitaria adscrito a la Universidad de Cantabria (como establece el convenio de adscripción a dicha institución de fecha de 11 de noviembre de 2025), con competencias y funciones que se orientan a la excelencia en la enseñanza de la lengua española y la cultura hispánica.
3. El CIESE se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; por las normas dictadas por el Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ejercicio de sus competencias, por el Convenio de Adscripción a la Universidad de Cantabria, por los presentes Estatutos y por su Reglamento de Régimen Interno, aprobados ambos por el Patronato de la Fundación Comillas.

### Artículo 2. Funciones generales del CIESE

Son funciones generales del CIESE:

a. La elaboración y modificación de los planes de estudio, en el ámbito de sus competencias.
b. La organización y gestión de los servicios y medios docentes que permitan el desarrollo de los planes de estudios.
c. El establecimiento de garantías para la adecuada verificación de los conocimientos de sus estudiantes, así como de los procedimientos de su admisión y de su régimen de permanencia, con respeto a las competencias de instituciones superiores.

d. La organización de las actividades académicas de sus estudiantes en lo referente a pruebas parciales, exámenes finales, régimen de clases teóricas y prácticas, actividades complementarias y sistemas de evaluación y calificación de los alumnos.

e. La organización, promoción y difusión de actividades científicas y culturales encaminadas a la formación complementaria y permanente de alumnos, profesores, personal no docente (PTGAS) y titulados.

f. La elaboración, modificación y desarrollo de las normas de régimen interno.

### Artículo 3. Enseñanzas impartidas en el CIESE

El CIESE imparte, previa aprobación de la Universidad de Cantabria, títulos oficiales de grado y de posgrado relacionados con los ámbitos de estudio de la lengua española y la cultura hispánica. Podrá implantar e impartir otros títulos y planes de estudios, cursos de formación permanente y enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas con carácter no oficial siempre que estos sean acordes con los objetivos y competencias contenidos y expresados en los presentes estatutos.

1. Títulos oficiales:

   a. Grado en Estudios Hispánicos

   b. Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera

   c. Y cuantos títulos oficiales puedan aprobarse en el futuro.

2. Cuantos títulos propios puedan aprobarse en el futuro.

## TÍTULO II. LA FUNDACIÓN COMILLAS

### Artículo 4. Naturaleza y fines de la Fundación Comillas

La Fundación Comillas nace con la vocación de convertirse en una institución de referencia internacional en la formación, investigación y difusión de la lengua española y la cultura hispánica.

Entre los objetivos estratégicos de esta institución está el desarrollo territorial, económico y cultural de Cantabria, la investigación e innovación en español, así como la enseñanza de este en su Centro de Estudios Superiores del Español y el intercambio de experiencias culturales, académicas, científicas, profesionales y emprendedoras en español.

Entre los fines principales de la Fundación Comillas cabe citar:

a. Atraer y retener talento entorno a la innovación y transformación digital de la cultura.
b. Promover la lengua española y la identidad cultural hispánica como motor de desarrollo.
c. Realizar foros, convenciones y seminarios en español, de forma directa o en colaboración con otros organismos e instituciones.
d. Organizar y promover la realización de cursos de español para extranjeros, estancias de inmersión lingüística, cursos de español con fines específicos y cuantos otros puedan crearse en el futuro.
e. Fomentar la formación continua de las personas mayores de 40 años a través del Aula Permanente, un proyecto docente dirigido a la población adulta residente en los municipios rurales de Cantabria.

### Artículo 5. Funciones de la Fundación Comillas respecto al CIESE

Entre las funciones de la Fundación Comillas respecto al CIESE, cabe destacar:

a. Definir la estrategia global del centro como parte de la estructura organizativa de la Fundación Comillas.
b. Establecer la estructura financiera del CIESE y proveer y gestionar los recursos económicos conforme al presupuesto anual.
c. Establecer, dentro del marco de los convenios laborales que resulten de aplicación, las tablas salariales, los contratos y las jornadas laborales del personal del centro.
d. Fomentar la investigación mediante la Cátedra Fundación Comillas, apoyando aquellas líneas de investigación vinculadas a los fines de la Fundación Comillas.

## TÍTULO III. LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

### Artículo 6. Adscripción a la Universidad de Cantabria

El CIESE es una institución adscrita a la Universidad de Cantabria, la cual, por el mismo hecho, ejerce aquellas funciones que le son reservadas por la legalidad vigente, estatal o autonómica, y por el convenio de adscripción.

### Artículo 7. Funciones de la Universidad de Cantabria respecto al CIESE

Son funciones de la Universidad de Cantabria respecto al CIESE:

a. Aprobar los planes de estudio de las titulaciones oficiales de la Universidad de Cantabria impartidas en el centro, así como las eventuales

reformas de los mismos, y tramitar su verificación ante las instancias administrativas competentes.

b. Expedir los títulos oficiales de Grado y Máster dependientes de la Universidad de Cantabria, función que corresponde al Rector de la Universidad de Cantabria.

c. Otorgar la *venia docendi* a los profesores no acreditados que imparten enseñanza oficial reglada en el Centro.

d. Concretar las normas de acceso y establecer los procesos de matriculación en los estudios universitarios, de acuerdo con las normas establecidas con carácter general para la Universidad de Cantabria.

e. Velar por la calidad de la enseñanza y por el respeto de los derechos académicos de los alumnos.

f. Verificar el cumplimiento de lo estipulado en el convenio de adscripción, para lo cual se creará una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por miembros de la Universidad de Cantabria y de la Fundación Comillas. Como establece el convenio de adscripción, esta labor la ejercerá ordinariamente uno de los representantes de la Universidad de Cantabria designados por el Rectorado en la Comisión Mixta de Seguimiento.

## TÍTULO IV. ESTRUCTURA DEL CIESE

### Artículo 8. Estructura general del CIESE

El CIESE está integrado funcionalmente por el Departamento de Estudios Hispánicos, comisiones y servicios. Estas entidades funcionales estarán reguladas por los presentes estatutos, por el reglamento de régimen interno del centro y, en su caso, por reglamentos específicos.

## TÍTULO V. ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CIESE

### CAPÍTULO I. Órganos unipersonales

### Artículo 9. Dirección Académica del CIESE y Coordinación de Postgrado

1. La persona que ejerza la Dirección Académica del CIESE será elegida por los miembros de la Junta de Centro mediante sufragio universal, libre, directo y secreto. Los candidatos a la Dirección Académica deberán ser profesores doctores con vinculación permanente con el centro y con dedicación a tiempo completo.

2. El nombramiento del Director Académico corresponde al Patronato de la Fundación Comillas
3. Su mandato será por un periodo improrrogable de seis años, como establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario a propósito de los cargos unipersonales de gestión.
4. El Director Académico cesará en su cargo al término de su mandato, por petición propia, como resultado de una moción de censura o por cualquier causa legal.

### Artículo 10. Subdirección Académica y Secretaría General

Ostenta estos cargos el profesor responsable de la Subdirección de Organización y Ordenamiento Académico del centro, y de la gestión documental del mismo. Es nombrado por la Dirección Académica del CIESE de entre los profesores doctores del Departamento de Estudios Hispánicos. Con el fin de garantizar la máxima representatividad de los órganos de gobierno del centro, ejercerá este cargo, en la medida de lo posible, un profesor adscrito a un área de conocimiento distinta a la de la persona que ostente la Dirección Académica del CIESE.

### Artículo 11. El cargo de Coordinador de Grado

Corresponden a la persona que ejerza la Dirección del Departamento de Estudios Hispánicos las labores de Coordinación del Grado.

### Artículo 12. El cargo de Coordinador de Máster

Corresponde al Coordinador de Máster, que será nombrado por la Dirección Académica de entre los profesores doctores del Departamento de Estudios Hispánicos, coordinar, bajo la autorización de esta, sus áreas de competencia.

### Artículo 13. Responsable de Administración

Ejerce de jefe de personal del centro por encargo habitual de la Dirección General de la Fundación Comillas.

## CAPÍTULO II. Órganos colegiados

### Artículo 14. Junta de Centro

La Junta de Centro es el máximo órgano colegiado de representación y gobierno del CIESE. En ella están representados todos los sectores de la comunidad educativa y sus resoluciones, en el ámbito de sus competencias, son vinculantes para cualquier otro órgano de gobierno, sin perjuicio del respeto a la delimitación de competencias de los órganos unipersonales.

### Artículo 15. Comisión Académica

La Comisión Académica es un órgano delegado de la Junta de Centro, aprobado por esta, y con funciones específicas en materia de organización y coordinación académica.

### Artículo 16. Claustro de Profesores

Es el órgano informativo, asesor y deliberativo del que son miembros natos todos los profesores en plantilla que realizan su labor docente e investigadora en el CIESE.

## TÍTULO VI. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CIESE

### Artículo 17. Docencia, investigación, formación y Extensión Universitaria

El CIESE desarrolla su función propia a través de la docencia, la investigación, las actividades formativas extraacadémicas y curriculares, y la Extensión Universitaria.

## CAPÍTULO I. Docencia e investigación

### Artículo 18. El Departamento de Estudios Hispánicos

1. El departamento es el órgano básico encargado de organizar, desarrollar y coordinar las enseñanzas propias de una o varias áreas de conocimiento, de acuerdo con la programación docente del centro.
2. El departamento coordina y apoya la actividad investigadora del profesorado y ejerce las funciones que le atribuya la normativa general, y sus propias normas de desarrollo. Se rige por un reglamento interno que será aprobado por la Junta de Centro.
3. El departamento es órgano funcional básico del CIESE; es ámbito de participación del profesorado en las tareas docentes e investigadoras.
4. La creación, modificación o supresión de departamentos se realizará a propuesta de la Comisión Académica y mediante aprobación por la Junta de Centro.

## CAPÍTULO II. Actividades formativas y de Extensión Universitaria

### Artículo 19. La docencia

La docencia-aprendizaje está en la base de la formación integral del alumno, pero se complementa y perfecciona con la acción tutorial personalizada y la realización de actividades extraacadémicas y curriculares, así como de proyección académica y social sobre el entorno.

### Artículo 20. Actividades de Extensión Universitaria

La Junta de Centro podrá crear una comisión delegada encargada de todo lo relativo a las actividades de Extensión Universitaria.

### Artículo 21. Proyección socio-profesional

La Junta de Centro podrá crear una comisión delegada encargada de todo lo relativo a la organización de las prácticas y orientación laboral de los alumnos, promoviendo así la inserción de los estudiantes en el mundo laboral y haciendo posible una estrecha vinculación CIESE/Empresa/Sociedad.

### Artículo 22. Aula Permanente y Cursos de la Fundación Abierta

El CIESE-Fundación Comillas diseñará programas y actuaciones dirigidas al aprendizaje a lo largo de la vida con el fin de que, cualquiera que sea el momento de su ciclo vital, las personas interesadas puedan mejorar sus conocimientos teóricos o prácticos, sus destrezas, competencias y cualificaciones por motivos personales, sociales o profesionales.

## TÍTULO VII. SERVICIOS DEL CIESE

### Artículo 23. Los servicios generales

1. Son unidades funcionales en las que se centralizan y a través de las cuales se desarrollan servicios generales o específicos del CIESE.
2. La Dirección Académica, por propia iniciativa o a requerimiento de los órganos colegiados del CIESE, podrá crear, modificar y suprimir servicios generales para el mejor logro de los objetivos del centro.
3. Los servicios estarán coordinados por la Dirección General de la Fundación Comillas.
4. Los servicios se regirán por un reglamento de régimen interno aprobado por la Junta de Centro, que determinará, al menos, la organización del servicio, su dirección y las normas de funcionamiento.

### Artículo 24. La Biblioteca de la Fundación Comillas

La Biblioteca de la Fundación Comillas es una unidad funcional de apoyo a la docencia, el estudio y la investigación, en la que estarán integrados todos los fondos bibliográficos, documentales, y audiovisuales del CIESE. En la medida de las posibilidades presupuestarias, garantizará su uso en soporte no convencional.

## TÍTULO VIII COMUNIDAD EDUCATIVA

### CAPÍTULO I. Principios generales

#### Artículo 25. La Comunidad Educativa

1. La Comunidad Educativa está formada por la Dirección General de la Fundación Comillas, Dirección Académica, el Personal Docente e Investigador (PDI), los Alumnos y el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).
2. Será criterio básico para la admisión y selección del alumnado el de igualdad de oportunidades y, en su caso, el de capacidad y mérito, de acuerdo con la legislación general, estatal y autonómica y en el supuesto del CIESE, las normas vigentes en la Universidad de Cantabria.
3. Serán criterios básicos para la selección, empleo y promoción del PDI y PTGAS, los de capacidad, mérito e igualdad de oportunidades, sin perjuicio del principio de libre contratación por parte del centro.
4. Nadie será discriminado por razón de nacionalidad –salvo lo dispuesto en las normas de carácter general–, ideología, filiación política, parentesco, etnia, sexo o religión.

### CAPÍTULO II. Personal Docente e Investigador

#### Artículo 26. Naturaleza y funciones del PDI

1. Los profesores son los primeros responsables de la enseñanza en el marco del Departamento de Estudios Hispánicos y comparten la responsabilidad de la acción educativa del centro en el marco de sus competencias, de acuerdo con las directrices y el carácter propio del centro.
2. Los profesores son seleccionados entre quienes posean la titulación académica requerida al efecto por la legislación vigente; en todo caso, los criterios de selección de los profesores se establecerán en la Comisión Académica, que será la encargada de fijar las bases de las convocatorias de concurso público. La Comisión Académica podrá delegar en la Comisión de Selección de PDI las labores de organización de los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador: redacción y publicación de las convocatorias, evaluación de las candidaturas, publicación de una propuesta de resolución, y cualesquiera otras tareas relacionadas con la selección de los profesores del centro.
3. Los profesores que realicen su labor docente principal en las titulaciones oficiales de grado y/o postgrado serán reconocidos como Personal Docente e

Investigador en plantilla del CIESE, y como centro adscrito a la Universidad de Cantabria, estarán sujetos a las disposiciones legales y convenios que resulten de aplicación a dicha condición.

## CAPÍTULO III. Estudiantes

### Artículo 27. Consideración de estudiante del CIESE

Poseen la condición de estudiantes del CIESE todos los matriculados en títulos oficiales o propios del centro.

### Artículo 28. Admisión a los estudios universitarios

Para la admisión de los alumnos al Centro se aplicarán las normas establecidas con carácter general por la legislación vigente. En el CIESE se atenderá, además, a lo establecido en el Convenio de Adscripción a la Universidad de Cantabria, así como a su normativa específica al respecto.

### Artículo 29. Consejo de Delegados

1. Es el órgano colegiado de representación de los estudiantes.
2. Componen el Consejo de Delegados:
    a. El Delegado de Centro
    b. Los delegados de Grado y Máster
    c. Los delegados y subdelegados de cada Curso.
3. Son funciones del Consejo de Delegados:
    a. Servir de interlocutores de los alumnos ante la Dirección Académica, los profesores, los tutores y los órganos colegiados pertinentes del CIESE.
    b. Informar a los estudiantes de las actividades y gestiones del Consejo.
    c. Promover la realización de actividades culturales, sociales y deportivas.
4. El Consejo de Delegados se renovará todos los años durante los dos primeros meses del curso académico.

## CAPÍTULO IV. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios

### Artículo 30. Sobre el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios

A día de la fecha, el CIESE tan solo dispone de una persona perteneciente al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) adscrita al mismo, la Bibliotecaria. El resto de los servicios de gestión administrativa y

mantenimiento se cubren, subsidiariamente, por el personal de la Fundación Comillas y la Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas (SAICC). Los miembros del personal de la Fundación Comillas que, por mandato habitual de la Dirección General, realizan la gestión administrativa del centro son el Responsable de Administración, la Responsable de Secretaría Académica y la Responsable de Comunicación. No obstante, en previsión de que el centro pueda contar en el futuro con personal propio adscrito al PTGAS, en el Reglamento de Régimen Interno del centro se detallarán sus funciones, derechos y obligaciones.

### Artículo 31. Labores del PTGAS

El personal no docente adscrito al PTGAS constituye un sector de la comunidad educativa al que corresponden las funciones de gestión, apoyo, asistencia y asesoramiento para la consecución de los fines propios del centro.

## TÍTULO IX. RÉGIMEN ECONÓMICO

### Artículo 32. Régimen económico del CIESE

Corresponde a la Fundación Comillas establecer el régimen económico del CIESE, su gestión y control, con sumisión a la legislación vigente y, en su caso, a lo que determine el Convenio de Adscripción del CIESE a la Universidad de Cantabria.

### Artículo 33. Instalaciones y recursos del CIESE

Corresponde a la Fundación Comillas asegurar en todo momento que el CIESE disponga de las instalaciones y recursos necesarios para su normal funcionamiento y el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con la legislación vigente y, en su caso, con lo establecido en su convenio de adscripción a la Universidad de Cantabria.

### Artículo 34. Ayudas económicas a los alumnos del CIESE

Los alumnos del CIESE podrán beneficiarse de las becas y bonificaciones establecidas por las administraciones públicas con carácter general y por las entidades privadas con carácter particular.

## TÍTULO X. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

### Artículo 35. Iniciativa de modificación de los Estatutos

1. La iniciativa para la reforma de estos Estatutos deberá ser planteada por la Dirección General de la Fundación Comillas, por una tercera parte de los miembros de Patronato de la Fundación Comillas o a instancias de dos terceras partes de los miembros de la Junta de Centro del CIESE.

2. La propuesta de reforma se hará mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Fundación Comillas en el que se especificarán los signatarios, el objeto y alcance de la propuesta, así como un texto alternativo al que se pretende modificar.
3. La propuesta de modificación deberá constar necesariamente en el Orden del Día de la convocatoria de sesión del Patronato de la Fundación Comillas, expresándose el artículo o artículos propuestos para ser reformados.

### Artículo 36. Aprobación de los nuevos Estatutos

La reforma de estos estatutos requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato de la Fundación Comillas.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Artículo único.** A fin de desarrollar lo dispuesto en los presentes Estatutos, el CIESE deberá dotarse de un Reglamento de Régimen Interno que regule el funcionamiento de los órganos de gobierno del centro y los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**Artículo único.** Con la entrada en vigor de estos Estatutos quedarán derogadas cuantas normas y costumbres contradigan lo que en ellos se especifica.

Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

Aprobado por la Junta de Centro del CIESE-Fundación Comillas el 1 de abril de 2026.

Aprobado por el Patronato de la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica el … de …… de 2026.

# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

# CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESPAÑOL DE LA FUNDACIÓN COMILLAS


PREÁMBULO

TÍTULO I. ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CIESE

CAPÍTULO I. Órganos unipersonales de gobierno

Sección Primera. Dirección Académica del CIESE

Sección Segunda. Subdirección Académica y Secretaría General

Sección Tercera. Coordinación de Grado

Sección Cuarta. Coordinación de Máster

Sección Quinta. Responsable de Administración

CAPÍTULO II. Órganos colegiados de gobierno

Sección Primera. Junta de Centro

Sección Segunda. Comisión Académica

Sección Tercera. Claustro de Profesores

TÍTULO II. EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HISPÁNICOS

CAPÍTULO ÚNICO.

Sección Primera. Funciones del Departamento

Sección Segunda. La Dirección y Subdirección de Departamento

TÍTULO III. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I. Personal Docente e Investigador

Sección Primera. Disposiciones generales

Sección Segunda. Derechos y deberes del PDI

CAPÍTULO II. Estudiantes

Sección Primera. Régimen académico

Sección Segunda. Derechos y deberes de los estudiantes

CAPÍTULO III. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios

Sección Primera. Disposiciones generales

Sección Segunda. Derechos y deberes del PTGAS

TÍTULO IV. REFORMA DEL REGLAMENTO

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

## PREÁMBULO

### Artículo 1. El Reglamento de Régimen Interno

Tal como prevén los Estatutos del Centro Internacional de Estudios Superiores del Español de la Fundación Comillas –en adelante, *CIESE*–, el centro deberá dotarse de un Reglamento de Régimen Interno que regule el funcionamiento de los órganos de gobierno del mismo y los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria.

## CAPÍTULO I. Órganos unipersonales de gobierno

### Sección Primera. Dirección Académica del CIESE

### Artículo 2. Naturaleza de la Dirección Académica

La Dirección Académica constituye el órgano unipersonal de gobierno del CIESE. El Director Académico ostenta la representación del centro, coordina sus actividades y ejerce las funciones ordinarias de dirección y gestión.

### Artículo 3. Elección del Director Académico

1. La persona que ejerza la Dirección Académica del CIESE será elegida por los miembros de la Junta de Centro mediante sufragio universal, libre, directo y secreto. Los candidatos a la Dirección Académica deberán ser profesores doctores con vinculación permanente con el centro y con dedicación a tiempo completo.
2. El nombramiento del Director Académico corresponde al Patronato de la Fundación Comillas
3. Su mandato será por un periodo improrrogable de seis años, como establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario a propósito de los cargos unipersonales de gestión.
4. El Director Académico cesará en su cargo al término de su mandato, por petición propia o por cualquier causa legal.

### Artículo 3. Funciones de la Dirección Académica

Son competencia de la Dirección Académica:

a. Ostentar la representación académica del CIESE.
b. Representar al CIESE en los actos de carácter académico en los que se requiera su participación y en aquellos otros en los que se considere de interés o necesaria su presencia.
c. Convocar y presidir la Junta de Centro.

d. Nombrar y revocar a los órganos unipersonales de dirección, así como a los demás cargos académicos de participación en la gestión académica, y supervisar su actividad. Ello no será de aplicación en el caso del Responsable de Administración, que será nombrado –y/o revocado– por la Dirección General de la Fundación Comillas.

e. Dirigir, supervisar y coordinar las actividades del CIESE.

f. Promover y fomentar iniciativas que contribuyan a la mayor eficacia de la labor docente, investigadora, formativa y de proyección externa.

g. Coordinar el proceso de selección de Personal Docente e Investigador (PDI), tramitar la *venia docendi* y promover la especialización y formación permanente del profesorado.

h. Ejercer, por sí o por otro, la jefatura de todo el Personal Docente e Investigador adscrito al CIESE, en cuanto al cumplimiento de sus responsabilidades docentes, su actividad investigadora y de gestión en el centro universitario, siempre de acuerdo con los compromisos adquiridos en Consejo de Departamento y aprobados en Junta de Centro.

i. Aprobar los planes anuales en lo que se refiere a la organización docente (calendario, horario, etc.).

j. Ejercer como Coordinador de Postgrado del centro y presidir la comisión correspondiente.

k. Visar con su firma las certificaciones de los órganos colegiados.

l. La Dirección Académica podrá delegar o encomendar a la persona que ejerza la Subdirección Académica cualquiera de las funciones que le son propias, salvo las mencionadas en el punto d) del presente artículo. En caso de ausencia, enfermedad o vacante de la Dirección Académica, le sustituirá quien ostente la Subdirección Académica.

## Sección Segunda. Subdirección Académica y Secretaría General

### Artículo 4. Naturaleza de estos cargos

Ostenta estos cargos el profesor responsable de la Subdirección de Organización y Ordenamiento Académico del centro, y de la gestión documental del mismo. Es nombrado por la Dirección Académica del CIESE de entre los profesores doctores del Departamento de Estudios Hispánicos. Con el fin de garantizar la máxima representatividad de los órganos de gobierno del centro, ejercerá este cargo, en la medida de lo posible, un profesor adscrito a un área de conocimiento distinta a la de la persona que ostente la Dirección Académica del CIESE.

### Artículo 5. Funciones de estos cargos

Las funciones específicas de la persona que ostente estos cargos consistirán en:

a. Coordinar y velar por el buen funcionamiento del organigrama académico del centro.
b. Supervisar, de acuerdo con las directrices de la Dirección Académica, las actividades académicas en el ámbito de la docencia, investigación y Extensión Universitaria del centro.
c. Ejercer como Coordinador de Calidad de Centro.
d. Validar y custodiar –física o digitalmente– las actas de las reuniones de los órganos de gobierno del CIESE (Junta de Centro, Comisión Académica y subcomisiones delegadas).
e. Dar fe de los títulos, diplomas, certificaciones y expedientes académicos expedidos por el centro.
f. Supervisar la creación y modificación de los protocolos y reglamentos del centro.
g. Coordinar, por delegación de la Dirección Académica, la celebración de las elecciones a representantes de estudiantes.
h. Mantener con los órganos de la Administración y, en especial, con la Universidad de Cantabria, los contactos y las relaciones pertinentes en el ámbito de sus funciones y competencias.

Además de todas aquellas que le sean encomendadas por la Dirección Académica.

## Sección Tercera. Coordinación de Grado

### Artículo 6. El cargo de Coordinador de Grado

Corresponden a la persona que ejerza la Dirección del Departamento de Estudios Hispánicos las labores de Coordinación del Grado.

### Artículo 7. Funciones del Coordinador de Grado

El Coordinador del Grado trabajará bajo las instrucciones y directrices de la Comisión Académica y podrá representar en reuniones a la Dirección Académica, siempre que esta delegue en su persona dicha representación, cuando se acuerde la modificación del Plan de Estudios, la acreditación del título o la difusión del Grado.

Con carácter general, son funciones del Coordinador de Grado:

1. Coordinar y agilizar las acciones necesarias para el desarrollo eficaz del título establecidas por la Dirección Académica.
2. Promover las acciones necesarias para impulsar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el documento de verificación del título:
    a. Supervisar que el alumno tenga una carga de trabajo homogénea y racional durante el curso que le permita desarrollar con facilidad las actividades presenciales y no presenciales que se le encarguen en cada materia/asignatura.
    b. Analizar la duración, planificación temporal y adecuada evaluación de las actividades formativas propuestas para la adquisición de las competencias y su implantación en el desarrollo del grado.
    c. Impulsar la coordinación horizontal y vertical entre materias/asignaturas, aprovechando la sinergia entre las mismas para desarrollar las competencias específicas de materias y módulos.
    d. Participar en la programación de las enseñanzas del título para favorecer la realización de actividades transversales entre distintas asignaturas y la coordinación de los contenidos específicos teórico-prácticos a impartir en las diferentes materias/asignaturas del Grado y de las metodologías de evaluación.
    e. Participar en el proceso de elaboración de las guías y planes docentes anuales.
    f. Programar y supervisar de los horarios de clases teóricas y prácticas de cada asignatura, así como de los horarios de tutorías. Estos últimos serán propuestos por cada uno de los profesores.
    g. Realizar reuniones periódicas con alumnos y profesores para hacer un seguimiento del desarrollo del curso y fomentar acciones de coordinación que resuelvan las incidencias que se detecten.
    h. Elaborar informes de las reuniones de coordinación del título, que serán presentados a la Secretaría General del CIESE. Del mismo modo, deberá realizar reuniones periódicas con la Comisión de Calidad de Centro para la implantación y seguimiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad del Grado, ya que el propio SGIC lleva implícita la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la evaluación de las competencias.
    i. Canalizar las demandas de formación del profesorado en los aspectos relacionados con la correcta implantación del título, por ejemplo: poner

en marcha Proyectos de Innovación Docente, Cursos de Formación de Profesorado Universitario, etc.

j. Ejercer como Coordinador de centro en materia de reconocimiento de créditos.

3. Cualquier otra función que le asigne la Dirección Académica en el ámbito de sus competencias.

## Sección Cuarta. Coordinación de Máster

### Artículo 8. El cargo de Coordinador de Máster

Corresponde al Coordinador de Máster, que será nombrado por la Dirección Académica de entre los profesores doctores del Departamento de Estudios Hispánicos, coordinar, bajo la autorización de esta, sus áreas de competencia.

### Artículo 9. Funciones del Coordinador de Máster

El Coordinador de Máster trabajará bajo las instrucciones y directrices de la Comisión Académica y podrá representar en reuniones a la Dirección Académica, siempre que esta delegue en su persona dicha representación, cuando se acuerde la modificación del Plan de Estudios, la acreditación del título o la difusión del Máster.

Con carácter general, son funciones del Coordinador de Máster:

1. Coordinar y agilizar las acciones necesarias para el desarrollo eficaz del título establecidas por la Dirección Académica.
2. Informar al Coordinador de Posgrado de cualquier incidencia o asunto relativo a la titulación.
3. Promover las acciones necesarias para impulsar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el documento de verificación del título:
    a. Supervisar que el alumno tenga una carga de trabajo homogénea y racional durante el curso que le permita desarrollar con facilidad las actividades presenciales y no presenciales que se le encarguen en cada materia/asignatura.
    b. Analizar la duración, planificación temporal y adecuada evaluación de las actividades formativas propuestas para la adquisición de las competencias y su implantación en el desarrollo del grado.
    c. Impulsar la coordinación horizontal y vertical entre materias/asignaturas, aprovechando la sinergia entre las mismas para desarrollar las competencias específicas de materias y módulos.

d. Participar en la programación de las enseñanzas del título para favorecer la realización de actividades transversales entre distintas asignaturas y la coordinación de los contenidos específicos teórico-prácticos a impartir en las diferentes materias/asignaturas del Máster y de las metodologías de evaluación.

e. Participar en el proceso de elaboración de las guías y planes docentes anuales.

f. Programar y supervisar de los horarios de clases teóricas y prácticas de cada asignatura, así como de los horarios de tutorías. Estos últimos serán propuestos por cada uno de los profesores.

g. Realizar reuniones periódicas con alumnos y profesores para hacer un seguimiento del desarrollo del curso y fomentar acciones de coordinación que resuelvan las incidencias que se detecten.

h. Elaborar informes de las reuniones de coordinación del Máster, que serán presentados a la Secretaría General del CIESE. Del mismo modo, deberá realizar reuniones periódicas con la Comisión de Calidad de Centro para la implantación y seguimiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad del título, ya que el propio SGIC lleva implícita la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la evaluación de las competencias.

i. Canalizar las demandas de formación del profesorado en los aspectos relacionados con la correcta implantación del título, por ejemplo: poner en marcha Proyectos de Innovación Docente, Cursos de Formación de Profesorado Universitario, etc.

4. Cualquier otra función que le asigne la Dirección Académica en el ámbito de sus competencias.

## Sección Quinta. Responsable de Administración

### Artículo 10. Naturaleza del cargo

Ejerce de jefe de personal del centro por encargo habitual de la Dirección General de la Fundación Comillas.

### Artículo 11. Funciones del Responsable de Administración

Son funciones del Responsable de Administración:

a. Realizar las tareas administrativas para la ejecución del presupuesto que la Fundación Comillas anualmente asigne al CIESE para su adecuado funcionamiento.

b. Dirigir los servicios económicos y administrativos del CIESE, mantener actualizado el inventario y custodiar la documentación económica y administrativa correspondiente.

c. Cuidar del mantenimiento y adecuada conservación del centro, y de sus instalaciones académicas y generales.

d. Formar parte de las comisiones de Becas y Electoral de Estudiantes de Centro en representación de la Dirección General de la Fundación Comillas.

e. Cuantas funciones le asigne o delegue la Dirección General de la Fundación Comillas.

## CAPÍTULO II. Órganos colegiados de gobierno

### Sección Primera. Junta de Centro

#### Artículo 12. Naturaleza de la Junta de Centro

La Junta de Centro es el máximo órgano colegiado de representación y gobierno del CIESE. En ella están representados todos los sectores de la comunidad educativa y sus resoluciones, en el ámbito de sus competencias, son vinculantes para cualquier otro órgano de gobierno, sin perjuicio del respeto a la delimitación de competencias de los órganos unipersonales.

#### Artículo 13. Composición de la Junta de Centro

La Junta de Centro estará constituida por los siguientes miembros:

1. Serán miembros natos:

a. La persona que ejerza la Dirección General de la Fundación Comillas.

b. La persona que ejerza la Dirección Académica.

c. El resto de miembros de la Comisión Académica.

d. El o la Responsable de Administración.

e. Todo el Personal Docente e Investigador con vinculación permanente con el centro.

f. Todo el Personal técnico, de gestión y de administración y servicios con vinculación permanente con el centro.

2. Serán miembros electos:

a. Los delegados de Centro, Grado y Máster, que serán reelegidos anualmente en las elecciones a delegados de estudiantes.

b. Un representante del personal –PDI o PTGAS– que mantenga con el centro una vinculación temporal, si lo hubiere.

### Artículo 14. Funciones de la Junta de Centro

Son funciones de la Junta de Centro:

a. Aprobar el Reglamento de Régimen Interno del CIESE y sus eventuales modificaciones.
b. Aprobar y modificar los reglamentos específicos de régimen interno previstos en el presente reglamento.
c. Establecer las líneas generales de la organización, coordinación y actuación del centro en el marco, en su caso, de la programación general de la Universidad de Cantabria.
d. Aprobar la creación de cuantas comisiones académicas, permanentes o temporales, se creen a propuesta de la comisión permanente.
e. Aprobar el plan docente anual.
f. Proponer y evaluar fórmulas y concreciones de política docente y formativa del CIESE, en especial, sobre la calidad de la enseñanza.
g. Proponer e informar de la creación de servicios referidos a todo el CIESE.
h. Aprobar expedientes disciplinarios en faltas tipificadas como muy graves.
i. Cuantas funciones le reserve el presente reglamento o le sean designadas por decisión legítima ulterior.

### Artículo 15. Presidencia de la Junta de Centro

La Junta de Centro estará presidida por la persona que ejerza la Dirección Académica o, en su caso, por la persona en quien delegue.

### Artículo 16. Renovación de la Junta de Centro

La Junta de Centro se renovará cada seis años, salvo la representación de los estudiantes, que se renovará anualmente mediante elecciones convocadas al efecto por la Dirección Académica o persona en quien delegue.

## Sección Segunda. Comisión Académica

### Artículo 17. Naturaleza y funciones de la Comisión Académica

La Comisión Académica es un órgano delegado de la Junta de Centro, aprobado por esta, y con funciones específicas en materia de organización y coordinación académica.

### Artículo 18. Composición de la Comisión Académica

La Comisión Académica estará integrada por los siguientes miembros:

a. Director Académico y Coordinador de Postgrado
b. Subdirector Académico y Secretario General
c. Director del Departamento en Estudios Hispánicos y Coordinador de Grado
d. Coordinador de Máster

### Artículo 19. Funciones de la Comisión Académica

Son funciones de la Comisión Académica:

a. Elaborar y coordinar el plan docente de Grado y Posgrado, así como todos aquellos trámites derivados de ello.
b. Informar, orientar, promover y asesorar a la Junta de Centro respecto al seguimiento y evaluación del plan de estudios vigente, así como la elaboración de nuevos planes de estudios.
c. Elaborar criterios de evaluación y mejora de la actividad docente e investigadora del CIESE.
d. Participar en el proceso último de revisión de exámenes exigido eventualmente por un alumno.
e. Revisar y elaborar las propuestas genéricas de reconocimiento de estudios.
f. Validar y aprobar los acuerdos de las subcomisiones delegadas que sean creadas para encargarse de los distintos aspectos de funcionamiento académico del centro.
g. Cuantas le confíe la Dirección Académica en el ejercicio de sus competencias.

### Artículo 20. Periodicidad de las reuniones de la Comisión Académica

La Comisión Académica se reunirá, al menos, una vez por cuatrimestre. Se reunirá también cuando la convoque la Dirección Académica, bien por propia iniciativa, bien a petición de, al menos, dos de sus miembros.

### Artículo 21. Reglamento de la Comisión Académica

El reglamento de funcionamiento de la Comisión Académica, como todos los reglamentos de las comisiones del CIESE, será aprobado por la Junta de Centro. En el Reglamento de la Comisión Académica se precisarán la composición de la misma, los modos de convocatorias y régimen de sesiones, la elaboración del Orden del día, los miembros que la componen, los procedimientos y requisitos

para la adopción de acuerdos. Así mismo, se contempla la posibilidad de posibles modificaciones de este reglamento.

### Artículo 22. Otras comisiones

Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión Académica podrá crear cuantas comisiones que considere necesarias, las cuales podrán estar constituidas también por personas no pertenecientes a la Junta de Centro. Cada una de estas comisiones delegadas contará con su correspondiente reglamento que será aprobado en Junta de Centro, y en el que al menos se especificarán quién ejercerá la Coordinación o Presidencia de la comisión y resto de miembros, las funciones generales, y las normas generales de funcionamiento.

## Sección Tercera. Claustro de Profesores

### Artículo 23. Naturaleza del Claustro de Profesores

Es el órgano informativo, asesor y deliberativo del que son miembros natos todos los profesores en plantilla que realizan su labor docente e investigadora en el CIESE.

### Artículo 24. Funciones del Claustro de Profesores

Son funciones del Claustro de Profesores:

a. Informar y asesorar a la Dirección y su Consejo de Dirección sobre todos aquellos aspectos relativos a la vida académica del centro.

b. Proponer iniciativas de formación personal y profesional, especialmente en los aspectos de actualización pedagógica, tanto para el alumnado como para el profesorado, y evaluar sus resultados.

c. Emitir dictamen sobre la designación de órganos unipersonales, cuando el presente reglamento así lo requiera.

d. Informar sobre cuantos asuntos requiera la Dirección Académica para una mejor calidad de la enseñanza.

### Artículo 25. Periodicidad de las reuniones del Claustro de Profesores

El Claustro de Profesores se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al cuatrimestre. Con carácter extraordinario, cuantas veces sea convocado por la Dirección Académica, bien a iniciativa propia, bien a petición de, al menos, un tercio de los miembros del Claustro.

### Artículo 26. Reglamento del Claustro de Profesores

El Claustro de Profesores aprobará su propio reglamento, en el que se precisarán modos de convocatorias y régimen de sesiones, elaboración del Orden del día, procedimientos y requisitos para la adopción de acuerdos. Así mismo, se contempla la posibilidad de posibles modificaciones de este reglamento.

## TÍTULO II. Departamento de Estudios Hispánicos

### Sección primera. Funciones del Departamento

### Artículo 27. Disposiciones generales

1. El Departamento de Estudios Hispánicos es el órgano básico encargado de organizar, desarrollar y coordinar las enseñanzas propias de una o varias áreas de conocimiento, de acuerdo con la programación docente del centro.
2. El Departamento de Estudios Hispánicos coordina y apoya la actividad investigadora del profesorado y ejerce las funciones que le atribuya la normativa general, y sus propias normas de desarrollo. Se rige por un reglamento interno que será aprobado por la Junta de Centro.

### Artículo 28. Funciones del Departamento

Son funciones del Departamento de Estudios Hispánicos las siguientes:

a. Coordinar y velar por el buen funcionamiento de la actividad docente e investigadora en el marco de sus materias asignadas.
b. Elaborar y proponer las modificaciones oportunas, tanto en los programas y programaciones de las diversas materias de su competencia como, llegado el caso, en el Plan General de Estudios.
c. Coordinar el reparto de las cargas docentes asignadas entre sus miembros.
d. Trasladar a la Comisión Académica las necesidades de plantilla (PDI) en función de las cargas de ocupación de sus miembros.
e. Proponer e impulsar líneas de investigación en su departamento, así como fomentar la investigación y la docencia interdisciplinar.
f. Proponer, organizar, desarrollar y evaluar cursos de especialización, seminarios de actualización y formación permanente, tanto del profesorado como de los alumnos, en el ámbito de su competencia.
g. Garantizar la calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las disciplinas que lo integran.

h. Proponer a la Comisión Académica las oportunas mejoras y/o adquisición de todo material necesario para el desarrollo de sus actividades docentes e investigadoras.

i. Cuantas funciones le sean asignadas por la Comisión Académica en el ámbito de sus competencias.

## Sección Segunda. La Dirección y Subdirección del Departamento

### Artículo 29. La Dirección de Departamento

1. La coordinación del Departamento correrá a cargo del Director de Departamento.
2. Este será elegido entre los miembros del mismo con vinculación permanente con el centro y nombrado por la Dirección Académica.
3. Su mandato será por seis años improrrogables, iniciándose dicho cómputo en el momento en que se celebre el primer proceso electoral a partir de la aprobación del presente reglamento.
4. Son funciones de la Dirección de Departamento:
   a. Convocar, presidir y dirigir las reuniones del consejo de departamento, promoviendo el trabajo en equipo y la conexión con otros departamentos o con otros centros.
   b. Informar a la Comisión Académica de las propuestas e iniciativas adoptadas en su departamento.
   c. Formar parte de la Comisión Académica del CIESE.

### Artículo 30. La Subdirección de Departamento

1. Es competencia del Director de Departamento designar y nombrar para el cargo de Subdirector de Departamento a uno de los docentes adscritos al mismo. Con el fin de garantizar la máxima representatividad de los órganos de gobierno del centro, ejercerá este cargo, en la medida de lo posible, un profesor adscrito a un área de conocimiento distinta a la de la persona que ostente la Dirección de Departamento.
2. Esta persona ejercerá como Secretario levantando acta de las reuniones del Consejo de Departamento.
3. En caso de ausencia, enfermedad o vacante del Director de Departamento, le sustituirá quien ostente el cargo de Subdirector de Departamento.

## TÍTULO III. LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### CAPÍTULO I. Personal Docente e Investigador

#### Sección Primera. Disposiciones generales

#### Artículo 31. Categorías del PDI

Las categorías y tiempo de dedicación del Personal Docente Investigador (PDI) se regirán por el Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación y por la normativa estatal o autonómica que sea de aplicación. En todo caso, deberá cumplirse y reconocerse una relación entre los diversos tipos de actividades desempeñadas (docencia, investigación, gestión y Extensión Universitaria) y las retribuciones asignadas.

En caso de variación de las condiciones laborales establecidas en dicho contrato, el PDI tendrá derecho a negociar de nuevo sus condiciones salariales, individualmente o a través de sus órganos de representación y negociación colectiva.

Las categorías o figuras de PDI que se reconocen siguen las denominaciones del convenio laboral de aplicación:

a. Profesor Asociado. Es contratado entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad. Los contratos serán a tiempo parcial y con carácter temporal.
b. *Profesor Ayudante Doctor*. Es el que, reuniendo las condiciones exigidas por los Estatutos o Reglamentos del Centro y por la legislación vigente, es contratado, entre Doctores, para el desarrollo de tareas de docencia y de investigación, por un máximo de cuatro años improrrogables.
c. *Colaborador Licenciado*: es un PDI sin título de doctor.
d. *Profesor Contratado Doctor*: es un PDI con título de doctor.
e. *Profesor Adjunto*: es un PDI con título de doctor y nivel de acreditación de Profesor Ayudante Doctor (con anterioridad a la entrada en vigor del *XIV Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación*).
f. *Profesor Agregado o Titular*: es un PDI con título de doctor y nivel de acreditación de Profesor Contratado Doctor o de Profesor Titular.
g. *Profesor Ordinario o Catedrático:* es un PDI con título de doctor y nivel de acreditación de Catedrático de Universidad.

### Artículo 32. Condiciones de trabajo

El tiempo de trabajo o jornada laboral de cada PDI se distribuirá entre los diversos tipos de actividades que tenga asignados (docencia, investigación y gestión académica).

El tiempo de dedicación docente se corresponderá con los créditos asignados o las horas impartidas.

Como establece el convenio de aplicación, cuando el tipo de actividad lo requiera y a criterio del Centro, podrá proponerse a determinado personal, desarrollar su trabajo desde su domicilio o lugar libremente elegido por este; debiéndose, en tal caso, pactar por escrito y de común acuerdo entre la empresa y el empleado, el tipo de tarea a realizar, la duración máxima de la misma, los niveles de control y seguimiento que sean necesarios.

Para el caso del PDI en plantilla con dedicación a tiempo completo, los méritos de investigación serán compensados con sus correspondientes complementos por quinquenios docentes y por sexenios de investigación. Las cuantías de los mismos se regirán por los convenios específicos y/o por la normativa estatal o autonómica que sea de aplicación.

## Sección Segunda. Derechos y deberes del PDI

### Artículo 33. Derechos del PDI

Son derechos del PDI:

a. La libertad académica, que se manifiesta en la libertad de cátedra y el derecho a la expresión de las ideas y convicciones científicas.
b. El derecho a la formación permanente, con la finalidad de garantizar una constante mejora de su capacidad docente.
c. La valoración objetiva de su labor docente e investigadora, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Académica.
d. Participar en los órganos de gobierno y de gestión en los términos que se establecen en el presente reglamento y en su contrato laboral.
e. El reconocimiento de las labores de gestión realizadas mediante reducción de jornada docente y/o complemento retributivo dependiendo de los cargos y funciones.
f. Utilizar las instalaciones y servicios del centro y disponer de los medios necesarios para desarrollar sus funciones docentes e investigadoras.
g. Recibir información sobre las cuestiones que afecten a la vida del centro.

h. Asociarse y sindicarse libremente, así como defender sus derechos laborales a través del Representante Sindical de la Fundación Comillas.

i. Reunirse en el centro de acuerdo con la legislación vigente, previa autorización de la Dirección General de la Fundación Comillas y sin perjuicio, en todo caso, del normal desarrollo de las actividades docentes.

j. Elegir libremente a sus representantes para los órganos de gobierno.

k. Cualesquiera otros que le sean reconocidos por los Estatutos del centro, por el presente reglamento o por la legislación vigente.

### Artículo 34. Deberes del PDI

Son deberes del PDI:

a. Conocer y respetar el carácter propio y los fines del CIESE, sin perjuicio del derecho a la libertad académica.

b. Contribuir a la mejora de los fines y funcionamiento del centro.

c. Cumplir los presentes Estatutos y las disposiciones y reglamentos que lo desarrollen.

d. El cumplimiento de las obligaciones docentes, investigadoras y de tutoría.

e. Actualizar los conocimientos científicos y perfeccionar la capacidad pedagógica.

f. La evaluación de sus estudiantes con imparcialidad y de acuerdo con las normas establecidas.

g. Atender, con la diligencia debida, las responsabilidades derivadas de los cargos y comisiones para las que fuese designado.

h. Respetar el patrimonio del centro y contribuir al mantenimiento de su integridad y funcionalidad.

i. Cuantos otros se deriven de la legislación vigente de los Estatutos del centro, del presente reglamento y de las disposiciones que lo desarrollen.

### Artículo 35. La programación anual

Los profesores elaborarán las guías y fichas docentes de las asignaturas que hayan de impartir durante el año académico. Estos programas, y sus correspondientes programaciones, deberán ser aprobados por el Departamento de Estudios Hispánicos, tramitados por la Comisión Académica y aprobados en última instancia por la Junta de Centro en las fechas establecidas a tal efecto por la Universidad de Cantabria.

## CAPÍTULO II. Estudiantes

### Sección Primera. Régimen académico

### Artículo 36. Permanencia en el centro

Las normas que regulen la permanencia de los alumnos en el centro serán las establecidas con carácter general por la legislación vigente y, en su caso, por la Universidad de Cantabria.

### Sección Segunda. Derechos y deberes de los estudiantes

### Artículo 37. Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes:

a. Recibir una enseñanza adecuada, tanto teórica como práctica, en las materias en las que estén matriculados, así como ser asistidos y orientados en el proceso de adquisición de conocimientos y del logro de una formación humana y profesional cualificada.
b. Disponer de instalaciones, previa autorización de la Dirección General de la Fundación Comillas, y utilizar los medios adecuados para el normal desenvolvimiento de los estudios.
c. Conocer los criterios objetivos de realización y corrección de las pruebas de evaluación antes de que se realicen, recibir una valoración objetiva de su rendimiento académico y ejercer los medios de impugnación establecidos teniendo como referencia la normativa de la Universidad de Cantabria y siendo la Comisión Académica el organismo encargado de desempeñar dicha función contra cualquier actuación que puedan considerar arbitraria o injusta.
d. Participar en la evaluación de la calidad de la enseñanza a través de los cauces que se establezcan.
e. Beneficiarse de las diferentes ayudas que se establezcan con carácter general a favor de los estudiantes universitarios.
f. Ejercer la libertad de asociación, sindicación, reunión, manifestación y huelga dentro del ámbito universitario.
g. Crear y dinamizar la Delegación de estudiantes del centro, la cual contará con su propio reglamento de organización, y será miembro del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cantabria.
h. Elegir mediante sufragio universal y secreto a sus representantes en las figuras de Delegado de Centro, Grado, Máster y Curso.

i. Ser informados regularmente, a través de sus representantes, de las cuestiones que afecten a la comunidad educativa.

j. Disponer de local propio en el centro para desarrollar las actividades propias de las organizaciones y asociaciones estudiantiles, según la disponibilidad de espacios.

### Artículo 38. Deberes de los estudiantes

Son deberes de los estudiantes:

a. El deber más importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho fundamental a la educación.

b. Respetar los fines del centro.

c. Participar en todo lo que afecte a la vida académica del centro.

d. Respetar el patrimonio de la institución y los medios instrumentales puestos a su disposición por la misma.

e. Observar la disciplina académica y respetar las normas vigentes.

f. Asumir las responsabilidades que conllevan los cargos para los que hayan sido elegidos.

g. Satisfacer puntualmente las tasas académicas y las cuotas de enseñanza establecidas.

h. Cumplir los estatutos, reglamentos y demás normativa del centro que fuese de aplicación.

i. Participar en los órganos de gobierno y gestión en los términos establecidos en este reglamento.

## CAPÍTULO III. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios

### Sección Primera. Disposiciones Generales

### Artículo 39. Legislación de aplicación al PTGAS

El personal adscrito al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) se regirá por lo establecido en la legislación laboral, en el convenio colectivo que les sea de aplicación, en el presente Reglamento de Régimen Interno, en las normativas que las desarrollen y en las cláusulas de su contrato.

### Artículo 40. Categorías del PTGAS

El personal no docente será el suficiente para atender a las necesidades del CIESE y podrá estar compuesto por:

a. Personal de Secretaría y Administración

b. Personal de Servicios Generales

## Sección Segunda. Derechos y deberes del PTGAS

### Artículo 41. Derechos del PTGAS

Son derechos del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:

a. Participar en los órganos de gobierno y de participación del centro de conformidad con lo que disponen las leyes y el presente reglamento.

b. Participar en las actividades de formación permanente organizadas por el CIESE para la comunidad educativa.

c. Ser informados regularmente de todas las cuestiones que atañen a la comunidad educativa y ser oídos especialmente en cuantas decisiones afecten a sus actividades y trabajo habitual.

d. Utilizar las instalaciones y servicios del centro.

e. Asociarse y sindicarse libremente. En el ejercicio de sus derechos sindicales elegirán, en su caso, al Delegado Sindical de la Fundación Comillas.

f. Reunirse en el centro, previa autorización de la Dirección General de la Fundación Comillas, y sin perjuicio, en todo caso, del normal desenvolvimiento de las tareas educativas.

g. Cuantos otros les reconoce la legislación vigente.

### Artículo 42. Deberes del PTGAS

Son deberes del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:

a. Desarrollar eficazmente sus funciones.

b. Cumplir el reglamento y las disposiciones que lo desarrollen.

c. Contribuir al buen funcionamiento del centro.

d. Respetar el patrimonio del centro.

e. Asumir las responsabilidades que comportan los cargos para los que hayan sido elegidos.

f. Participar en las actividades orientadas a su formación y perfeccionamiento.

g. Cuantos otros se deriven del carácter propio del centro o de la legislación vigente.

## TÍTULO IV. REFORMA DEL REGLAMENTO

### Artículo 43. Iniciativa de modificación del Reglamento

1. La iniciativa para la reforma de este reglamento deberá ser planteada por la Dirección General de la Fundación Comillas o por un tercio de los miembros de la Junta de Centro.
2. La propuesta de reforma se hará mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Fundación Comillas en el que se especificarán los signatarios, el objeto y alcance de la propuesta, así como un texto alternativo al que se pretende modificar.
3. La propuesta de modificación deberá constar necesariamente en el Orden del Día de la convocatoria de sesión de la Junta de Centro, expresándose el artículo o artículos propuestos para ser reformados.

### Artículo 44. Aprobación del nuevo Reglamento

La reforma de este reglamento requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta del Centro. Una vez aprobada la propuesta por la Junta, la Dirección General de la Fundación Comillas deberá elevar la misma al Patronato de la Fundación Comillas para su aprobación definitiva.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Artículo único.** En todas las cuestiones no previstas en el presente reglamento se aplicará lo que dispongan los Estatutos del centro, el convenio de adscripción del CIESE a la Universidad de Cantabria el *XIV Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación* o aquel que esté vigente.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**Artículo único.** Con la entrada en vigor del presente reglamento quedarán derogadas cuantas normas y costumbres contradigan lo que en él se especifica.

Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

Aprobado por la Junta de Centro el 1 de abril de 2026.

# REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS DOCENTES



CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESPAÑOL DE LA FUNDACIÓN COMILLAS

## Artículo 1. Objeto del presente reglamento y finalidad del reconocimiento de los correspondientes tramos de mérito docente

1. El presente reglamento tiene por objeto regular el proceso de solicitud y evaluación de los tramos de méritos docentes, conocidos como *quinquenios*, previstos para el personal de los cuerpos docentes universitarios.
2. La finalidad del reconocimiento es la retribución de la actividad docente del profesorado universitario inherente a su puesto de trabajo.

## Artículo 2. Justificación en base al marco normativo

El RD 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, y su normativa de desarrollo establecían, dentro del complemento específico de los profesores universitarios, el componente de méritos docentes. Las sucesivas modificaciones del Real Decreto y las diversas resoluciones por parte del Consejo de Universidades y de diferentes instancias judiciales han hecho que ese derecho —inicialmente reservado a funcionarios de carrera— se haya ampliado al resto de profesores de los cuerpos docentes universitarios.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y reconoce, asimismo, el derecho del personal docente investigador laboral a negociar retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales por el ejercicio de actividades docentes, investigadoras, de transferencia del conocimiento, innovación o gestión. De igual manera, establece que ese tipo de complementos retributivos se asignen singular y personalmente mediante un procedimiento transparente.

Por su parte, el *XIV Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación* (código de convenio n.º 99000995011982) contempla el establecimiento por parte de los centros de complementos en aplicación de la legislación vigente que tendrán la consideración de retribución complementaria.

## Artículo 3. Plazo y procedimiento de la solicitud

El plazo para solicitar la evaluación de los tramos de méritos docentes se abrirá una vez al año, entre el 1 y el 30 del mes de abril.

La solicitud se realizará mediante el envío a administracion@fundacioncomillas.es del impreso de solicitud, conforme a modelo normalizado (*Anexo I*), y de la documentación acreditativa de los méritos de docencia invocados.

## Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

1. Poseer la condición de personal docente investigador adscrito, con carácter permanente, al Departamento de Estudios Hispánicos.
2. Encontrarse en servicio activo en el CIESE-Fundación Comillas.
3. Contar con un periodo mínimo de cinco años de actividad docente.

### Artículo 5. Subsanación y mejora de la solicitud

Si se advirtiese alguna deficiencia en la documentación acreditativa de los méritos alegados, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane su solicitud.

### Artículo 6. Procedimiento de cómputo de los servicios

La evaluación del profesorado se hará por periodos completos de 5 años a tiempo completo, o su equivalente a tiempo parcial; considerándose como tales si se pueden acreditar servicios de más de 8 meses en ese año.

A efectos del cálculo de los periodos docentes evaluables, se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:

1) No computarán los periodos correspondientes a la docencia en niveles no universitarios.
2) No computarán en ningún caso las meras colaboraciones docentes si no media un nombramiento o contrato.

Por el contrario, sí se tendrán en cuenta los periodos docentes que establecía el RD 1086/1989 y las normas que lo desarrollan y modifican, en concreto:

1) El tiempo acreditado en cuerpos docentes universitarios y cualquier otra categoría de contratación docente universitaria establecida en la normativa vigente.
2) El tiempo acreditado con un contrato o nombramiento en alguna universidad extranjera.
3) Los contratos Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, las becas FPI, FPU y los contratos de Personal Predoctoral en Formación Docente e Investigadora.

### Artículo 7. Resolución de la solicitud

El centro constituirá una Comisión de Evaluación de Méritos Docentes que se encargará de resolver las solicitudes en el plazo máximo de 20 días a contar a partir de la finalización del plazo de solicitud.

Dicha comisión podrá solicitar a los interesados cuantos contratos, certificados de docencia, certificados de evaluación de la docencia, informes o documentos considere conveniente en relación con el desempeño de la actividad docente desarrollada por los solicitantes.

La evaluación solamente podrá ser objeto de dos calificaciones: favorable o desfavorable. Además, en la resolución constará el periodo de actividad docente evaluado y la fecha en que se inicia el cómputo temporal para la siguiente evaluación.

Dichas resoluciones deberán ser motivadas y contendrán, en su caso, aquellos periodos no reconocidos para el cómputo del tramo docente, con la motivación de su desestimación.

### Artículo 8. Efectos económicos

Superada favorablemente la evaluación, el docente adquirirá o consolidará por cada tramo un componente por méritos docentes (quinquenio), que tendrá efectos económicos desde el día 1 de mayo del año en que se reconozcan esos tramos.

### Disposición final. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por parte de la Junta de Centro del CIESE-Fundación Comillas.

Centro Universitario CIESE Fundación Comillas

ANEXO I

# SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS DOCENTES

## (CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS: PDI DEL CIESE-FUNDACIÓN COMILLAS)

| I. DATOS DEL SOLICITANTE | |
|---|---|
| Apellidos y nombre: | |
| D.N.I.: | |
| Categoría: | |

| II. SERVICIOS DOCENTES PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Categoría docente | Fecha inicio | Fecha fin | Dedicación | Universidad |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| III. PERIODO DE TIEMPO PARA EL QUE SOLICITA LA EVALUACIÓN | |
|---|---|
| Fecha inicio: | |
| Fecha fin: | |

| IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA |
|---|
| |

En Comillas, a ..... de ..... de 20....

Fdo.: D./D.ª .....

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

# CONVOCATORIA ORDINARIA
# de JUNTA DE CENTRO
# del CIESE-COMILLAS

**Día:** lunes, 12 de septiembre de 2022
**Hora:** 13.50 h., en primera convocatoria; 14.00 h., en segunda convocatoria.
**Hora límite:** 14.30
**Lugar:** sesión virtual (correo electrónico)

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior (10 de mayo de 2022). [ANEXO 1]

2. Aprobación de los planes docentes de las siguientes asignaturas, de las que se harán cargo los profesores Santiago González Fuente e Isabel Moro Palacios [ANEXO 2]:

   G1375 Introducción a las lenguas y culturas clásicas (2022-2023)
   G1376 Geografía física y humana de los países hispanoblantes I (2022-2023)
   G1381 Geografía física y humana de los países hispanoblantes II (2022-2023)
   G1395 Pensamiento científico y filosófico español e hispanoamericano I (2022-2023)
   G1401 Pensamiento científico y filosófico español e hispanoamericano II (2022-2023)
   G1412 Comentario lingüístico de textos (2022-2023)
   G1420 Variedades del español y su enseñanza (2022-2023)
   G1423 Diseño de materiales didácticos (2022-2023)

3. Aprobación de la modificación de las guías docentes de las siguientes asignaturas, a cargo de Jose Mateos Temprano [ANEXO 3]:

   G1428 Prácticas en empresas (2022-2023)
   M1173 Prácticas docentes (2022-2023)

4. Nuevas incorporaciones al equipo docente del CIESE-Comillas. [ANEXO 4]:

   Se ha resuelto la convocatoria para la provisión de una plaza de profesora en el Área de Geografía, Paisaje y Cultura a favor de Isabel Moro Palacios.

   Se ha resuelto la convocatoria para la provisión de una plaza de profesor en el Área de Lengua y Comunicación a favor de Santiago González Fuente.

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

Queda pendiente de resolución la convocatoria para la provisión de una plaza de personal docente en investigador en el Área de Lenguas Modernas (Inglés) que se publicó el 5 de septiembre de 2022. Se espera que pueda haber una propuesta de resolución antes de finales de septiembre.

5. Cargos y nombramientos

Tras la realización de elecciones sindicales, D. Jesús Ferrer Cayón ha sido proclamado Delegado Sindical del CIESE-Comillas (Fundación Comillas).

Tras la renuncia de la anterior Directora de Departamento, D.ª Nuria González Alonso, y la convocatoria del correspondiente proceso electoral, D. Jesús Ferrer Cayón ha pasado a ostentar el cargo de Director del Departamento de Estudios Hispánicos y Coordinador del Grado en Estudios Hispánicos. Por su parte, D.ª Marta Gancedo Ruiz ha pasado a ejercer el cargo de Subdirectora del Departamento en Estudios Hispánicos.

Por lo que respecta a otros cargos de gestión, tras el cese de D. José Miguel Alcolado Carnicero, por voluntad propia, D. Víctor Coto Ordás ha asumido los cargos de Subdirector y Secretario General del CIESE-Comillas, y Coordinador de Calidad del centro. Por su parte, D. Jose Mateos Temprano ha asumido los cargos de Coordinador de la Comisión de Prácticas Externas y Orientación Laboral, y de Coordinador de la Comisión de Becas.

Esta información ya consta en la página web del centro y, en el caso de los nombramientos más recientes, está siendo actualizada a lo largo de estos días.

6. Protocolo de actuación en materia de jornada de trabajo y vacaciones del personal docente e investigador del CIESE-COMILLAS

El claustro de profesores del CIESE-Comillas ha trabajado en la redacción de un protocolo de actuación en materia de jornada de trabajo y vacaciones. Tras incorporar las modificaciones propuestas por la Directora General al borrador de dicho convenio, este documento se convertirá en definitivo en el momento en el que se firme por todas las partes. Ese borrador ha sido trasladado a la Dirección General de la Fundación Comillas y aún se requiere contar con su V.º B.º definitivo con carácter previo a su aprobación.

En cuanto dicho protocolo esté aprobado, estará disponible en la Intranet del centro (COMÚN > ACADÉMICO > PROTOCOLO DE ACTUACIÓN) y, si procede, en el Portal del Transparencia de la Fundación Comillas.

7. Modificación de las tarifas académicas

   La Dirección General de la Fundación Comillas está estudiando la modificación de las tarifas académicas de grado y máster, dado que las tarifas generales actualmente vigentes están en vigor desde el 1 de noviembre de de 2019.

   La Coordinadora del Máster Oficial en ELE, ha presentado una propuesta de modificación de las tarifas académicas de máster. Por su parte, la Directora General de la Fundación Comillas y la Directora Académica del CIESE-Comillas están estudiando la modificación de la tarifas académicas de grado.

   En cuanto la Dirección General de la Fundación Comillas dé su V.º B.º a la modificación de las tarifas académicas, esa información estará disponible en la Intranet del centro (COMÚN > ACADÉMICO > TARIFAS ACADÉMICAS) y, si procede, en el Portal del Transparencia de la Fundación Comillas.

8. Fijación de la cantidad a percibir por cada sexenio de investigación reconocido por la CNEAI.

   La Directora General de la Fundación Comillas y la Directora Académica del CIESE-Comillas han acordado fijar la cuantía de dicho complemento retributivo en 130,00€/mes en consonancia con lo que se paga la Universidad de Cantabria (134,70€). Como establece la convocatoria para el reconocimiento de los sexenios de investigación, dicho complemento se abonará con carácter retroactivo a principios de año.

9. Evaluación del Grado en Estudios Hispánicos por parte de la ANECA (Panel 5).

   D.ª Ana Fe de la Hoz, Secretaria del Panel 5 (Equipo A3) de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) ha escrito a la Universidad de Cantabria para indicar que ese panel se reunirá con nosotros el viernes 14 de octubre para evaluar el Grado en Estudios Hispánicos. En principio, dicha reunión se espera que sea virtual, aunque en ocasiones también se realizan de manera presencial.

   Será necesario contar con la colaboración de todo el PDI para poder salir bien parados de la sesión de evaluación y acreditar el Grado, ya que accederán al Aula Virtual; examinarán los planes docentes de las asignaturas (fichas y guías docentes); le echarán un vistazo a exámenes, trabajos y tareas de clase, TFM…

   Estatutariamente, y en función de la documentación que nos pida la ANECA, se deberá convocar una Junta Extraordinaria de Centro para aprobar ciertos informes.

Centro Universitario
CIESE
Fundación Comillas

10. Ruegos y preguntas

Víctor Coto Ordás
Secretario Académico General del CIESE-Comillas

www.fundacioncomillas.es
Avda. Universidad Pontificia s/n
39520 Comillas, Cantabria, Spain
(T) +34 942 71 55 00
info@fundacioncomillas.es

# TABLAS RETRIBUTIVAS

## AÑO 2026

Incremento del **1.5 %** recogido en el *Real Decreto 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.*

Universidad de Cantabria

# RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO AÑO 2026

**Real Decreto 14/2025 medidas urgentes en materia retribuciones (1,5%)**

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

| | | | | MENSUAL | | | | ANUAL | | | | | | | TOTAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | HORAS | Nº EVAL. | SUELDO | C. DESTINO | | C. ESPECIFICO | | SUELDO | SUELDO | **PAGA EX. | C.DESTINO | C.ESPECIF. | | Paga adic. | | TRIENIO | TRIENIO |
| | Lectivas | DOC. | | NIV. | Importe | General | M. DOC. | (12 Pagas) | EXTRA | (2 Pagas) | (12 Pagas) | GENERAL | M.DOC. | Junio/Dic | | (MES) | (EXTRA) |
| CU | TC | 0 | 1.387,24 | 29 | 1.086,89 | 1.225,46 | 0,00 | 16.646,88 | 856,05 | 3.885,88 | 13.042,68 | 14.705,52 | 0,00 | 2.450,92 | 50.731,88 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 1 | 1.387,24 | | 1.086,89 | 1.225,46 | 185,85 | 16.646,88 | 856,05 | 3.885,88 | 13.042,68 | 14.705,52 | 2.230,20 | 2.822,62 | 53.333,78 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 2 | 1.387,24 | | 1.086,89 | 1.225,46 | 371,70 | 16.646,88 | 856,05 | 3.885,88 | 13.042,68 | 14.705,52 | 4.460,40 | 3.194,32 | 55.935,68 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 3 | 1.387,24 | | 1.086,89 | 1.225,46 | 557,55 | 16.646,88 | 856,05 | 3.885,88 | 13.042,68 | 14.705,52 | 6.690,60 | 3.566,02 | 58.537,58 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 4 | 1.387,24 | | 1.086,89 | 1.225,46 | 743,40 | 16.646,88 | 856,05 | 3.885,88 | 13.042,68 | 14.705,52 | 8.920,80 | 3.937,72 | 61.139,48 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 5 | 1.387,24 | | 1.086,89 | 1.225,46 | 929,25 | 16.646,88 | 856,05 | 3.885,88 | 13.042,68 | 14.705,52 | 11.151,00 | 4.309,42 | 63.741,38 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 6 | 1.387,24 | | 1.086,89 | 1.225,46 | 1.115,10 | 16.646,88 | 856,05 | 3.885,88 | 13.042,68 | 14.705,52 | 13.381,20 | 4.681,12 | 66.343,28 | 53,39 | 32,96 |
| | TP 6 h | | 600,95 | | 1.001,71 | 0,00 | 0,00 | 7.211,40 | 370,84 | 2.745,10 | 12.020,52 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 21.977,02 | 23,13 | 14,28 |
| | TP 5 h | | 500,79 | | 834,76 | 0,00 | 0,00 | 6.009,48 | 309,03 | 2.287,58 | 10.017,12 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 18.314,18 | 19,27 | 11,90 |
| | TP 4 h | | 400,63 | | 667,81 | 0,00 | 0,00 | 4.807,56 | 247,23 | 1.830,08 | 8.013,72 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14.651,36 | 15,42 | 9,52 |
| | TP 3 h | | 300,48 | | 500,86 | 0,00 | 0,00 | 3.605,76 | 185,42 | 1.372,56 | 6.010,32 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.988,64 | 11,56 | 7,14 |
| TU | TC | 0 | 1.387,24 | 27 | 995,47 | 571,70 | 0,00 | 16.646,88 | 856,05 | 3.703,04 | 11.945,64 | 6.860,40 | 0,00 | 1.143,40 | 40.299,36 | 53,39 | 32,96 |
| CEU | TC | 1 | 1.387,24 | | 995,47 | 571,70 | 150,52 | 16.646,88 | 856,05 | 3.703,04 | 11.945,64 | 6.860,40 | 1.806,24 | 1.444,44 | 42.406,64 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 2 | 1.387,24 | | 995,47 | 571,70 | 301,04 | 16.646,88 | 856,05 | 3.703,04 | 11.945,64 | 6.860,40 | 3.612,48 | 1.745,48 | 44.513,92 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 3 | 1.387,24 | | 995,47 | 571,70 | 451,56 | 16.646,88 | 856,05 | 3.703,04 | 11.945,64 | 6.860,40 | 5.418,72 | 2.046,52 | 46.621,20 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 4 | 1.387,24 | | 995,47 | 571,70 | 602,08 | 16.646,88 | 856,05 | 3.703,04 | 11.945,64 | 6.860,40 | 7.224,96 | 2.347,56 | 48.728,48 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 5 | 1.387,24 | | 995,47 | 571,70 | 752,60 | 16.646,88 | 856,05 | 3.703,04 | 11.945,64 | 6.860,40 | 9.031,20 | 2.648,60 | 50.835,76 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 6 | 1.387,24 | | 995,47 | 571,70 | 903,12 | 16.646,88 | 856,05 | 3.703,04 | 11.945,64 | 6.860,40 | 10.837,44 | 2.949,64 | 52.943,04 | 53,39 | 32,96 |
| | TP 6 h | | 600,95 | | 678,90 | 0,00 | 0,00 | 7.211,40 | 370,84 | 2.099,48 | 8.146,80 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 17.457,68 | 23,13 | 14,28 |
| | TP 5 h | | 500,79 | | 565,75 | 0,00 | 0,00 | 6.009,48 | 309,03 | 1.749,56 | 6.789,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14.548,04 | 19,27 | 11,90 |
| | TP 4 h | | 400,63 | | 452,60 | 0,00 | 0,00 | 4.807,56 | 247,23 | 1.399,66 | 5.431,20 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 11.638,42 | 15,42 | 9,52 |
| | TP 3 h | | 300,48 | | 339,45 | 0,00 | 0,00 | 3.605,76 | 185,42 | 1.049,74 | 4.073,40 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.728,90 | 11,56 | 7,14 |
| TEU | TC | 0 | 1.387,24 | 26 | 873,38 | 352,96 | 0,00 | 16.646,88 | 856,05 | 3.458,86 | 10.480,56 | 4.235,52 | 0,00 | 705,92 | 35.527,74 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 1 | 1.387,24 | | 873,38 | 352,96 | 127,39 | 16.646,88 | 856,05 | 3.458,86 | 10.480,56 | 4.235,52 | 1.528,68 | 960,70 | 37.311,20 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 2 | 1.387,24 | | 873,38 | 352,96 | 254,78 | 16.646,88 | 856,05 | 3.458,86 | 10.480,56 | 4.235,52 | 3.057,36 | 1.215,48 | 39.094,66 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 3 | 1.387,24 | | 873,38 | 352,96 | 382,17 | 16.646,88 | 856,05 | 3.458,86 | 10.480,56 | 4.235,52 | 4.586,04 | 1.470,26 | 40.878,12 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 4 | 1.387,24 | | 873,38 | 352,96 | 509,56 | 16.646,88 | 856,05 | 3.458,86 | 10.480,56 | 4.235,52 | 6.114,72 | 1.725,04 | 42.661,58 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 5 | 1.387,24 | | 873,38 | 352,96 | 636,95 | 16.646,88 | 856,05 | 3.458,86 | 10.480,56 | 4.235,52 | 7.643,40 | 1.979,82 | 44.445,04 | 53,39 | 32,96 |
| | TC | 6 | 1.387,24 | | 873,38 | 352,96 | 764,34 | 16.646,88 | 856,05 | 3.458,86 | 10.480,56 | 4.235,52 | 9.172,08 | 2.234,60 | 46.228,50 | 53,39 | 32,96 |
| | TP 6 h | | 600,95 | | 531,25 | 0,00 | 0,00 | 7.211,40 | 370,84 | 1.804,18 | 6.375,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15.390,58 | 23,13 | 14,28 |
| | TP 5 h | | 500,79 | | 442,71 | 0,00 | 0,00 | 6.009,48 | 309,03 | 1.503,48 | 5.312,52 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12.825,48 | 19,27 | 11,90 |
| | TP 4 h | | 400,63 | | 354,17 | 0,00 | 0,00 | 4.807,56 | 247,23 | 1.202,80 | 4.250,04 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.260,40 | 15,42 | 9,52 |
| | TP 3 h | | 300,48 | | 265,63 | 0,00 | 0,00 | 3.605,76 | 185,42 | 902,10 | 3.187,56 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7.695,42 | 11,56 | 7,14 |

** Sueldo Extra+Complemento Destino

Alto Cargo Compl. Destino 1.439,98

El importe mensual de los Fondos adicionales de los años 2018, 2019 y 2020. Acuerdos de la MGNUC de 18/06/2020 y 27/09/2021 para el año 2026 (incrementado 1,5%) es de 29,22€ mensuales (29,22*12=350,64)

Universidad de Cantabria

## RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO EN LA UC AÑO 2026

**Convenio P.D.I. Laboral 2009 (B.O.C. 13 de agosto)**

Real Decreto 14/2025 medidas urgentes en materia retribuciones (1,5%)

| | Retribución mensual (12 Pagas) | Paga extraordinaria (2 pagas) | Retribución Anual |
|---|---|---|---|
| **Profesor Permanente Laboral/Profesor Contratado Doctor** | 2.979,46 | 2.448,24 | 40.650,00 |
| **Profesor Contratado Doctor Vinculado TC** | 2.979,46 | 2.448,24 | 40.650,00 |
| **Profesor Contratado Doctor Vinculado TP** | 1.290,70 | 1.060,63 | 17.609,66 |
| **Profesor Ayudante Doctor** | 2.120,41 | 2.120,41 | 29.685,74 |
| **Profesor Sustitución 8 h** | 1.105,25 | 1.105,25 | 15.473,50 |
| **Profesor Sustitución 7 h** | 967,10 | 967,10 | 13.539,40 |
| **Profesor Asociado/Sustitución 6 h** | 828,94 | 828,94 | 11.605,16 |
| **Profesor Asociado/Sustitución 5 h** | 690,88 | 690,88 | 9.672,32 |
| **Profesor Asociado/Sustitución 4 h** | 552,64 | 552,64 | 7.736,96 |
| **Profesor Asociado/Sustitución 3 h** | 414,51 | 414,51 | 5.803,14 |
| **Profesor Asociado Doctor Sanitario 3 h** | 552,64 | 552,64 | 7.736,96 |

| | | Retribución mensual (12 pagas) | Paga extraordinaria (2 pagas) | Retribución Anual |
|---|---|---|---|---|
| **Trienio** | **TC** | 53,39 | 32,96 | 706,60 |
| | **6 h** | 23,13 | 14,28 | 306,12 |
| | **5 h** | 19,27 | 11,90 | 255,04 |
| | **4 h** | 15,42 | 9,52 | 204,08 |
| | **3 h** | 11,56 | 7,14 | 153,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Tramo Docente** | **PPL/CD** | 150,52 | 150,52 | 2.107,28 |
| **Tramo Investigador** | **PPL/CD** | 150,52 | | 1.806,24 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Tramo Docente** | **Profesor Ay.Doctor/Ayudante** | 127,39 | 127,39 | 1.783,46 |
| **Tramo Investigador** | **Profesor Ay.Doctor/Ayudante** | 127,39 | | 1.528,68 |

– Para la percepción de las retribuciones indicadas, los Ayudantes que accedan al doctorado a través de un master oficial deberán estar en posesión del título de máster y acreditar haber sido admitidos al periodo investigador del doctorado (con asignación de director y título de tesis).

– Para percibir las retribuciones indicadas, el reconocimiento de la posesión del DEA, o de las condiciones señaladas en (*), sólo tendrá efectos desde el inicio del tercer año de vigencia del contrato y sucesivos. La situación salarial que corresponda para cada año de vigencia del contrato se revisará a su comienzo.

– Profesores Eméritos su retribución será 25% de la diferencia entre las retribuciones que percibía en el momento de su jubilación y la pensión que perciba en dicho momento.

– Cargos Académicos. La retribución que percibe el personal docente contratado por cargo académico será la misma que la que perciben los docentes funcionarios por dicho concepto.

Comité de Empresa

| Santiago Fuente Sánchez | Rosa Gacía Ruiz | Ana Mª Manchón Fernández | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GERENTE | Vicerrectora Profesorado | Jefa Sección PDI | UGT | CCOO | CSIF |

Universidad de Cantabria

# CARGOS ACADÉMICOS AÑO 2026

**Real Decreto 14/2025 medidas urgentes en materia retribuciones (1,5%)**

| | IMPORTE MENSUAL | IMPORTE ANUAL (14 mensualidades) |
|---|---|---|
| Rector de Universidad | 1.782,15 | 24.950,10 |
| Vicerrector y Secretario Gral. de Universidad | 805,69 | 11.279,66 |
| Decano y Director de Facultad, E.T.S., Escuela Universitaria,<br>Colegio Universitario, Cursos de Verano,<br>Director Área, Director CIUC. | 628,18 | 8.794,52 |
| Vicedecano, Subdirector y Secretario de Facultad,<br>E.T.S., E.U. y Colegio Universitario<br>Coord. Innovación Docente, Subdirector Programa Senior | 339,01 | 4.746,14 |
| Director de Departamento Universitario, Dtor. Soucan,<br>Director Gnral COU, Dtor Centro I.F. Matemáticas<br>Asesor Plan Capacitación Lingüística. Dtor Aula. | 454,56 | 6.363,84 |
| Secretario de Departamento, Subdirector de Departamento,<br>Coordinador Exposición. Aula de Teología. Aula interdisc.<br>Relaciones Internacionales. Divulgación. Sedes Cursos Verano | 244,36 | 3.421,04 |
| Director de Inst. y de Esc. Estomatología<br>Director IFCA. Director Instituto de Hidraúlica. Dtor de Instituto | 271,41 | 3.799,74 |
| Coordinador del Curso de Orientación Universitaria*<br>Responsable Académico. Subdirector Relaciones Internacionales<br>Coordinador de Centro | 176,76 | 2.474,64 |

Este Complemento podrá percibirse únicamente cuando se desempeñe el puesto de trabajo en régimen de dedicación a tiempo completo

*Adjunto Coordinador COU percibe el 50%

Universidad de Cantabria

# RETRIBUCIONES PTGAS FUNCIONARIO AÑO 2026

Real Decreto 14/2025 medidas urgentes en materia retribuciones (1,5%)

| RETRIBUCIONES BÁSICAS MENSUALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SUBRGRUPO | SUELDO BASE | TRIENIOS | IMPORTE PAGA EXTRAORDINARIA | TRIENIOS PAGA EXTRAORDINARIA |
| A1 | 1.387,24 | 53,39 | 856,05 | 32,96 |
| A2 | 1.199,52 | 43,54 | 874,83 | 31,74 |
| C1 | 900,63 | 32,96 | 778,42 | 28,45 |
| C2 | 749,58 | 22,44 | 742,75 | 22,20 |
| E | 686,07 | 16,90 | 686,07 | 16,90 |

| COMPLEMENTO DESTINO | |
|---|---|
| NIVEL | IMPORTE MENSUAL |
| 30 | 1.275,49 |
| 29 | 1.144,05 |
| 28 | 1.095,96 |
| 27 | 1.047,84 |
| 26 | 919,32 |
| 25 | 815,60 |
| 24 | 767,49 |
| 23 | 719,41 |
| 22 | 671,27 |
| 21 | 623,22 |
| 20 | 578,92 |
| 19 | 549,36 |
| 18 | 519,78 |
| 17 | 490,21 |
| 16 | 460,72 |
| 15 | 431,12 |
| 14 | 401,56 |

| COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL | |
|---|---|
| NIVEL/SUBNIVEL | IMPORTE MENSUAL |
| E01.10 | 603,15 |
| E02.10 | 644,85 |
| E02.20 | 700,02 |
| E02.30 | 779,98 |
| E02.31 | 830,85 |
| E03.10 | 933,50 |
| E03.11 | 974,02 |
| E03.20 | 1.054,97 |
| E03.30 | 1.095,45 |
| E04.10 | 1.286,82 |
| E04.20 | 1.331,08 |
| E04.30 | 1.500,41 |
| E04.40 | 2.067,18 |
| E05.10 | 2.148,67 |
| E05.20 | 3.633,42 |

| COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR DEDICACIÓN HORARIA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| NIVEL CD | TIPO HORARIO IMPORTE MENSUAL | | | |
| | I | II | III | HE |
| De 14 a 22 | 0 | 280,94 | 548,52 | 231,33 |
| De 23 a 30 | 0 | 442,45 | 863,93 | 364,31 |

Universidad de Cantabria

## RETRIBUCIONES PTGAS LABORAL AÑO 2026

## Real Decreto-ley 14/2025 medidas urgentes en materia retribuciones (1,5%)

| NIVEL | Sueldo Base Componente A (14 pagas) | Sueldo Base Componente B (14 pagas) | Total Mes | Total Anual | Complemento de Dirección 14% (12 pagas) | C. Form. Cual. S. Lab. 18,67% (12 pagas) | C. Especial D. Horaria 18,67% (12 pagas) | C. Nocturn. 23,34% (12 pagas) | Importe Trienio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A10 | 1.825,71 | 732,79 | 2.558,50 | 35.819,00 | 358,19 | 477,67 | 477,67 | 597,15 | 47,43 |
| A9 | 1.825,71 | 633,55 | 2.459,26 | 34.429,64 | 344,30 | 459,14 | 459,14 | 573,99 | 47,43 |
| A8 | 1.825,71 | 534,64 | 2.360,35 | 33.044,90 | 330,45 | 440,68 | 440,68 | 550,91 | 47,43 |
| A7 | 1.825,71 | 474,60 | 2.300,31 | 32.204,34 | 322,04 | 429,47 | 429,47 | 536,89 | 47,43 |
| A6 | 1.825,71 | 408,30 | 2.234,01 | 31.276,14 | 312,76 | 417,09 | 417,09 | 521,42 | 47,43 |
| A5 | 1.825,71 | 353,53 | 2.179,24 | 30.509,36 | 305,09 | 406,86 | 406,86 | 508,63 | 47,43 |
| A4 | 1.825,71 | 286,86 | 2.112,57 | 29.575,98 | 295,76 | 394,42 | 394,42 | 493,07 | 47,43 |
| A3 | 1.825,71 | 220,18 | 2.045,89 | 28.642,46 | 286,42 | 381,97 | 381,97 | 477,51 | 47,43 |
| A2 | 1.825,71 | 153,51 | 1.979,22 | 27.709,08 | 277,09 | 369,52 | 369,52 | 461,95 | 47,43 |
| A1 | 1.825,71 | 98,82 | 1.924,53 | 26.943,42 | 269,43 | 359,31 | 359,31 | 449,19 | 47,43 |
| | | | | | | | | | |
| B15 | 1.280,51 | 642,11 | 1.922,62 | 26.916,68 | 269,17 | 358,95 | 358,95 | 448,74 | 47,43 |
| B14 | 1.280,51 | 594,77 | 1.875,28 | 26.253,92 | 262,54 | 350,11 | 350,11 | 437,69 | 47,43 |
| B13 | 1.280,51 | 527,02 | 1.807,53 | 25.305,42 | 253,05 | 337,47 | 337,47 | 421,88 | 47,43 |
| B12 | 1.280,51 | 459,24 | 1.739,75 | 24.356,50 | 243,57 | 324,81 | 324,81 | 406,06 | 47,43 |
| B11 | 1.280,51 | 391,53 | 1.672,04 | 23.408,56 | 234,09 | 312,17 | 312,17 | 390,25 | 47,43 |
| B10 | 1.280,51 | 350,59 | 1.631,10 | 22.835,40 | 228,35 | 304,53 | 304,53 | 380,70 | 47,43 |
| B9 | 1.280,51 | 316,38 | 1.596,89 | 22.356,46 | 223,56 | 298,14 | 298,14 | 372,71 | 47,43 |
| B8 | 1.280,51 | 282,17 | 1.562,68 | 21.877,52 | 218,78 | 291,75 | 291,75 | 364,73 | 47,43 |
| B7 | 1.280,51 | 247,89 | 1.528,40 | 21.397,60 | 213,98 | 285,35 | 285,35 | 356,73 | 47,43 |
| B6 | 1.280,51 | 213,71 | 1.494,22 | 20.919,08 | 209,19 | 278,97 | 278,97 | 348,75 | 47,43 |
| B5 | 1.280,51 | 202,12 | 1.482,63 | 20.756,82 | 207,57 | 276,81 | 276,81 | 346,05 | 47,43 |
| B4 | 1.280,51 | 167,38 | 1.447,89 | 20.270,46 | 202,70 | 270,32 | 270,32 | 337,94 | 47,43 |
| B3 | 1.280,51 | 132,62 | 1.413,13 | 19.783,82 | 197,84 | 263,83 | 263,83 | 329,82 | 47,43 |
| B2 | 1.280,51 | 97,83 | 1.378,34 | 19.296,76 | 192,97 | 257,34 | 257,34 | 321,70 | 47,43 |
| B1 | 1.280,51 | 54,64 | 1.335,15 | 18.692,10 | 186,92 | 249,27 | 249,27 | 311,62 | 47,43 |

Complemento por trabajo en sábado, domingos y festivos:

a) Prestación de servicios en los días mencionados, de forma regular, periódica y de acuerdo, en su caso, con turnos rotatorios. En este caso, la cuantía a percibir por cada uno de los días en que efectivamente se presten servicios será de 48,42 €.

b) Desarrollo de servicios en dichos días, de modo no regular o no sujeto a turnos. La cuantía de este complemento será de 48,42 € si se realizan hasta siete horas de trabajo, y de 70,19 € si se excede dicho número de horas.

c) Complemento de Permanencia en el puesto para las escalas A y B, en los niveles A10, A5 y B15, en los cuales transcurridos 3 años de permanencia en el mismo, y con efectos del 1 de enero del año siguiente pasarán a percibir dicho complemento por un importe de 50,04 € mensuales (se abonará en 12 pagas al año).

d) Complemento de Permanencia en el puesto para las escalas A y B, en los niveles A10, A5 y B15, al cumplirse 6 años desde el reconocimiento al que se refiere el apartado anterior y con efectos del 1 de enero del año siguiente se le asignará un nuevo tramo por un importe de 50,04 € mensuales (se abonará en 12 pagas al año).

e) Complemento de productividad por mejora de los servicios. La cuantía será de 79,03 € mensuales.

Santiago Fuente Sánchez
GERENTE

Patricia Galán Bravo
VICEGERENTA

Nuria González Ruiz
JEFA DEL SERVICIO PAS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

Pilar Frade Bello
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE EMPRESA

Fernando García Torre
UGT

Yolanda González Roiz
CC.OO.

Universidad de Cantabria

## CUANTÍAS DE LAS DIVERSAS CATEGORÍAS PARA LA COMPRA DE LAS PRENDAS DE TRABAJO

## ANEXO A LAS TABLAS RETRIBUTIVAS DE PTGAS LABORAL AÑO 2026

**Real Decreto 14/2025 medidas urgentes en materia retribuciones (1,5%)**

| ESCALA | CATEGORÍAS | IMPORTE MENSUAL | IMPORTE ANUAL |
|---|---|---|---|
| B | Servicios Auxiliares: Servicios de Conserjería y Conductores | 52,11 | 625,32 |
| B | Especialidad de Laboratorios, Estabulario. | 29,76 | 357,12 |
| B | Mantenimiento y Reprografía | 29,76 | 357,12 |
| B | Educación Infantil | 29,76 | 357,12 |
| B | Que no se encuentren integrados en la categorías anteriores | 10,96 | 131,52 |
| A | Laboratorios | 10,96 | 131,52 |
| A | | 4,70 | 56,40 |

Santiago Fuente Sánchez
GERENTE

Patricia Galán Bravo
VICEGERENTA

Nuria González Ruiz
JEFA DEL SERVICIO DE PTGAS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

Pilar Frade Bello
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE EMPRESA

Fernando García Torre
UGT

Yolanda González Roiz
CC.OO.